



CATRIEL, 03 de julio de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio perteneciente al periodo 21.06 al 26.06.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEITIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS(\$222.586,08).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.383/23.-

VISTO, el Contrato de Locación de vehículos automotor y/o maquinarias de fecha 30.06.23, celebrado entre la Empresa "HC SERVICIOS" – representada por el Sr. Abelardo Héctor Calatayud D.N.I. Nº 20.717.297, con domicilio en calle Los Cipreses Nº 649 de la ciudad de Catriel en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, denominada en adelante "la municipalidad", y;

CONSIDERANDO:

Que, "el contratista" da a la Municipalidad en locación y este acepta un vehículo automotor y/o maquinaria con las siguientes características:

 Un (1) CAMION CON CAJA HIDROGRUA FORD 047, Modelo 4000D, Año 2.008, Dominio HPO 259, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible a cargo del contratista;

Que, el presente Contrato es celebrado en el marco de LLAMADO LICITACION PRIVADA N° 025/23 - denominada: "ALQUILER DE CAMION CON CAJA ABIERTA Y CAMIONETA CABINA SIMPLE O DOBLE CON CAJA", solicitado por Secretaria de Ambiente Sustentable – Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible" – Plazo de Contratación 3 (tres) meses", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto y adjudicada mediante Resolución Municipal N° 3.165/23 de fecha 16.06.23;

Que, el precio de locación se fija en una suma mensual de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.366.333,33), equivalente a un total de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE (\$4.099.000,00) por la contratación total de tres (3) meses de alquiler, IVA incluido. El precio del alquiler mensual será abonado cumplido el primer mes, y los meses restantes, por la misma suma, dentro los treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura correspondiente a cada mes de alquiler y previa presentación de póliza de seguro pago, parte diario emitido por la contratista y firmado por la Secretaria solicitante:

Que, el plazo de la locación se fija en el término de tres (3) meses, desde el 03 de Julio de 2.023 hasta el 03 de Octubre de 2.023, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna:

Que, el locador deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico de la Provincia de Río Negro N° 3.186:





Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de vehículos automotor y/o maquinarias de fecha 30.06.23, celebrado entre la Empresa "HC SERVICIOS" – representada por el Sr. Abelardo Héctor Calatayud D.N.I. Nº 20.717.297, con domicilio en calle Los Cipreses Nº 649 de la ciudad de Catriel en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, denominada en adelante "la municipalidad", en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Ambiente Sustentable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.385/23.-

CATRIEL, 03 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Nota presentada por el Sr. Oscar Darío PORTUGAL - DNI № 22.359.105, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma eleva su renuncia al cargo de la Subsecretario de Espacios Verdes que venía desempeñando en este Municipio, según Resolución Municipal N° 3.257/22 de fecha 14.07.22;

Que, teniendo en cuenta el alejamiento del nombrado funcionario, se debe agradecer las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia;

Que, la señora Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: ACEPTAR, la renuncia presentada por el Sr.

Oscar Darío PORTUGAL - DNI Nº 22.359.105, que venía desempeñando en el cargo de Subsecretario de Espacios Verdes de este Municipio, a partir del 03.07.23.-

<u>Art. 2º</u>: AGRADECER al nombrado por los servicios prestados a nuestro Municipio.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Liquidación Final, en favor del Sr. Oscar Darío PORTUGAL - DNI Nº 22.359.105, haciendo su imputación a la Partida: "PLANTA PERMANENTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 5°: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable a los efectos que corresponda.-

<u>Art. 6º</u>: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.386/23.-

CATRIEL, 03 de Julio de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos y Cipolletti,

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de traslado de muestras de frigorífico a laboratorio de Cinco Salto y retiro de documentación en Cipolletti, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, el día 04.07.23 desde las 06:00 hs. hasta las 18:00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente; POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudades de de Cinco Saltos y Cipolletti, el día 04.07.23, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo Nº 727, quien se trasladara en la Unidad Nº 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3387/23.-

CATRIEL, 03 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura Nº 0002-00000473 de fecha





07.06.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler, limpieza y evacuación baños químicos según se detalla a continuación: uno (1) obra Mosconi y Atenas, uno (1) en obra Bicisenda, uno (1) obra calles Roma e Irigoyen y uno (1) obra Cementerio, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaria de Obras Publicas y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

<u>Art. 1º:</u> APROBAR, la Factura Nº 0002-00000473 de fecha 07.06.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$184.800,00.-), en concepto de alquiler de contenedor, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.397/23.

CATRIEL, 03 de Julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00035836, 0005-00035859 y 0005-00035875 de fecha 08.06.23, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos destinado a reparación y mantenimiento de las Unidades N° 56, 60, 81 y 95 de la flota automotor

municipal, según lo manifestado al dorso de las Facturas por los Secretarios de Servicios Públicos y Gobierno; y Órdenes de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186°

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, las Facturas N° 0005-00035836, 0005-00035859 y 0005-00035875 de fecha 08.06.23, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$118.500,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.398/23.-

CATRIEL, 03 de Julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N $^\circ$ 0002-00012178, 0002-00012183, 0002-00012187 y 0002-00012188 de fecha 30.05.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de materiales e insumos destinados a trabajos en dispositivo SUYAI, flia. de la Sra. Raquel VIDELA, ayuda social y sala sanitaria barrio 4 Esquinas, según lo conformado al dorso de las Facturas por los Secretarios de Servicios Públicos y Gobierno, Ordenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas:

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración





Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0002-00012178, 0002-00012183, 0002-00012187 y 0002-00012188 de fecha 30.05.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$42.200,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00.-), a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-) y a "AFECATACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.399/23.-

CATRIEL, 03 de Julio de 2023.-

VISTO, nota de la Secretaria de Gobierno de fecha 03.06.23 y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00), para afrontar gastos inherentes del comedor "Asociación Sueños y Esperanzas" durante el mes de Junio/23, a cargo de la Sra. Estela SANTOS DNI N° 23.916.258;

Que, visto y analizado la situación desde la Secretaria de Economía y Finanzas aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00.-), para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de Junio/23, a favor de la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela SANTOS DNI N° 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIAS ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3400/23.-

CATRIEL, 04 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000218 de fecha 27.06.23, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras N° 438 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de 1 (un) tráiler ubicado en las obras de colectora Av. Mosconi para reguardo de materiales, según detalle de Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dada la urgencia de realizar esta tarea, se autoriza la contratación que encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

<u>Art. 1º:</u> APROBAR, la Factura Nº 0002-00000218 de fecha 27.06.23, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras Nº 438 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), correspondiente a la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-





<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar -

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.411/23.-

CATRIEL, 04 de Julio de 2.023.-VISTO, el Informe de fecha 29.06.23, presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, y; CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva la Factura Nº 0002–0000223 de fecha 17.06.23, de la Empresa "SAN NICOLÁS" de Claudia Mónica MAGNENAT, correspondiente al servicio de sepelio destinado a quien fuera en vida el Sr. Pio Rodolfo MONTAÑEZ - D.N.I. Nº M8.033.090, fallecido en nuestra ciudad el día 16.06.23:

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186°

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente; POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, Factura Nº 0002-0000223 de fecha 17.06.23, presentada por la Empresa "SAN NICOLÁS" de Claudia Mónica MAGNENAT, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00.-) y corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION DE GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º.</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.412/23.-

CATRIEL, 04 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura presentada por Aguas Rionegrinas S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de

los servicios de suministro de agua potable y desagües brindados al Edificio de la Estación Terminal de Ómnibus Catriel (ETOC) Municipal y Frigorífico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura presentada por Aguas Rionegrinas S.A., que asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.568,57.-) que corresponden a la prestación de los servicios de suministro de agua potable y desagües brindados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.413/23.-

CATRIEL, 04 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N $^{\rm o}$ 0002-00000478 de fecha 07.06.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler, limpieza y evacuación baños químicos según se detalla a continuación: uno (1) cancha Lote 15 y uno (1) en la Unión Deportiva Catriel, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Secretario de Gobierno y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas:

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;





POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 10: APROBAR, la Factura Nº 0002-00000478 de fecha 07.06.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$72.750,00.-), en concepto de alquiler de contenedor, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.414/23.

CATRIEL, 04 de Julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00035873, 0005-00035877 y 0005-00035878 de fecha 08.06.23, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos destinado a reparación y mantenimiento de las Unidades N° 51, 56, 60, 78 y 95 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaria de Servicios Públicos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal:

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-00035873, 0005-00035877 y 0005-00035878 de fecha 08.06.23, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE

MIL CUATROCIENTOS (\$297.400,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.415/23.-

CATRIEL, 05 de julio de 2.023.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 04.07.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo manifiesta que se ha formado un grupo de barrido por ocho personas del género femenino y masculino ,los cuales realizan el barrido de lunes a viernes en los horario de 15.00 a 18.30 y por tal motivo se abona semanalmente el servicio prestado;

Que, en informe mencionado solicita se le otorgue un nuevo aporte semanal, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00)para el pago del barrido de ocho (8) personas que prestan dicho servicio de lunes a viernes de 15.00hs a 18.30hs,siendo un total de 17 horas y 30 minutos trabajadas semanalmente .

Que, se adjuntan planillas de Asistencias del barrido correspondiente a la semana anterior;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00.-) correspondiente a la semana del 03.07. al 07.07.23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PODA Y DERRAME" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la





presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar -

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.425/23.-

CATRIEL, 05 de Julio de 2.023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la renovación del Plazo Fijo N° 0311140001, por el término de treinta (30) días y por la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000,00.-);

Que, según Memorándum N° 001/23 de Tesorería el mismo corresponde a la provisión transporte escolar que son dos (2) cuotas ingresadas, la cual todavía no se han generado gastos;

Que, el mencionado Plazo Fijo fue aprobado para su creación mediante Resolución Municipal N° 1.706 de fecha 10.04.23;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

<u>Art. 1°:</u> AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la renovación del Plazo Fijo N° 03111400001, que asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

<u>Art. 3°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.426/23.-

CATRIEL, 05 de Julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-0000001 y 0005-0000002 de fecha 08.06.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, v

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la

compra de insumos médicos y de farmacia destinados a asistencia a familiar de bajos recursos y Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 14.06.23, recibos de recetas y remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0005-0000001 y 0005-0000002 de fecha 08.06.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA (\$183.170,00.-) que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$117.480,00.-) y a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$65.690,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.427/23.-

CATRIEL, 05 de Julio de 2023.-VISTO, la Factura N° 00003-00000022 de fecha 15.06.23, presentada por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, con domicilio en Escalera G, Dpto. N° 44, 200 Viviendas de la ciudad de Catriel y; CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de perforaciones para riego de Espacios Verdes ubicados





en Rosario y Mosconi, Córdoba y Mónaco y La Habana y Afganistán, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaria de Eficiencia Energética, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00003-00000022 de fecha 15.06.23, presentada por la Firma: "IP" de PEÑALVER Ivana Daniela, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$448.668,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.428/23.-

CATRIEL, 05 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-000000157 de fecha 01.06.23, presentada por la Firma: "LA NUEVA MONACO" de Daniela Carina MAGALLANES, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimentos de primera línea pan y Facturas destinados a CADI barrio Preiss, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 14.06.23 y planilla de control, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y

pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0003-000000157 de fecha 01.06.23, presentada por la firma NUEVA MONACO de Daniela Carina MAGALLANES, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00), que corresponde a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - CADI BARRIO PREISS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº3.429/23.-

CATRIEL, 05 de Julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00003-0000846 y 00003-0000848 de fecha 05 y 09.06.23, presentadas por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión del servicio de alojamiento para dar hospedaje a profesores del IUPA, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 15.06.23, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas:

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, las Facturas Nº 00003-0000846 y 00003-0000848 de fecha 05 y 09.06.23, presentadas por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$34.500,00),





que corresponden a la provisión de servicios de alojamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº3.430/23.-

CATRIEL, 05 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado al edificio de la Estación Terminal de Ómnibus de Catriel (Local D° 010):

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS MIL CIENTO OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.108,92.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.431/23.-

CATRIEL, 05 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000176 de fecha 12.06.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de modificación de pilar monofásico a trifásico en Espacio Verde de calle Añatuya para el funcionamiento de sistema de riego, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaria de Eficiencia Energética, Orden de Compra/Servicios y presupuesto adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000176 de fecha 12.06.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.432/23.-

CATRIEL, 05 de Julio de

2.023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000376 de fecha 12.06.23, presentada por la Firma "CACHO'S CERRAJERIA" de Bianchi Nancy Beatriz, y;





CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación, colocación, apertura y copias de llaves de puertas y mobiliarios en distintas dependencias municipales, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Secretario de Gobierno y Órdenes de Compras/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, la Factura Nº 0003-00000376 de fecha 12.06.23, presentada por la Firma "CACHO'S CERRAJERIA" de Bianchi Nancy Beatriz, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$89.100,00.-) y que corresponde a la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$80.500,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$8.600,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.433/23.-

CATRIEL, 05 de Julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00035860, 0005-00035862 y 0005-00035868 de fecha 08.06.23, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos destinado a reparación y mantenimiento de las Unidades N° 84 y 95 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaria de Servicios Públicos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186°

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0005-00035860, 0005-00035862 y 0005-00035868 de fecha 08.06.23, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS (\$107.900,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.434/23.-

CATRIEL, 05 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura Nº 0002-00000472 de fecha 07.06.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y evacuación de un (1) contenedor ubicado en predio Dirección de Tránsito, según lo manifestado por el Secretario de Gobierno al dorso de la Factura y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, la Factura Nº 0002-00000472 de fecha 07.06.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$28.788,20.-), en concepto de alquilercontenedores, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-





Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.435/23.

CATRIEL, 05 de Julio de 2.023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la renovación del Plazo Fijo Nº 03948001 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17º - Ley Nº 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17º de la Ley Nº 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal Nº 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades <u>R E S U E L V E</u>:

<u>Art. 1°:</u> AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03948001 por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

<u>Art. 3°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3.436/23.-

CATRIEL, 05 de Julio de 2.023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el

Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03948002, por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17º - Ley Nº 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17º de la Ley Nº 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal Nº 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

<u>Art. 1°:</u> AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la renovación del Plazo Fijo N° 03948002 por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.437/23.-

CATRIEL, 05 de julio de 2.023.-

VISTO, la solicitud de Reconocimiento, según Informe de la Dirección de Deportes – Cisterna David A., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el "Reconocimiento" de comisión de servicios correspondiente a viajes realizados a la ciudad de Neuquén los días 01.07.23 de 07:00hs a 20:00hs aprox. y el 02.07.23 de 07:00hs a 20:00hs aprox., con motivo de traslado de equipo de Handball a la ciudad mencionada, a disputar la 13ava Fecha de la Liga del Alto Valle A.C.H.A.V.R.N, por parte del agente Pardo





José Legajo Personal Nº617 en la Unidad nº 82;

Que, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se analiza la situación y se autoriza al reconocimiento solicitado que corresponde al agente municipal Sr. José Edgardo PARDO- Leg. Per.N°617, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$20.438,00), correspondiente a PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVES (\$10.219,00.-) por cada día;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del agente municipal Sr. José Edgardo PARDO- Leg. Per.N°617, por la total suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$20.438,00), en concepto de reintegro de viáticos, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3438/23.-

CATRIEL, 05 de Julio de 2023.-VISTO, la Factura Nº 0004-00000405 de fecha 07.06.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión chupa destinado al desagote de pozo en Lote 15, según informe de la Secretaria de Servicios Públicos, detalle de la Factura, parte diario adjunto y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0004-00000405 de fecha 07.06.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3439/23.-

Catriel; 05 de Julio de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 799/2022, de fecha 10 de Marzo de 2022, presentado por el Sr. COLADO, Franco Daniel D.N.I 38.432.457 con domicilio Comercial en calle Ingeniero Garro Nº 376, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "LUBRICENTRO", con nombre de fantasía "LUBRICENTRO 15-40".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta Nº 5094 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 14 de Marzo de 2022 al día 14 de Junio de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 03 de Julio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 5442/2022 de fecha 14 de Marzo de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art.1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, al Sr. COLADO, Franco Daniel D.N.I





38.432.457 con domicilio Comercial en calle Ingeniero Garro Nº 376, de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 05 de Julio de 2023 al día 05 de Octubre de 2023, en rubro, "LUBRICENTRO" con nombre de fantasía "LUBRICENTRO 15-40" Cuenta: 5094

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3440/2023

Catriel; 05 de Julio de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 3979/2022, de fecha 21 de Diciembre de 2022, presentado por la Sra. MOYANO, Elena Natali D.N.I 43.150.159 con domicilio Comercial en calle Formosa Nº 761, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "TIENDA", con nombre de fantasía "ENCANTO KIDS", cuenta № 5190.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 13 de Febrero de 2023 al día 13 de Mayo de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 03 de Julio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 5979/2023 de fecha 13 de Febrero de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 05 de Julio de 2023 al día 05 de Octubre de 2023, solicitado por la Sra. MOYANO, Elena Natali D.N.I 43.150.159 con domicilio Comercial en calle Formosa Nº 761, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "TIENDA" cuenta Nº 5190.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3441/2023

Catriel, 05 de Julio de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 1641/2020, de fecha 26 de Junio de 2020, presentado por la Sra. Sandra Noemí FUNEZ, D.N.I. 23.241.459, con domicilio comercial en calle Bolivia N° 207 esq. Viena N° 287, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: DESPENSA, con nombre de fantasía "DESPENSA MARC", Cuenta Nº 4861.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 13 de Julio de 2020 al día 13 de Octubre de 2020 y última renovación el día 15 de Junio de 2022 al 15 de Septiembre de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 03 de Julio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 4101/20 de fecha 13 de Julio de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E





Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 05 de Julio de 2023 al 05 de Octubre de 2023, a la Sra. Sandra Noemí FUNEZ, D.N.I. 23.241.459, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPENSA, con nombre de fantasía "DESPENSA MARC", con domicilio comercial en calle Bolivia N° 207 esq. Viena N° 287, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4861.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3442/2023

CATRIEL, 05 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000108 de fecha 09.06.23, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA – Farmacia del Boulevard, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 531 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos médicos destinados a la Residencia de Adultos Mayores y familias de bajos recursos, según Informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 14.06.23, vales de asistencia, certificados médicos y presupuestos adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejericio de sus facultades RESUELVE:

<u>Art. 1º:</u> APROBAR, la Factura Nº 0004-00000108 de fecha 09.06.23, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Irigoyen 531

de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$266.440,55.-) que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRECE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$164.013,95.-) y a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$102.426,60.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar -

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.445/23.-

CATRIEL, 06 de Julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N $^{\circ}$ 1340-00018383 y 1340-00018375 de fecha 12 y 13.06.23, presentada por la Firma: "NALDO" de Naldo Lombardi S.A., con domicilio en Avda. San Martín N $^{\circ}$ 458, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición dos (2) estufas caloventor destinado a distinto al sector de Archivo y Casa de la Música, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaria de Gobierno, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 1340-00018383 y 1340-00018375 de fecha 12 y 13.06.23, presentadas por la Firma: "NALDO", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$83.997,51.-), correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE





CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3449/23.-

CATRIEL, 06 DE JULIO

DE 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0006-0000107 y 0006-0000106 de fecha 15.06.23, presentadas por PATTERI AMANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de medicamentos e insumos de farmacia destinados a personal subsidiado, a familias de escasos recursos económicos de nuestra ciudad y para la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 23.06.23 y lo conformado la dorso por la Secretaria de Gobierno, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago; POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, las Facturas N° 0006-0000107 y 0006-0000106 de fechas 15.06.23, presentada por PATTERI AMANDA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$226.066,68.-), que corresponden a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$99.509,03.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$126.557,65.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3450/23.-

CATRIEL, 06 de julio de 2.023.-

VISTO, la Factura № 0003-0002893 y 003-0002892 de fecha 14.06.23, presentada por la Firma: "360 BIKE", de Cesar Alejandro BUCCIARELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de distintos insumos y reparación de bicicletas destinadas al servicio de la Dirección de Transito, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Directora de Tránsito, Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, la Factura Nº 0003-0002893 y 003-0002892 de fecha 14.06.23, presentada por la Firma: "360 BIKE", de Cesar Alejandro BUCCIARELLI, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$75.800,00.-), correspondientes a la adquisición de los insumos anteriormente mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a las partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$41.300,00.-) y a "OTROS SERVICIOS" a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$34.500,00.-), del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3451/23

CATRIEL, 06 de junio de 2.023.-VISTO, la Factura N° 0002-00001296 de fecha 09.06.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", y; CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de mantenimiento y alineación y balanceo de





las Unidades N° 60, 72 y 85 de la flota automotor municipal, según lo conformado por la Secretaria de Servicios Públicos, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 10: APROBAR, la Factura N° 0002-00001296 de fecha 09.06.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º.</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3453/23.-

CATRIEL, 06 de Julio de 2.023.-VISTO, la Factura N° 0001-00000020 de fecha 23.06.23, presentada por la Firma: "SHOWS Y EVENTOS", de Mauricio Emilio GUAJARDO, y; CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al show de la banda "La Figueschetti" que participaron en los festejo del 124º Aniversario de la ciudad el día 19.06.23;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0001-00000020 de fecha 23.06.23, que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00.-), presentadas por la Firma: "SHOWS Y EVENTOS", de Mauricio Emilio GUAJARDO y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZA a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AŬTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3454/23.-

CATRIEL, 06 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000735 de fecha 09.06.23, presentada por la Firma: "OPTICA NUEVA VISION", de HERNANDEZ Amalia Soledad con domicilio Avda. Roca 494, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de cristales bifocales recetados destinados a familias de bajos recursos económicos, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 14.06.23, Órdenes de Compra/Servicios y recetas adjunta, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000735 de fecha 09.06.23, presentadas por la Firma: "OPTICA NUEVA VISION", que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUININETOS (\$17.500,00.-), que corresponde a la provisión de los insumos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº3455/23.-

CATRIEL, 06 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000061 de





fecha 10.06.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, domiciliada en Cacique Catriel N° 334, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de dieciocho (18) viandas para la Dirección de Cultura durante Jornada del ES.DA día 09.06.23, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 16.06.23 y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000061 de fecha 10.06.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$91.500,00.-), que corresponde a la provisión de viandas y otros, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº3.456/23.-

CATRIEL, 06 de julio de 2.023.-

VISTO, el Informe de la Dirección de Cultura con fecha 03.07.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se solicita el pago a la Artista Patricia Yanina ALBORNOZ, por participación en Peña Aniversario N°124 de nuestra ciudad:

Que, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se evalúa la solicitud y se considera conveniente efectuar el pago por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00);

Que, dicha contratación encuentra su

encuadre legal en los de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) a favor de Patricia YAnina ALBORNOZ DNI Nº 29.329.871.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION" del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 3º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.457/23.-

CATRIEL, 06 de julio de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 05.07.23, producido por La Secretaria de Planificación y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se efectúa un aporte económico sujeto a rendición a favor de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Adriana Rivero - Legajo personal Nº 353, destinado a la compra de una cubierta para camión F4000 Unidad 90- perteneciente a la Municipalidad de Catriel

Que, el aporte solicitado desde la Secretaria de Economía y Fianzas se analiza y autoriza la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$134.000,00.-) a favor de la Sra. Adriana Rivero - Legajo personal Nº 353, para el pago incurrido según informe mencionado:

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades





RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Adriana Rivero - Legajo personal Nº 353, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$134.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.458/23.-

CATRIEL, 06 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002–0000139 de fecha 16.06.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de ladrillos destinados a familias de bajos recursos, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 23.06.23 y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 10: APROBAR, la Factura N° 0002–0000139 de fecha 16.06.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE" de SICRE Ana Laura, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00.-), por la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT", el Presupuesto de Gastos vigente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.459/23.-

CATRIEL, 06 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00001092 de fecha 26.06.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos para la Unidad Nº 77 de la flota automotor municipal, según detalle de Factura, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal:

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00001092 de fecha 26.06.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$47.700,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.460/23.-





CATRIEL, 06 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000007 de fecha 31.05.23, presentada por Oscar Pablo LOBOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de mano de obra cañería de agua en calle Rosario entre Juan Benigar y Pedro Rodríguez, según detalle y lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Públicas, Presupuesto y Orden de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el entículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00001-00000007 de fecha 31.05.23, presentada por Oscar Pablo LOBOS, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "EXTENSIONES Y RENOVACIONES RED DE AGUA Y CLOACAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.461/23.-

CATRIEL, 06 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000006 de fecha 08.06.23, presentada por Julián Santiago

BATTOIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de boca de registros en calle Rosario entre Juan Benigar y Pedro Rodríguez; y Juan Benigar entre calle Rosario y Rio de Janeiro, según detalle y lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Públicas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00001-00000006 de fecha 08.06.23, presentada por Julián Santiago BATTOIA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTO CINCUENTA MIL (\$250.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "EXTENSIONES Y RENOVACIONES RED DE AGUA Y CLOACAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.462/23.-

CATRIEL, 06 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000238 de fecha 23.05.23, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", y;

CONSIDERANDO:





Que, la misma corresponde a trabajos de gráfica e imprenta destinados a distintas aéreas municipales, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Subsecretario de Comunicaciones, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186°

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0003-00000238 de fecha 23.05.23, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$223.285,00.-), presentada y que corresponde a la realización de los trabajos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.463/23.-

CATRIEL, 06 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00005-00000078 de fecha 06.06.23, presentada por la Firma: "BRAVA INGENIERIA" de Juan Cruz LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler por término de 10 (diez) días de motoniveladora destinada a conformación de calles, según informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 14.06.23 y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas:

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186°

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00005-00000078 de fecha 06.06.23, presentada por la Firma: "BRAVA INGENIERIA" de Juan Cruz LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON OCHO CENTAVOS (\$2.600.000,08.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.464/23.-

CATRIEL, 06 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0006-00002571 de fecha 15.06.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de una (1) heladera 1200 blanca 239 Lts. destinados al Concejo Deliberante, según lo conformado por la Subsecretaria de Gobierno, Orden de compra/servicio y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y





niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186°

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, la Factura Nº 0006-00002571 de fecha 15.06.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$196.319,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS BIENES DE CAPITAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.465/23.-

CATRIEL, 06 de Julio de 2.023.-

VISTO, las Facturas N $^{\circ}$ 0003-000000262 y 0003-000000263 de fecha 13.06.23, presentadas por la Firma: "SUR SOFT", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los gastos de reparación de equipo notebook afectada a Convenios Escolares, plotter afectado a Dirección de Tierras y Catastro e insumos y mantenimiento para flota de impresoras de distintitas dependencias municipales, según informe del, Secretario de Economía y Finanzas de fecha 19.06.23, debidamente rubricadas por el Sindico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186°

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-000000262 y 0003-000000263 de fecha 13.06.23, presentadas por la Firma: "SUR SOFT", que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$301.400,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$20.400,00) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$281.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.466/23.-

CATRIEL, 06 de Julio de 2.023.-

VISTO, las Facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y:

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio telefónico, brindado a dependencias municipales y entidades públicas de Catriel y servicio de internet Granja Porcina, de los periodos desde Junio/23:

Que, con respecto a la utilización de la línea telefónica, el Municipio acordó con la Institución hacerse cargo del servicio, exclusivamente en lo que se refiere a comunicaciones dentro del ámbito local;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87º - Incisos a) y j) de la Ley Nº 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura presentada por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que asciende





a la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$40.338,14.-), que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMUNICACIONES" la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$39.271,06.-) y a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS MIL SESENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$1.067,08.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.467/23.-

CATRIEL, 06 de Julio de 2.023.-

VISTO, las Facturas presentadas por Aguas Rionegrinas S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de suministro de agua potable y desagües brindados al Edifício Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas presentadas por Aguas Rionegrinas S.A., que ascienden a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$26.243,06.-) que corresponden a los servicios de suministro de agua potable y desagües, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas.

Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.468/23.-

CATRIEL, 06 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0005-00035876 de fecha 08.06.23, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos destinado a reparación y mantenimiento de la Unidad N° 68 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos y Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0005-00035876 de fecha 08.06.23, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CIEN (\$400.100,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.469/23.-

CATRIEL, 06 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000898 de fecha 06.06.23, presentada por la Firma: "ARPLACK", y;





CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de 4 (cuatro) bolsas de cemento donados al CET N° 7 para revocar paredón, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Coordinadora de Convenios Escolares, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186°

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000898 de fecha 06.06.23, presentada por la Firma: "ARPLACK", que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$10.920,00.-) y que corresponde a la adquisición de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.470/23.-

CATRIEL, 06 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N $^{\circ}$ 0002-00000479 de fecha 23.06.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y evacuación de dos (2) contenedores ubicados en Cementerio Municipal y en Hospital calle España, según lo manifestado por la Secretaria de Servicios Públicos al dorso de la Factura, Remitos y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus

liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, la Factura Nº 0002-00000479 de fecha 23.06.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$94.734,61.-), en concepto de alquilercontenedores, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.471/23.

CATRIEL, 06 de julio de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica № 10/23 efectuada por la Secretaria de Obras Públicas - Sra. Erica Yanina ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, la rendición de la Caja Chica Nº 10/23, presentada por la Secretaria de Obras Públicas - Sra. Erica Yanina ALANIZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$76.978,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECEINTOS SETENTA Y OCHO (\$16.978,00), "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD DE TRABAJO" la suma de PESOS





TREINTA MIL (\$30.000,00) y a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00),del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.477/23.-

CATRIEL, 06 de julio de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica № 14/23 efectuada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área:

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica № 14/23 presentada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON QUINCE CENTAVOS(\$156.529,15).-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$87.900,00) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$68.629,15), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3.482/23.-

CATRIEL, 06 de Julio de 2.023.-VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti (R.N.), y; CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de acompañar a la Delegación de los Juegos de Rio Negro Etapa Zonal – Categoría Comunitario I, el día 06.07.23 desde las 12.00 hs. hasta las 21.00 hs. aproximadamente, por parte del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal Nº 681;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente; POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: DESTACAR, comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, el día 06.07.23 desde las 12.00 hs. hasta las 21.00 hs. aproximadamente, al Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA, quien se trasladará en vehículo particular dominio PEH 442.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA, haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3487/23.-

CATRIEL, 07 de julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N $^{\circ}$ 0002-0001014, 0002-0001013, 0002-0001012, 0002-0001011, 0002-0001010, 0002-0001009 y 0002-0001008 de fecha 26.06.23, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de cuarenta y nueve (49) cirugías caninas y/o felinas y descartables (agujas y jeringas), según detalle de Factura conformada por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186·





Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nº 0002-0001014, 0002-0001013, 0002-0001012, 0002-0001011, 0002-0001010, 0002-0001009 y 0002-0001008 de fecha 26.06.23, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$484.000,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3490/23.-

CATRIEL, 07 de julio de 2023.-VISTO, las Facturas N°0002-0000132, 0002-0000133, 0002-0000134, 0002-0000135, 0002-0000136, 0002-0000137 y 0002-0000138 de fecha 22.06.23, presentada por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", con domicilio en Toay 214, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la realización de sesenta y dos (62) cirugías caninas y/o felinas, según detalles de facturas lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin:

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°0002-0000132, 0002-0000133, 0002-0000134, 0002-0000135, 0002-0000136, 0002-0000137 y 0002-0000138 de fecha 22.06.23, presentadas por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", que ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$599.000,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3491/23.-

CATRIEL, 07 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0004-0000083 de fecha 21.06.23, presentada por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de once (11) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Factura conformada por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-0000083 de fecha 21.06.23, presentadas por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL", que asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL (\$101.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-





Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3492/23.-

CATRIEL, 07 de julio de 2.023.-VISTO, las Facturas Nº 0001-000018, 0001-000019 y 0001-000020 de fecha 20.05, 05 y 15.06.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y; CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación de service y lavado de unidades nº 68, 66 y 56, según detalle de Facturas y lo informado por la Secretaria de Servicios públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186·

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente; <u>POR ELLO:</u>

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0001-000018, 0001-000019 y 0001-000020 de fecha 20.05, 05 y 15.06.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$917.445,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3493/23.-

CATRIEL, 07 de julio de 2.023.-

VISTO, las Resoluciones Municipales Nº

2.192/23 y 3.028/23 de fecha 12.06.23, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución n°2.192/23 se la LICITACIÓN PRIVADA Nº 011/23 adjudico denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Puesto Medanito - Catriel"-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, a la Firma: TRANSPORTE MARTINA de MARTINA Gustavo 20-38432138-1, el vehículo Francisco CUIT N° PICK UP Marca TOYOTA Mod HILUX 4X2 Año 2015 Dominio AB098NN por un valor diario de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$58.500,00) y de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.850.000,00) por la duración total de cinco (5) meses de contratación. Fecha de inicio de contratación: 02/05/2023;

Que, en Resolución Municipal N° 2.852/23, se aprobó el contrato de servicios de fecha 30.05.23 con la firma mencionada;

Que, en Resolución Municipal Nº 3.028/23 se autorizo Ampliación de Resolución Municipal Nº 2.192/23 correspondiente a la LICITACIÓN PRIVADA N° 011/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Puesto Medanito - Catriel"-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, a la Firma: TRANSPORTE MARTINA de MARTINA Gustavo Francisco CUIT N° 20-38432138-1; en el cual según informe de la comisión de pre adjudicaciones manifiesta que se ha omitido involuntariamente la inclusión de la segunda Unidad propuesta por la firma TRANSPORTE MARINA para llevar a cabo la prestación del servicio adjudicado para contratación bajo Resolución Municipal Nº 2.192/23 de fecha 28.04.23:

Que, vale mencionar que el Sr. Martina propuso una segunda unidad RENAULT DUSTER OROCH AÑO 2016 DOMINIO AA301BW ,para completar la cantidad de plazas solicitadas SIN MODIFICAR EL VALOR ADJUDICADO,es decir el valor diario para el recorrido total con ambas unidades es de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$58.500,00),siendo el valor total de PESOS CICNO MILLONES OCHOCIENTOS CINUENTA (\$5.850.000,00) para los cinco (5) meses de contratación:

Que, en Clausula Anexa -Ampliación al contrato de locación de vehículo y /o maquinaria de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 011/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Puesto Medanito - Catriel"-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, a la Firma: TRANSPORTE MARTINA de MARTINA Gustavo Francisco CUIT Nº 20-38432138-1,de fecha 30.06.23, queda la ampliación e incorporación de la unidad RENAULT DUSTER OROCHO Año 2016 Dominio AA301BW para la prestación del servicio de transporte escolar de la mencionada Licitación Privada ;

Que, la Intendente Municipal de Catriel en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:





liquidaciones y pago;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, Clausula Anexa -Ampliación al contrato de locación de vehículo y /o maquinaria correspondiente a la LICITACIÓN PRIVADA Nº 011/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Puesto Medanito - Catriel"-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, a la Firma: TRANSPORTE MARTINA de MARTINA Gustavo Francisco CUIT N° 20-38432138-1, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: INCLUIR, vehículo RENAULT DUSTER OROCH AÑO 2016 DOMINIO AA301BW bajo las mismas condiciones, plazos establecidos y sin modificar el valor adjudicado para la contratación establecida.

Art 3° AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 5º</u>: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.505/23.-

CATRIEL, 07 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000175 de fecha 12.06.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento de alumbrado público en Lote 14 y conexión de diez (10) luminarias, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y presupuesto adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

<u>Art. 1º:</u> APROBAR, la Factura Nº 0002-0000175 de fecha 12.06.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OBRAS DE URBANIZACION LOTE 14", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3506/23.-

CATRIEL, 07 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0006-00002565 de fecha 14.06.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de un (1) calefactor de 2000 calorías destinado a Sector del Corralón Municipal, según lo conformado por la Secretaria de Servicios Públicos, Remito adjunto, factura debidamente rubricada por el Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas:

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago:

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 0006-00002565 de fecha 14.06.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$54.200,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS BIENES DE CAPITAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y





Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3507/23.-

CATRIEL, 07 de Julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00012380 y 0002-00012367 de fecha 14.06.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de materiales para mantenimiento en casa de la música y para asistir a familias de bajos recursos, según informes de la Secretaria de Políticas Sociales y Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00012380 y 0002-00012367 de fecha 14.06.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$73.150,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$2.350,00.-) y a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS (\$70.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3508/23.-

CATRIEL, 07 de Julio de 2023.

VISTO, la necesidad de ajustar los montos de las contrataciones establecidos por la Resolución Municipal Nº 4.605 de fecha 29 de Septiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial de la Provincia de Río Negro en el Titulo Nº VII, articulo Nº 87 y La Ley de Obras Públicas en su Capítulo III, articulo Nº 9 establecen que todas las contrataciones así como todas la obras, trabajos e instalaciones que realice la administración deberán ajustarse al procedimiento de la licitación publica, con excepción de aquellas que su factor determinante este fundada en el monto,

Que, asimismo en párrafos posteriores se autoriza al Poder Ejecutivo a fijar los montos máximos autorizados a contratar para cada procedimiento, quedando facultado para reajustarlos teniendo en cuenta los índices que a tal efecto elaboran las oficinas técnicas.

Que, la variación en los índices generales de precios de la economía desde la fecha de aprobación de la escala vigente, hace necesario su revisión y adecuación con los costos de adquisición de los insumos necesarios para la prestación de los servicios y la realización de las obras, restableciendo el equilibrio necesario en los tiempos de ejecución de los suministros comprometidos,

Que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Articulo Nº 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico de la Provincia de Río Negro, autoriza el reajuste de los montos correspondientes para contrataciones de los regimenes de las leyes Nº 3.186 y Nº 286 vigentes en la actualidad,

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. N^01 : Dejar sin efecto en todos sus términos los valores establecidos en la Resolución Municipal N^0 4.605 de fecha 29 de Septiembre de 2022.

Art. N°2: Establecer, a partir de la fecha, los montos máximos de los diferentes tipos de contrataciones para funcionamiento, los que a continuación se detallan:

- a) Contratación Directa: Hasta la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON /100 (\$ 572.133,00);
- b) Concurso de Precios: Hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.721.295,00);
- Licitación Privada: Hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS





NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 11.442.591,00);

CATRIEL, 07 de Julio de 2023

 d) Licitación Pública: Más de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 11.442.591,00);

e) Gasto Menor. Hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 143.036,00).-

Art. N°3: Establecer, a partir de la fecha, los montos máximos de los diferentes tipos de contrataciones para Obra Pública (Régimen Ley N° 286), los que a continuación se detallan:

- a) Contratación Directa: Hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 11.442.500,00);
- b) Concurso de Precios: Hasta la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 114.424.970,00);
- c) Licitación Privada: Hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 228.849.945,00);
- d) Licitación Pública: Más de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 228.849.945,00);
- e) Fondo Permanente con imputación al Plan de Trabajos Públicos: hasta la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 17.163.748,00).-

(15%) del monto de Concurso de Precios - Referencia: Capitulo VIII – Articulo № 51° - Pto. 2 – Inciso D – Reglamentación de la Ley № 847 (no contrapuesta con las normas de Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial № 3186 Vigente).

Los montos imputados al Plan de Trabajos Públicos no tienen el límite del Gasto Menor (Pto. 3 – Art. Nº 51º - no contrapuesta con las normas de Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 Vigente).

Art. Nº4: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaria de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Departamento de Compras y Suministros, Tesorería Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, la

necesidad de ajustar la escala de viáticos vigente en esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 4.606 de fecha 29 de Septiembre de 2022 se fijó, en el Artículo Nº 2 de la misma, la escala de viáticos diarios para las Comisiones de Servicios de Autoridades Superiores y demás agentes municipales,

Que, la variación en los índices generales de precios de la economía desde la fecha de aprobación de la escala vigente, hace necesario su revisión y adecuación con los costos de realización de comisiones oficiales, permitiendo de ese modo el normal desarrollo de las actividades de los agentes y funcionarios que realicen las misiones oficiales.

Que se estima conveniente crear una asignación de viáticos para comisiones realizadas fuera del ámbito territorial del país, debiéndose contemplar un importe necesario para cubrir los gastos inherentes a las mismas,

Que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Articulo Nº 63 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico de la Provincia de Río Negro, autoriza el reajuste de los montos correspondientes a la escala de viáticos vigente,

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. Nº1: Dejar sin efecto en todos sus términos los valores establecidos en el Anexo I de la Resolución Municipal Nº 4.606 de fecha 29 de Septiembre de 2022.

Art. N°2: Fijar, a partir de la fecha, la escala de viáticos diarios para las Comisiones de Servicios que se realicen, según el siguiente detalle:

- f) Cuando las comisiones se realicen dentro y fuera del ámbito provincial y a menos de 500 Kms. de distancia de nuestra ciudad:
- g) Cuando las comisiones se realicen dentro del ámbito provincial y a mas de 500 Kms. de distancia de nuestra ciudad:

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3514 /23.-





 h) Cuando las comisiones se realicen a mas de 500 Kms. de distancia de nuestra ciudad y fuera del ámbito de la Provincia:

 i) Cuando las comisiones se realicen fuera del ámbito territorial del país:

Autoridades Superiores (Intendente, Legisladores, Secretarios. Asesores y Directores) y Agentes Municipales......\$

Art. Nº3: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaria de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Tesorería Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3515/23.-

CATRIEL, 10 de julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-0000340, 0001-0000342 y 0001-0000343 de fechas 07, 28 y 30.06.23, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a bordados logos municipalidad en chalecos y chaquetas y sublimado en remeras para personal de las distintas áreas, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaria de Gobierno, Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-0000340, 0001-0000342 y 0001-0000343 de fechas 07, 28 y 30.06.23, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, que ascienden a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA (\$24.587,50.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3516/23.-

CATRIEL, 10 de julio de 2.023.-

VISTO, EL CONVENIO GENERAL DE PASANTIAS-Anexo III-Resolución Nº 6202/19, ENTRE EL MUNICIPIO y EL CENTRO DE EDUCACION TECNICA Nº 7, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro, en adelante LA UNIDAD EDUCATIVA, representado por el Coordinador Regional del Consejo Escolar Sr. Marcelo BUSTO, DNI 21.823.258, con domicilio en Av. Roca N° 145, el Directivo del Establecimiento Educativo CET N°7 Prof. José DARI DNI N° 28.872.658 con domicilio legal en la calle La pampa 450 y por otra parte la MUNCIPALIDAD DE CATRIEL en adelante LA ORGANIZACIÓN representada en este acto la Intendente Municipal Prof. Viviana GERMANIER en carácter de representante con domicilio legal Av. Sana Martin 59 de la ciudad de Catriel acuerdan celebrar el presente Convenio General de Pasantías No Rentada;

Que, se entiende por pasantía la extensión orgánica del sistema educativo a empresas e instituciones de carácter público o privado para la realización por parte de los/las estudiantes de Practicas profesionalizantes relacionadas con educación formación de acuerdo a la especificación que reciben, bajo organización, control y supervisión de la unidad educativa a la que pretensen y formado parte de la propuesta curricular, durante un lapso determinado:

Que, los objetivos son generar instancias de encuentro y retroalimentacion mutua entre organismos del sector productivo y las unidades educativas, favorecer en los estudiantes pasante profundización y recreación de sus capacidades ,conocimiento, habilidades y destrezas con el trabajo y la producción adquirida; propiciar la familiarización de lo estudiantes con el ambiente laborales en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando ,promover la integración de los estudiantes en grupos humanos y en situaciones de trabajo para afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y cumplimientos de normas ,establecer puente que faciliten la transición desde la escuela al mundo de trabajo;

Que, la selección de los pasantes será realizada por la Unidad educativa en función del perfil y de la cantidad de los estudiantes pasantes que LA ORGANIZACIÓN este en condiciones de recibir;

Que, LA ORGANIZACIÓN manifiesta aceptar los estudiantes seleccionados por LA UNIDAD EDUCATIVA en carácter de PASANTES e incorporarlos y rotarlos en diferentes grupos de trabajo afines con los objetico generales enunciados y los





específicos incluidos en el plan de pasantías;

Que, el PASANTE deberá respetar las normas y disposiciones internas de LA ORGANIZACIÓN;

Que, finalizado el término de la pasantía la misma no podrá ser renovada;

Que, la pasantía se desarrollara en las instalaciones de LA ORGANIZACIÓN situada en Primeros Pobladores y Córdoba la nuestra ciudad, manifestando que las mismas cumplen con las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo y de riesgos del Trabajo previstas por las normas legales vigentes;

Que, las partes conviene que el horario a cumplir los pasantes será establecido considerando las actividades específicas a desarrollar y la compatibilización con los horarios escolares. La organización horaria deberá tener un máximo de 20horas reloj semanal, con un tope de 6hs. diarias y el horario de salida no podrá exceder las 19hs;

Que, LA ORGANIZACIÓN designará un miembro propio como TUTOR para brindar orientación y asistencia;

Que, la UNIDAD EDUCATIVA designará un docente COORDINADOR que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un alumno o grupo en situación de pasantías. Sera el referente de la pasantía ante LA UNIDAD EDUCATIVA y ante LA ORGANIZACIÓN;

Que, EL TUTOR y el COORDINADOR diseñaran de manera en conjunta el plan de pasantía para cada estudiante o grupo de estudiantes ;

Que, LA ORGANIZACIÓN y LA UNIDAD EDUCATIVA actuaran conjuntamente en la evaluación de los pasantes;

Que, LA ORGANIZACIÓN extenderá el PASANTE, al finalizar su pasantía un certificado que acredite el periodo de sus asistencias funciones que desempeño y actividades realizadas;

Que, la situación de pasantía no creara ningún vinculo para el pasante;

Que, la organización podrá establecer asignaciones estimulo que cubran viáticos y gastos escolares. Asimismo podrán recibir de LA ORGANIZACIÓN todos los beneficios regulares que se acuerden a su personal;

Que, LA UNIDAD EDUCATIVA y LA ORGANIZACION, respectivamente, asumen plena responsabilidad por la contratación del seguro escolar previsto en el decreto correspondiente y del seguro previsto en la Ley de riesgos de Trabajo. En caso de ocurrir un accidente durante el desarrollo de las pasantías LA ORGANIZACIÓN deberá llamar al servicio de urgencias y comunicarse con La UNIDAD EDUCATIVA y los familiares del pasante;

Que, el convenio tendrá duración de un (1) año y no se renovara automáticamente salvo que alguna de las partes notifique a la otra fehacientemente su voluntad en contrario antes del vencimiento del plazo de vigencia, pudiendo rescindir sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente con una antelación mínima de sesenta (60) días

corridos:

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, teniendo en cuenta la documentación obrante al respecto, autoriza realizar el trámite administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°:, el CONVENIO GENERAL DE PASANTIAS-Anexo III-Resolución N° 6202/19, entre el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro, denominado LA UNIDAD EDUCATIVA, representado por el Coordinador Regional del Consejo Escolar Sr. Marcelo BUSTO, DNI 21.823.258, con domicilio en Av. Roca N° 145, el Directivo del Establecimiento Educativo CET N°7 Prof. José DARI DNI N° 28.872.658 con domicilio legal en la calle La pampa 450 y por otra parte la MUNCIPALIDAD DE CATRIEL denominada LA ORGANIZACIÓN representada en este acto la Intendente Municipal Prof. Viviana GERMANIER en carácter de representante con domicilio legal Av. Sana Martin 59 de la ciudad de Catriel, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la

Secretaría de Gobierno, Intendencia Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.517/23.-

CATRIEL, 10 de Julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N $^{\circ}$ 0006-00002323 y 0006-00002599 de fecha 13.04 y 24.06.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de colchones para asistencia a familias de escasos recursos y compra de calefactor para residencia de adultos mayores, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 28.06.23, Orden de compra/servicio y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas:

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186°

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y





pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

<u>Art.1º:</u> APROBAR, las Facturas N° 0006-00002323 y 0006-00002599 de fecha 13.04 y 24.06.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS CUATRICIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$422.669,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$48.129,00.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$374.540,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3518/23.-

CATRIEL, 10 de Julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N $^{\circ}$ 0003-0000851, 0003-0000852, 0003-0000855 y 0003-0000856 de fecha 15 y 24.06.23, presentadas por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión del servicio de alojamiento para profesores de IUPA y hospedaje a capacitador de malambo, según informes de la Dirección de Cultura y de la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 29.06.23, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0003-0000851, 0003-0000852, 0003-0000855 y 0003-0000856 de fecha 15 y 24.06.23, presentadas por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO

MIL (\$84.000,00), que corresponden a la provisión de servicios de alojamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº3519/23.-

CATRIEL, 10 de julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N $^{\circ}$ 0003-0000210 de fecha 30.05.23, presentadas por la Firma "MH SERVICIOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a finalización de trabajos de tendido de cañería para gas con termo fusión en calle Rumania nº130, según lo informado por la Secretaria de Gobierno, Remito adjunto, factura debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000210 de fecha 30.05.23, presentada por la Firma "MH SERVICIOS" que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$145.200,00.-) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y





Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3520/22.-

CATRIEL, 10 de julio de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar personal subsidiado del área de Medio Ambiente Sr. Marcelo Vallejos D.N.I 27.504.161, a la ciudad mencionada, parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, el día 10.07.23 desde las 11:00 hs. hasta las 19:00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTE NDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, el día 10.07.23, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, quien se trasladara en la Unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00.-) a favor del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3521/23.-

CATRIEL, 10 de julio de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Secretaria de Gobierno - Sr. Peñalba Ramiro, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaria de Gobierno – Sr. Peñalba Ramiro, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$77.930,00.-),-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$64.500,00) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS (\$10.300,00) y a "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA (\$3.130,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.522/23.-

CATRIEL, 10 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001193, 0002-00001195 Y 0002-00001196 de fecha 26.06.23, presentada por la Firma: "ARPLACK", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales de construcción para familiar de bajos recursos, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 03.07.23, informes de la Dirección de Tierras y Viviendas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:





Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0002-00001193, 0002-00001195 Y 0002-00001196 de fecha 26.06.23, presentada por la Firma: "ARPLACK", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$152.329,00.-) y que corresponde a la adquisición de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA VIVIENDAS TIERRAS Y HABITAT", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.523/23.-

Catriel, 10 de Julio de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 947/2023, de fecha 07 de Marzo de 2023, presentado por la Sra. Flavia Anabella AGUILAR, D.N.I. 32.529.334, con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N° 896 esq. Islas Malvinas N° 1218, de la ciudad de Catriel, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro VENTA ARTICULOS DE ELECTRICIDAD anexo FERRETERÍA, con nombre de fantasía "CASALUX".

 $\mbox{Que, dicho comercio, queda} \\ \mbox{registrado mediante Cuenta N^0 5232,} & \mbox{en el sistema} \\ \mbox{informático de la Municipalidad de Catriel.} \\ \mbox{}$

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 6043/23, de fecha 16 de Marzo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 03 de Julio de 2023 al 03 de Octubre de 2023, a la Sra. Flavia Anabella AGUILAR, D.N.I. 32.529.334, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro VENTA ARTICULOS DE ELECTRICIDAD anexo FERRETERÍA, con nombre de fantasía "CASALUX", con domicilio comercial en calle Cacique Catriel Nº 896 esq. Islas Malvinas Nº 1218, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5232.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3524/2023.-

Catriel, 10 de Julio de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 1867/2023, de fecha 12 de Junio de 2023, presentado por la Firma FUNDACIÓN POLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE CATRIEL, CUIT 30-71532547-7, con domicilio comercial en Av. Gral. Mosconi Nº 195 esq. Atenas Nº 7, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita CAMBIO DE DOMICILIO y HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: CARNICERÍA, con nombre de fantasía "POR CATRIEL".

Que, el comercio se habilitó mediante Resolución Municipal N° 1022/2020, en calle Varsovia N° 1071, mismo Rubro y nombre de fantasía.

 $\mbox{Que, el comercio queda registrado} \mbox{en el Sistema Informático Municipal con Cuenta} \mbox{Comercial N^0 4860}.$

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección Nº 6197/23 de fecha 27 de Junio de 2023 y a lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/11 de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA y CAMBIO DE DOMICILIO a la Firma FUNDACIÓN POLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE CATRIEL, CUIT 30-71532547-7, en el Rubro: CARNICERÍA, con nombre de fantasía "POR CATRIEL", con domicilio comercial en Av. Gral. Mosconi Nº 195 esq. Atenas Nº 7, de la ciudad de Catriel. Cuenta Comercial Nº 4860.-

Art. 2°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.





Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3525/2023.-

Catriel; 10 de Julio de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 3797/2020, de fecha 21 de Diciembre de 2020, presentado por el Sr. BENEGAS, Horacio Anibal D.N.I 20.960.335 con domicilio Comercial en calle La Pampa Nº 110 Esq. Primeros Pobladores N° 296, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "PIZZERIA", con nombre de fantasía "BUONGIORNO PIZZERIA".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4940 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 22 de Diciembre de 2020 al día 22 de Marzo de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 03 de Julio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 4450/2020 de fecha 22 de Diciembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art.1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, al Sr. BENEGAS, Horacio Anibal D.N.I 20.960.335 con domicilio Comercial en calle La Pampa Nº 110 Esq. Primeros Pobladores Nº 296, de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 10 de Julio de 2023 al día 10 de Octubre de 2023, en rubro, "PIZZERIA" con nombre de fantasía "BUONGIORNO PIZZERIA" Cuenta: 4940.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3526/2023

Catriel; 10 de Julio de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 2018/2023, de fecha 28 de Junio de 2023, presentado por el Sr. GOMEZ, Bruno Alberto D.N.I 33.485.573 con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 537 Esq. Entre Ríos N° 582, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "GIMNASIO", con nombre de fantasía "TEMPLO TRAINING CENTER".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5236 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 05 de Julio de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 6201/2023 de fecha 04 de Julio de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art.1°: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, al Sr. GOMEZ, Bruno Alberto D.N.I 33.485.573 con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 537 Esq. Entre Ríos N° 582, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 04 de Julio de 2023 al día 04 de Octubre de 2023, en





rubro, "GIMNASIO" con nombre de fantasía "TEMPLO TRAINING CENTER" Cuenta: 5236.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3527/2023.

Catriel; 10 de Julio de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 1666/2020, de fecha 29 de Junio de 2020, presentado por el Sr. COLADO, Franco Daniel D.N.I 38.432.457 con domicilio Comercial en Av. Roca Nº 106 Esq. Albania N° 338, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "VENTA DE BEBIDAS" con nombre de fantasía "BEER AND WINE", cuenta Nº 4854.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 30 de Junio de 2020 al día 30 de Septiembre de 2020 y última renovación el 15 de Marzo de 2022 al 15 de Junio de 2022

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 05 de Julio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 4086/2020 de fecha 30 de Junio de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado. POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 10 de Julio de 2023 al día 10 de Octubre de 2023, solicitado por el Sr. COLADO, Franco Daniel D.N.I 38.432.457 con domicilio Comercial en Av. Roca Nº 106 Esq. Albania N° 338, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "VENTA DE BEBIDAS" con nombre de fantasía "BEER AND WINE", cuenta Nº 4854.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo

con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3528/2023

CATRIEL, 10 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00005-00000079 de fecha 22.06.23, presentada por la Firma: "BRAVA INGENIERIA" de Juan Cruz LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler por término de dos (2) días de Motoniveladora destinada a conformación de calles para loteo Nuevas Raíces, según lo informado por la Secretaria de Obras Públicas al dorso de la factura, Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00005-00000079 de fecha 22.06.23, presentada por la Firma: "BRAVA INGENIERIA" de Juan Cruz LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON DOS CENTAVOS (\$520.000,02.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y





Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.533/23.-

CATRIEL, 10 de julio de 2.023.-

VISTO, la Factura Nº 0004-0000084 de fecha 21.06.23, presentada por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL", y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de diez (10) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Factura conformada por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-0000084 de fecha 21.06.23, presentadas por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$97.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 40: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3534/23.

CATRIEL, 10 de Julio de 2023.-

VISTO, las Facturas Nº 00003-00000212 y 00003-00000211 de fechas 26 y 30.06.23, presentadas por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la ornamentación en Sum Municipal para el aniversario 124 de la Ciudad el día 19.06.23 y reparación de cinco (5) camperas y arreglos varios para personal de transito, según informe de la Secretario de Políticas Sociales de fecha 23.06.23 y lo manifestado al dorso por la Dirección de Transito, y Órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 00003-00000212 v 00003-00000211 de fechas 26 y 30.06.23, presentadas por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00), correspondiente a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00.-) y a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.535/23.-

CATRIEL, 10 de Julio de 2023.-VISTO, las Facturas N $^{\circ}$ 00003-00000023 y 00003-0000021 de fecha 15.06.23, presentada por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, con domicilio en Escalera G, Dpto. Nº 44, 200 Viviendas de la ciudad de Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de





reparación de cañería principal de riego en ETOC y alquiler de hidrogrua para trabajos de pintura en altura en Ceferino, según lo conformado por la Secretaria de Obras Publicas y la Subsecretaria de Eficiencia Energética, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00003-00000023 y 00003-0000021 de fecha 15.06.23, presentadas por la Firma: "IP" de PEÑALVER Ivana Daniela, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$174.482,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO (\$99.704,00.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$74.778,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-Art. 30: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3536/23.-

CATRIEL, 10 de Julio de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y; CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de acompañar a los atletas y organizaciones deportivas ganadores que participaron del concurso "Alentando al Deporte", el día 10.07.23 a las 12.00 hs. y regresando a las 22.00 hs. aproximadamente, por parte del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal Nº 681, acompañado por personal deportes Javier Vázquez D.N.I Nº 20.877.642;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente; POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: DESTACAR, comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, el día 10.07.23 a las 12.00 hs. hasta las 22.00 hs. aproximadamente, al Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA, quien se trasladará en unidad Nº 87, perteneciente a la flota automotriz municipal, acompañado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00.-) a favor del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal № 681, haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3537/23.-

CATRIEL, 10 de JULIO de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos, Cipolletti, Neuquén y Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de traslado de muestras de frigorífico a laboratorio de Cinco Salto, retiro de cubiertas de la unidad nº90 en Neuquén y retiro de documentación en Cipolletti y Centenario, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, el día 11.07.23 desde las 06:00 hs. hasta las 20:00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

<u>Art. 1º:</u> DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudades de de Cinco Saltos, Cipolletti, Neuquén y Centenario, el día 11.07.23, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo Nº 727, quien se trasladara en la Unidad Nº 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00.-) a favor del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar -





RESOLUCION MUNICIPAL N°3538/23.-

CATRIEL, 10 de Julio de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de efectuar la revisión técnica de la unidad nº 84 perteneciente a la flota automotor municipal, en la ciudad de Cipolletti, el día 10.07.23 desde las 13:00hs a 18:00hs. aproximadamente:

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativacontable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

<u>Art. 1º:</u> DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti el día 10.07.23 desde las 13:00 hs. hasta las 18:00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal Nº 394, trasladándose en la unidad Nº 84 de la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

<u>Art. 3°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3539/23.-

CATRIEL, 11 de julio de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 11/23 efectuada por la Secretaria de Obras Públicas - Sra. Erica Yanina ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, la rendición de la Caja Chica Nº 11/23, presentada por la Secretaria de Obras Públicas - Sra. Erica Yanina ALANIZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO (\$72.065,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSTRUCCION BICESENDA" la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$43.165,00), "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS (\$10.300,00) y "CONSTRUCCION -REMODECACION - APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$18.600,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.549/23.-

Catriel, 11 de julio de 2023

Visto, el expediente de este Municipio N^0 904-O-23, iniciado por el Sr. OLGUIN Eulogio, D.N.I. N° 8.033.600, quien solicita a esta Municipalidad, emita Resolución autorizando la Escritura Pública de la Parcela 22, Manzana 116, Seccion J, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita escriturar el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "J", Manzana 116, Parcela 22, según Titulo Parte del Lote 21 de la Manzana 15, Seccion 6 A, de Catriel, según Plano de Mensura N° 125/79, con una superficie de 354,45 m² (trescientos cincuenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados)

Que, la Municipalidad de Catriel es Titular de Dominio del inmueble de Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Seccion J, Manzana 116, Parcela 22, inscripto en el Registro de la propiedad de inmueble en la matrícula 01-5074;

Que, le corresponde a la Municipalidad de Catriel por afectarse a Espacio verde en la Mensura de origen característica 264/67, lamina 1/3, que el mismo se desafecta de su condición de espacio verde por Ley 1356 y su prorroga 1459;

Que, atento a ello La Municipalidad de Catriel realiza La Mensura 125/79,





fraccionando las Manzanas 100, 108 y 116, creándose la Parcela de la Manzana 116, Seccion J, siendo esta la solicitada:

Que, sobre dicho espacio, existe autorización de tenencia para cuidado y mantenimiento en favor del Señor OLGUIN Cleofe Ramón, padre del solicitante, dicha autorización fue otorgada por el intendente Municipal MARCHIOLLI Eduardo, en fecha 21 de mayo de 1981;

Que, Señor el OLGUIN Eulogio, D.N.I. Nº M 8.033.600, solicita la cesión del espacio verde que se encuentra en la intersección de la calle Cuba y Avenida Mosconi, por ser lindera a su propiedad, presentando la declaratoria de Herederos, siendo el único y universal heredero;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 292/22, El Concejo Deliberante sanciona en su artículo 1° "Desafectar de su condición de dominio público" la Parcela 22 de las Manzana 116 Seccion "J", según Plano de mensura N° 125/79; y en su Artículo 2°, autorizar al poder Ejecutivo a realizar los trámites administrativos correspondientes para vender al Señor OLGUIN Eulogio, la parcela antes mencionada;

Que, el Señor OLGUIN Eulogio, D.N.I. N° M 8.033.600, adquiere la parcela mediante Boleto de compra venta con fecha 02 de noviembre de 2022:

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus funciones R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor OLGUIN Eulogio, DNI Nº8.033.600, de nacionalidad argentina, respecto del inmueble denominado catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "J", Parcela Nº 22, de la Manzana 116, según Titulo Lote 21, de la Manzana 15, Seccion 6A, de Catriel, creada mediante Mensura característica 264/67 (Lamina 1/3).

Art. 2º: SUSCRIBIR, en nombre y representación de la Municipalidad de Catriel, la Escritura Traslativa de Dominio.-

Art. 3º: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, a la Secretaria de Obras Públicas y Privadas, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, al Concejo Deliberante Municipal, al Tribunal de Cuentas y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 3550/23

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio perteneciente al periodo 26.06 al 03.07.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 10: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS(\$513.683,22).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 40: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.551/23.-

CATRIEL, 01 de Agosto de 2.022.-





VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, durante el período del 19.07 al 25.07.22:

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR FILO:

LA INTEDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$128.072,96.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.552/22.-

Catriel, 11 de Julio de 2023.

VISTO, el Expediente Nº 2690/2021, de fecha 12 de Agosto de 2021, presentado por la firma DEINOS SRL, CUIT: 33-70929313-9, con domicilio en Ruta Nacional Nº 151, Km 127 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita ANEXO DE RUBRO "VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" a su actual habilitación comercial en Rubro "EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS – VENTA DE HORMIGON ELABORADO – OBRAS CIVILES Y METALURGICA EN GENERAL".

Que mediante Resolución Municipal N° 3654/2019 de fecha 09 de Agosto de 2019 se otorgó Habilitación Definitiva, Cuenta N° 00015.

 $\mbox{Que, mediante Nota N}^{\circ} \mbox{ 7315/2023} \\ \mbox{solicita Renovación de la Habilitación Provisoria.}$

Que, en fecha 05 de Julio de 2023, el Secretario de Gobierno autoriza la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA (90 días).

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a Acta de Inspección N° 5040/2021, labrada el 23 de Agosto de 2021, a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, y Ordenanza 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 11 de Julio de 2023 al 11 de Octubre de 2023, solicitada por la firma DEINOS SRL, CUIT: 33-70929313-9, con domicilio en Ruta Nacional Nº 151, Km 127, de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: "EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS – VENTA DE HORMIGON ELABORADO – OBRAS CIVILES Y METALURGICA EN GENERAL ANEXO VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION", registrado en Cuenta Nº 00015, Inspección, Seguridad, Salubridad, e Higiene.-

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener las bonificaciones establecidas en la Ordenanza antes mencionada, deberá presentar de manera semestral las DDJJ pertinentes.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3557/2023.

Catriel: 11 de Julio de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 1029/2023, de fecha 23 de Marzo de 2023, presentado por la Sra. CAMPOS MORALES, Silvia Emilse D.N.I 31.582.035 con domicilio Comercial en Av. San Martin Nº 195 Esq. Mendoza N° 586, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "TIENDA", con nombre de fantasía "LA GALLINA TURULEZA", cuenta № 5209.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 23 de Marzo de 2023 al día 23 de Junio de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 09 de Junio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.





Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 6055/2023 de fecha 23 de Marzo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

- Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 11 de Julio de 2023 al día 11 de Octubre de 2023, solicitado por la Sra. CAMPOS MORALES, Silvia Emilse D.N.I 31.582.035 con domicilio Comercial en Av. San Martin Nº 195 Esq. Mendoza Nº 586, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "TIENDA" cuenta Nº 5209 -
- Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-
- Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.
- Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3558/2023

CATRIEL, 11 de junio de 2.023.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 11.07.23, y, CONSIDERANDO:

Que, en el informe de la Secretaria mencionada se requiere de un aporte sujeto a rendición, a nombre de Secretario de Gobierno - Sr. Peñalba Ramiro, con motivo de cubrir gastos de turno médico y operación para la Sra. Caballero Rocío Celeste D.N.I 35.034.447, que sufrió lesión durante el dictado de clases en locaciones del E.S.D.A;

Que, se solicita otorgue un Aporte económico sujeto a rendición, por el monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$145.900,00) a favor del Sr. Peñalba Ramiro;

Que, desde la Secretaria de Economía y Finanzas visto a analizado se autoriza a efectuar mencionado requerimiento;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente; POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del

Secretario de Gobierno Sr. Peñalba Ramiro, por la suma de PESOS CIENTO CURENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$145.900,00.-), según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTÓRIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3559/23.-

CATRIEL, 11 de Julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N $^\circ$ 00002-00000032 y 00002-00000033 de fecha 05 y 22.06.23, presentadas por "ALMEIRA JORGE NICOLAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los trabajos de evacuación de cámaras de SUM Municipal y mantenimiento aire acondicionado oficina Dirección de Deportes, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 28.06.23, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

- Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 00002-00000032 y 00002-00000033 de fecha 05 y 22.06.23, presentadaspor "ALMEIRA JORGE NICOLAS", que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-
- Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-) ya "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-
- <u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-





RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.560/23.-

CATRIEL, 11 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura Nº 0001-00000059 de fecha 15.06.23, presentada por la Firma "NEWEN PRODUCCIONES" de Fabián Andrés COFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sonido evento "Feria de Ciencias" el día 15.06.23, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 29.06.23, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, ederidad, eficiencia yeficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87º Incisosa) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

<u>Art. 1º:</u> APROBAR, la Factura Nº 0001-00000057 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma "NEWEN PRODUCCIONES" de Fabián Andrés COFRE, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.561/23.-

CATRIEL, 11 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000237 de fecha 22.06.23, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de gráfica e imprenta destinados a distintas aéreas

municipales, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Subsecretario de Comunicaciones, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0003-00000237 de fecha 22.06.23, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$108.150,00.-), presentada y que corresponde a la realización de los trabajos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.562/23.-

CATRIEL, 11 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000044 de fecha 15.06.23, presentada por la Firma "PVS SERVICIOS", de Silvia Verónica PINCHEIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos reparación, limpieza y repuesto de la Unidad N° 66 de la flota automotor Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de compra/servicio y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°





3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, la Factura Nº 0002-00000044 de fecha 15.06.23, presentada por la Firma "PVS SERVICIOS", de Silvia Verónica PINCHEIRA, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$459.400,00.-), correspondientes a la realización de los trabajos citados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$86.400,00.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$373.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.563/23.-

CATRIEL, 11 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00004-0000085 de fecha 21.06.23, presentada por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de cinco (5) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Factura conformada por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-0000085 de fecha 21.06.23, presentadas por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$41.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar -

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.564/23.-

Catriel, 11 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00001025 de fecha 03.07.23, presentada por la Firma: "REMISS CATRIEL" de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicios de viajes urbanos de traslado de residentes de la Residencia Adultos Mayores y cadetería durante el periodo Julio/23, según informes de la Secretaria de Políticas Sociales de fechas 05.07.23 y vales de viajes adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00002-00001025 de fecha 03.07.23, presentada por la Firma: "REMISS CATRIEL" de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$25.800,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-





<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar -

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.565/23.-

CATRIEL, 11 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Nota de fecha 29.06.23, presentada por la agente municipal Sra. Marcela Verónica MOLINA – Legajo Personal N° 709, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar a partir de sus haberes del mes de Julio/23, el convenio de pago N° 10887 correspondiente a Mantenimiento Cementerio Municipal - Cuenta Nº 01837, respecto de la Parcela GFF003;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar a partir de los haberes de Julio/23, que asciende a la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.059,65.-), cuota 1/3 y también a descontar en haberes venideros;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de la suma de PESOS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.059,65.-) de los haberes del mes de Julio/23, a la agente municipal Sra. Marcela Verónica MOLINA – Legajo Personal N° 709, correspondientes al convenio de pago N° 10887 de Mantenimiento Cementerio Municipal - Cuenta Nº 01837, respecto de la Parcela GFF003, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 29.06.23 y lo informado por el Departamento de Recaudaciones en fecha 06.07.23.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

<u>Art. 3º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.566/23.-

CATRIEL, 11 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura Nº 00007-00027090 de

fecha 30.06.23 y la Nota de Debito N° 00007-00006943 de fecha 21.06.23, presentadas por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas corresponden al servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos especiales generados en la Residencia de Adultos Mayores perteneciente a la Municipalidad de Catriel y al recargo financiero, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 07.07.23, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas:

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00007-00027090 de fecha 30.06.23 y la Nota de Debito N° 00007-00006943 de fecha 21.06.23, presentadas por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), que ascienden la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$35.053,48.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.567/23.-

CATRIEL, 11 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00006-00000824 de fecha 28.06.23, presentada por la Firma: "CARRETERAS 2000 S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de 1 (un) tambor de emulsión por 200 Lts. utilizado para bacheo, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos y Orden de Compra/Servicios adjunto, debidamente rubricada por





el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, la Factura Nº 00006-00000824 de fecha 28.06.23, presentada por la Firma: "CARRETERAS 2000 S.A.", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$103.980,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "BACHEO DE CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.568/23.-

CATRIEL, 11 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura № 00001-0000065 de fecha 20.06.23, presentada por "LEGUIZAMÓN MIGUEL ÁNGEL", domicilio La Paz №731 de la ciudad Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio transporte en el marco del Programa Turismo Educativo a la Escuela Primaria N° 281 y Escuela Primaria N° 21, los días 07 y 13.06.23 respectivamente, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Directora de Turismo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00001-0000065 de fecha 20.06.23, presentada por "LEGUIZAMON MIGUEL ANGEL" con domicilio en La Paz 731 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "FONDO PARA TURISMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.569/23.-

CATRIEL, 11 de Julio 2.023.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000206 de fecha 21.06.23, presentada por la Firma: "FM – AMANECER – 96.5MHZ", de Cristina Beatriz CORSINO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de animación y locución en peña folklórica por festejos del 124° aniversario ciudad de Catriel, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 29.06.23, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

<u>Art. 1º:</u> APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000206 de fecha 21.06.23, presentada por la Firma: "FM AMANECER – 96.5 MHZ" de Cristina Beatriz CORSINO, que asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZA a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AŬTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo





Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.570/23.-

CATRIEL, 11 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N $^{\circ}$ 00002-0000042 de fecha 03.07.23, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento sistema de alarma en Concejo Deliberante, Archivo Municipal, Políticas Sociales y en Escuela de Oficios, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Dirección de Informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

<u>Art. 1º:</u> APROBAR, la Factura Nº 00002-0000042 de fecha 03.07.23, presentada por la Firma: "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) y que corresponden a la provisión del servicio, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.571/23.-

CATRIEL, 11 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00001091 de fecha 26.06.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos para la Unidad Nº 77 de la flota automotor municipal, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por la Directora de Transito, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00001091 de fecha 26.06.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$97.500,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.572/23.-

CATRIEL, 11 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura Nº 0001-0000016 de fecha 22.06.23, presentada por la Firma MESSORI Germán Luis, con domicilio en Córdoba 1342 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de Sonido en evento "Bingo Kawell Anay" el día 17.06.23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por el Secretario de Gobierno, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales





vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

<u>Art. 1º:</u> APROBAR, la Factura Nº 0001-00000016 de fecha 22.06.23, presentada por MESSORI Germán Luis, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.573/23.-

CATRIEL, 11 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000177 de fecha 21.06.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicios de alquiler de camión con hidrogrua utilizado para trasladar pérgola instalada en la 2ª etapa obra boulevard Av. San Martin entre calles Cacique Catriel y Córdoba, según lo manifestado al dorso de la factura por la Secretaria de Obras Públicas y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 10: APROBAR, la Factura N° 0002-0000177 de fecha 21.06.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.574/23.-

CATRIEL, 11 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N $^{\circ}$ 0002-00003238 de fecha 06.06.23, presentada por la Firma: "INGENIERIA BAHIA S.R.L", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de diez (10) boquillas descartables y a la calibración de alcoholímetro marca Drager, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Directora de Transito, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas:

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nº 0002-00003238 de fecha 06.06.23, por la Firma: "INGENIERIA BAHIA S.R.L", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$69.277,67.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$6.448,21.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$62.829,46.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.575/23.-





CATRIEL, 11 de Julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N $^\circ$ 0002-00012357, 0002-00012358 y 0002-00012359 de fecha 14.06.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de materiales para mantenimiento de Espacios Verdes y use de la Dirección de Tránsito, según lo manifestado por la Subsecretaria de Eficiencia Energética y la Subsecretaria de Gobierno al dorso de las Facturas, órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00012357, 0002-00012358 y 0002-00012359 de fecha 14.06.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL VEINTE (\$105.020,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTE (\$95.020,00.-) y a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.576/23.-

CATRIEL, 11 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N $^\circ$ 0005-00035870 de fecha 08.06.23, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos destinado a reparación y mantenimiento de las Unidades N° 67 y 97 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos y Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186°

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

<u>Art. 1º:</u> APROBAR, la Factura Nº 0005-00035870 de fecha 08.06.23, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$136.200,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.577/23.-

CATRIEL, 11 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura Nº 00002-00000120 de fecha 16.06.23, presentada por "MARTINA FERNANDA CECILIA", domicilio en España Nº 864 de la ciudad Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio transporte en el marco del Programa Turismo Educativo a la Escuela Primaria N° 281 y Escuela Primaria N° 21, los días 07 y 12.06.23 respectivamente, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Directora de Turismo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público





Provincial No 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

<u>Art. 1º:</u> APROBAR, la Factura Nº 00002-00000120 de fecha 16.06.23, presentada por "MARTINA FERNANDA CECILIA", domicilio en España Nº 864 de la ciudad Catriel, que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "FONDO PARA TURISMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.578/23.-

CATRIEL, 11 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0006-0000644 de fecha 30.06.23, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimentos para asistir a Hospital Cecilia Grierson durante el mes de Junio/23, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-0000644 de

fecha 30.06.23, presentadas por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$53.302,22.-), correspondientes a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.579/23.-

CATRIEL, 11 de Julio de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios Nº 020/23, denominado: denominado "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ALMACEN Y LIMPIEZA, destinadas a Comedor Lote 14 y Comedor Sueños Esperanzas", autorizado por Resolución Municipal Nº 3.319/23 de fecha 28.06.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia Nº 3186:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, informa que analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al Informe de la Secretaría de Políticas Sociales y dictamen del Síndico Municipal, se decide preadjudicar a la Firma:

 ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMAS SRL CUIT N° 30-57084763-1: La totalidad de los artículos solicitados, salvo los ítems N° 22, 27, 32 y 35 (quedaron desiertos), por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$655.610,00). Condiciones de Pago: 30 días fecha Factura. Plazo de Entrega: 14 días;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios Nº 020/23, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades





RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS Nº 020/23, denominado: denominado "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ALMACEN Y LIMPIEZA, destinadas a Comedor Lote 14 y Comedor Sueños Esperanzas", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

 ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMAS SRL CUIT N° 30-57084763-1: La totalidad de los artículos solicitados, salvo los ítems N° 22, 27, 32 y 35 (quedaron desiertos), por la suma de PESOS SESICIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$655.610,00). Condiciones de Pago: 30 días fecha Factura. Plazo de Entrega: 14 días;

Art. 20: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 10) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios Nº 020/23.-

<u>Art. 6º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.580/23.-

Catriel, 11 de Julio de 2023.-

VISTO, Expediente Nº 2001/2023, de fecha 27 de Junio de 2023, presentado por la Firma LUIS ARCEO S.R.L., CUIT 30-709009879-5, con domicilio fiscal en calle Talero N° 375, piso 2, Dpto. "A", de la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita
HABILITACION COMERCIAL en el Rubro:
"TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS",
para el vehículo Marca FORD, Modelo TRANSIT 2.2L
350M, Año 2023, Dominio AF849JU, con equipo de frío.
Que, se le otorga REGISTRO DE

AUTORIZACIÓN Nº 025, en categoría "D" – VIANDAS Y MERCADERÍA EN GENERAL (COMESTIBLES).

Que, el vehículo queda registrado mediante Cuenta Nº 5237 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 6202/23, de fecha 06 de Julio de 2023 y a la Ordenanza Municipal Nº 182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL, solicitada por la Firma LUIS ARCEO S.R.L., CUIT 30-709009879-5, en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca FORD, Modelo TRANSIT 2.2L 350M, Año 2023, Dominio AF849JU, con equipo de frío, con domicilio fiscal en calle Talero N° 375, piso 2, Dpto. "A", de la ciudad de Neuquén. REGISTRO DE AUTORIZACIÓN N° 025, en categoría "D" – VIANDAS Y MERCADERÍA EN GENERAL (COMESTIBLES), con vencimiento el día 06 de Julio de 2024. Cuenta N° 5237.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3581/2023.-

Catriel, 11 de Julio de 2023.VISTO, el Expediente Nº 1880/2023,
de fecha 21 de Junio de 2023, presentado por la Sra.
Giuliana Gisel PALMA, D.N.I. 35.664.609, con
domicilio comercial en Av. Hipólito Irigoyen N° 1132, de
la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: CARNICERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "CARPOCER".

 $\mbox{Que, la titular queda registrada en el} \\ \mbox{Sistema Informático Municipal con Cuenta Comercial} \\ \mbox{N}^{o} 5238.$

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección Nº 6200/23 de fecha 04 de Julio de 2023 y a lo establecido en Resolución Municipal Nº





666/11 de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA a la Sra. Giuliana Gisel PALMA, D.N.I. 35.664.609, en el Rubro: CARNICERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "CARPOCER", con domicilio comercial en Av. Hipólito Irigoyen Nº 1132, de la ciudad de Catriel. Cuenta Comercial Nº 5238 -

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3582/2023.-

CATRIEL, 11 de julio de 2.023.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 07.07.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo manifiesta que se ha formado un grupo de barrido por ocho personas del género femenino y masculino ,los cuales realizan el barrido de lunes a viernes en los horario de 15.00 a 18.30 y por tal motivo se abona semanalmente el servicio prestado;

Que, en informe mencionado solicita se le otorgue un nuevo aporte semanal, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00)para el pago del barrido de ocho (8) personas que prestan dicho servicio de lunes a viernes de 15.00hs a 18.30hs,siendo un total de 17 horas y 30 minutos trabajadas semanalmente .

Que, se adjuntan planillas de Asistencias del barrido correspondiente a la semana anterior;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00.-) correspondiente a la semana del 10.07. al 14.07.23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PODA Y DERRAME" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.583/23.-

CATRIEL, 10 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000062 de fecha 28.06.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, domiciliada en Cacique Catriel N° 334, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de siete (7) viandas para la Dirección de Transito y Defensa Civil, personal afectado a resguardo por crecida del rio, según detalle de factura y Orden de Compra/Servicios, adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00002-00000062 de fecha 28.06.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-), que corresponde a la provisión de viandas y otros, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "RACIONAMINETO Y ALIMENTO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-





<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº3584/23.-

CATRIEL, 11 de julio de 2023.-

VISTO, la Nota con fecha de 07.07.23, presentada por el agente Municipal Sr. Nestor MARTINEZ – Legajo Personal Nº 543, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo para solventar gastos por tratamiento dental (prótesis superior flexible);

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-), el cual será reintegrado en seis (6) cuota iguales y consecutivas, a partir del cobro de los haberes Julio/23, según lo autorizado por Intendencia Municipal :

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del agente Municipal Sr. Néstor MARTINEZ – Legajo Personal Nº 543, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-), el que será reintegrado en seis (6) cuota iguales y consecutivas, a partir del cobro de los haberes JULIO/23, según lo autorizado por la Intendente Municipal, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA PERMANENTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 11 de julio de 2.023.-

VISTO, la solicitud de Reconocimiento, según Informe de la Dirección de Deportes – Cisterna David, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el "Reconocimiento" de comisión de servicios correspondiente a viaje realizado a la ciudad de Cervantes, con motivo de traslado de la Delegación de la Escuela Municipal de Handball a disputar en "Provincial de Cadetes A.C.H.A.V.R.N", en la ciudad mencionada, por parte del agente Carrasco Cristian Legajo Personal Nº474 en la Unidad nº 82;

Que, visto el informe de la Dirección de Deportes de fecha 10.07.23, se destaco en comisión de servicios al Sr. Carrasco Cristian Legajo Personal Nº474, desde el día 06.07.23 desde las 08.30 hs. hasta el día 09.07.23 a las 22.00 hs. aproximadamente;

Que, se autoriza desde la Secretaria de Economía y Finanzas al reconocimiento solicitado que corresponde al agente municipal Sr. Carrasco Cristian Legajo Personal Nº474, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$58.963,00.-);

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, el RECONOCIEMIENTO DE VIATICOS a favor del agente municipal Carrasco Cristian Legajo Personal Nº474, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$58.963,00.-), en concepto de reintegro de viáticos, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$58.963,00.-) a favor agente municipal Sr. Carrasco Cristian Legajo Personal Nº474, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3586/23.-

Catriel, 12 de Julio de 2023.-

VISTO, Expediente N° 2668/2022, de fecha 29 de Agosto de 2022, presentado por la Sra.





Marisol Carina LAZARO ROJAS, D.N.I 44.103.318, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 537 esq. Entre Ríos N° 582, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para ejercicio de la actividad en el Rubro BAZAR anexos JUGUETERÍA - REGALERÍA, con nombre de fantasía "MARLEY".

Que, el comercio obtuvo Habilitación Provisoria desde el 30 de Agosto de 2022, mediante Resolución Municipal N° 4158/2022.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta Nº 5149 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el Equipo Técnico de Inspección General, constata el cese de actividad comercial, mediante Acta de Inspección N° 6205/23 de fecha 10 de Julio de 2023.

Que, de acuerdo a los informes obrantes, el Secretario de Gobierno, autoriza la BAJA DE OFICIO al día 10 de Julio de 2023, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la HABILITACIÓN COMERCIAL y de la Cuenta Nº 5149, acreditada a la Sra. Marisol Carina LAZARO ROJAS, D.N.I 44.103.318, en Rubro BAZAR anexos JUGUETERÍA - REGALERÍA, con nombre de fantasía "MARLEY", con domicilio comercial en Av. San Martín Nº 537 esq. Entre Ríos Nº 582, de la ciudad de Catriel.

Art. 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3592/2023.-

Catriel, 12 de Julio de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 1102/2022, de fecha 01 de Abril de 2022, presentado por la Sra. Mariela Roxana MENDEZ, D.N.I. 24.740.562, con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 606, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: SANTERÍA, con nombre de fantasía "VICTORIA SANTERÍA".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 10 de Abril de 2023 al 10 de Julio de 2023, mediante Resolución Municipal N° 1836/2023.

 $\mbox{Que, dicho comercio se} \\ \mbox{registr\'o bajo Cuenta N^0 5215 en el sistema informático} \\ \mbox{de la Municipalidad de Catriel.} \\$

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de

Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 11 de Julio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 6080/23 de fecha 10 de Abril de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 11 de Julio de 2023 al 11 de Octubre de 2023, a la Sra. Mariela Roxana MENDEZ, D.N.I. 24.740.562, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: SANTERÍA, con nombre de fantasía "VICTORIA SANTERÍA", con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro Nº 606, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5215.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3593/2023.-

Catriel, 12 de Julio de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 3368/2021, de fecha 12 de Octubre de 2021, presentado por la Sra. Ángela Andrea Fernanda GODOY, D.N.I. 24.968.716, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 60, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: SANTERÍA, con nombre de fantasía "ALMA SANTERÍA".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 03 de Abril de 2023 al 03 de Julio de 2023, mediante Resolución Municipal N° 1708/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Nº 5055 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 10 de Julio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.





Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 5148/2021 de fecha 15 de Octubre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 10 de Julio de 2023 al 10 de Octubre de 2023, a la Sra. Ángela Andrea Fernanda GODOY, D.N.I. 24.968.716, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: SANTERÍA, con nombre de fantasía "ALMA SANTERÍA", con domicilio comercial en Av. San Martín Nº 60, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5055.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3594/2023.-

CATRIEL, 12 de julio de 2.023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo PRECANCELABLES N° 03948052, por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00.-);

Que, se realizo dos (2) Plazos fijos con fecha 12.06.23, los mismo son de la Cuenta Corriente RENTAS GENERALES 900001167, siendo los montos por PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000,00) y el otro por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000,00);

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar renovación del Plazo Fijo PRECANCELABLES por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.00.-), por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

<u>Art. 3°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.595/23.-

CATRIEL, 12 de Julio de 2.023.-

VISTO, Nota producida por la Coordinación del Área de Juventud de fecha 10.07.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para solventar gastos de las actividades de vacaciones de invierno y viaje a Las Grutas;

Que, atento a ello, desde Intendencia y la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), a favor del Sr. Emanuel Brian PRIETO DNI N° 38.812.097, Coordinador del Área de Juventud,

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Emanuel Brian PRIETO DNI N° 38.812.097, Coordinador del Área de Juventud, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a las Partidas: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLESCENTE-JUVENTUD" la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) y a la "AREA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-





<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.596/23.-

CATRIEL, 12 de julio de 2.023.-VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudades de Las Grutas y Viedma, y; CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar al grupo de adultos mayores y a los jóvenes que resultaron ganadores del "Torneo Futbol Callejero" a las ciudades mencionadas desde el día 17.07.23 a las 05:00 hs. hasta el día 22.07.23 las 02:00 hs. aproximadamente, , se adjunta listado de pasajeros,

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente; POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

<u>Art. 1º:</u> DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudades Las Grutas y Viedma desde el día 17.07.23 a las 05:00 hs. hasta el día 22.07.23 las 02:00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Jose PARDO - Legajo Personal Nº 617, acompañado por el listado adjunto a la misma en la unida Nº 84, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: Art. 2º AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$180.240,00.-) a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal Nº 474,siendo la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CICNO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$145.24000) haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", y la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) ,haciendo la imputación a la Parida "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES del Presupuesto de Gastos vigente.- Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL 3.597/23.-

CATRIEL, 12 de julio de 2.023.-VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudades de Las Grutas y Viedma, y; CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar al grupo de adultos mayores y a los jóvenes que resultaron ganadores del "Torneo Futbol Callejero" a las ciudades mencionadas desde el día 17.07.23 a las 05:00 hs. hasta el día 22.07.23 las 02:00 hs.

aproximadamente, se adjunta listado de pasajeros,

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudades Las Grutas y Viedma desde el día 17.07.23 a las 05:00 hs. hasta el día 22.07.23 las 02:00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal Nº 474, acompañado por el listado adjunto a la misma en la unida Nº 82, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2°: Art. 2° AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$180.240,00.-) a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474,siendo la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CICNO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$145.24000) haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", y la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) ,haciendo la imputación a la Parida "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES del Presupuesto de Gastos vigente.- Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL 3.598/23.-

CATRIEL, 12 de julio de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de las Grutas y Viedma, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de acompañar al grupo de adultos mayores y a los jóvenes que resultaron ganadores del "Torneo Futbol Callejero" a las ciudades mencionadas desde el día 17.07.23 a las 05:00 hs. hasta el día 22.07.23 las 02:00 hs. aproximadamente, por parte del Coordinador del Área de Juventud Brian Emanuel PRIETO Legajo Nº 793, de la Coordinadora del Área de Adultos Mayores Pietrelli Mónica Legajo Nº 805 y de la Coordinadora del Área de la Niñez Falon Mariana Legajo Nº 804, se adjunta listado de pasajeros,

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;





POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudades de Las Grutas y Viedma, desde el día 17.07.23 desde las 05:00hs hasta el día 22.07.23 a las 02.00hs aproximada, al Coordinador del Área de Juventud Brian Emanuel PRIETO Legajo N° 793, a la Coordinadora del Área de Adultos Mayores Pietrelli Mónica Legajo N° 805 y a la Coordinadora del Área de la Niñez Falon Mariana Legajo N° 804,que participaran del evento mencionado y se trasladaran en la unidad n° 72, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del Coordinador del Área de Juventud Brian Emanuel PRIETO Legajo Nº 793,la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$175.240,00) siendo en concepto de liquidación de viáticos y destinado a cubrir gastos de combustibles y lubricantes del vehículo citado, haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$145.240,00.-) y la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" y a los demás nombrados la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$145.240,00),haciendo la imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD, del Presupuesto de Gastos vigente

<u>Art. 3°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.599/23.-

CATRIEL, 12 de julio de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaría de Servicios Públicos, que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL

OCHCOCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$60.819,92.-).-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOSVEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$27.420,00), "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS VEINTISIETE CUATROCIENTOS (\$27.400,00), "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" la suma de PESOS MIL NOVEINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.999,92), "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) y a "AFECTACION GSATOS SUBDESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.600/23.-

CATRIEL, 12 de julio 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministros N° 210/23 de fecha 12.07.23, presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de alimentos destinado a Modulo alimentario para asistencia social - de la secretaria mencionada:

Que, deberá procederse al SEGUNDO Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$6.392.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 028/23 - denominado: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, destinado a Modulo alimentario para asistencia social.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura al SEGUNDO Llamado a Licitación Privada Nº 028/23 para el día





19.07.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.601/23.-

CATRIEL, 12 de Julio de 2023.-VISTO, la Factura N° 0005-0003218 de fecha 28.06.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y; CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de papel obra 75X50 mts. utilizado en plotter de la Secretaria de Obras Públicas, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0005-0003218 de fecha 28.06.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$86.990,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.602/23.-

CATRIEL, 12 de Julio de 2.023.-VISTO, la Factura N° 0002-0000049 de fecha 27.06.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y; CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de service, mantenimiento y limpieza de 4 (cuatro) motobombas utilizados en mantenimiento de Espacios Verdes, según lo conformado al dorso de la Factura por la Subsecretaria de Eficiencia Energética, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en

la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186°.

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000049 de fecha 27.06.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA (\$225.060,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º.</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.603/23.-

CATRIEL, 12 de Julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00012365 y 0002-00012366 de fecha 14.06.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de materiales destinados a ampliación pañol y personal de Obras Públicas, calle Chubut, mástil bandera, obra agua calle Rosario y soldadores, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaria de Gobierno, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las





facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, las Facturas N° 0002-00012365 y 0002-00012366 de fecha 14.06.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$234.320,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la CIENTO QUINCE de PESOS TRESCIENTOS (\$115.300,00.-), a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$23.500,00.-), a "EXTENSIONES Y RENOVACION RED DE AGUA Y CLOACAS" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIEN (\$27.100,00.-), a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$5.210,00.-), a "REFUNCIONALIZACION **DEPENDENCIAS** MUNICIPALES" la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIEZ (\$50.710,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.607/23.-

CATRIEL, 12 de Julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N $^\circ$ 0005-00035837, 0005-00035856, 0005-00035861 y 0005-00035872 de fechas 07 y 08.06.23, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos destinado a reparación y mantenimiento de las Unidades N° 37, 77 y 89 de la flota automotor Municipal, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaria de Servicios Públicos, Secretario Gobierno y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el

artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186'

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0005-00035837, 0005-00035856, 0005-00035861 y 0005-00035872 de fechas 07 y 08.06.23, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$136.150,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$132.250,00.-) y a "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$3.900,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.608/23.-

CATRIEL, 12 de Julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N $^\circ$ 00002-00000289 y 00002-00000290 de fecha 23.06.23, presentadas por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los trabajos de arreglo de baños en SUM Municipal y limpieza de cámaras y líneas de cloacas en residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaria de Politicas Sociales 27.06.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las





facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000289 y 00002-00000290 de fecha 23.06.23, presentadas por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$178.000,00.-), correspondiente a la prestación del servicio mencionado precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el precedente artículo las Partidas: а "REFUNCIONALIZACION **DEPENDENCIAS** MUNICIPALES" la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DÉ ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.609/23.-

CATRIEL, 12 de julio de 2.023.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 11.07.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el Contrato de de Locación de Servicios de fecha 13.01.23, celebrado entre la Empresa "SSG S.R.L." – representada por la Sra. Nancy Esther SHAE D.N.I. № 13.997.196, con domicilio en calle Santa Fe № 435 de la ciudad de Catriel en adelante denominado "EL CONTRATISTA" y la Municipalidad de Catriel representada por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal Sr. Marcos Antonio MOLINA, denominada en adelante "LA MUNICIPALIDAD" ,aprobado mediante Resolución Municipal № 5.886/22 de fecha 12.12.22;

Que, "EL LOCADOR" da a la Municipalidad en locación y este acepta los siguientes vehículos automotores con las siguientes características:

 Un (1) CAMIÓN CON CABINA CAJA VOLCADORA marca 047-Ford, Modelo 2010, dominio JHM807, siendo el chofer y service del vehículo a cargo del contratista, y el combustible a cargo de la Municipalidad de Catriel;

Que, el precio de la locación se fijo en la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL (\$2.730.000,00) por el plazo de 3 (tres) meses, siendo su valor mensual por la suma de PESOS

NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$910.000,00) IVA incluido. El precio del alquiler será abonado cumplido el primer mes de alquiler y los meses restantes por la misma suma dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura;

Que, el plazo de locación se fijo en tres (3) meses, desde el 05 de Diciembre/22 hasta el 05 de Marzo/23, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna;

Que, visto y analizado la solicitud mencionada, se autoriza a efectuar prorroga desde 06.03.23 hasta 05.04.23; con efecto retroactivo, en las mismas condiciones y pautas establecidas

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: PRORROGAR, con efecto retroactivo desde el 06.03.23 hasta 05.04.23, el Contrato de de Locación de Servicios de fecha 13.01.23, celebrado entre la Empresa "SSG S.R.L." – representada por la Sra. Nancy Esther SHAE D.N.I. Nº 13.997.196, con domicilio en calle Santa Fe Nº 435 de la ciudad de Catriel denominado "EL CONTRATISTA" y la Municipalidad de Catriel representada por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal Sr. Marcos Antonio MOLINA, denominada "LA MUNICIPALIDAD" ,aprobado mediante Resolución Municipal Nº 5.886/23 de fecha 12.12.22; en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir las Órdenes de Pago pertinentes, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Ambiente Sustentable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.615/23.-

CATRIEL, 12 de julio de 2.023.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 318/23 de fecha 07.07.23 recibida en fecha 11.07.23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma el Programa Rio Negro Suelo Urbano tiene el objetivo de promocionar y busca de financiamiento para la generación de lotes urbanos con servicios a través de obras de





infraestructura, facilitando el acceso a la tierra, en el marco del ordenamiento ambiental y sustentable del territorio:

Que, se determina que el valor de venta del metro cuadrado de las parcelas de Loteo Nuevas Raíces –Nomenclatura Catastral DC 01 C3 SD QTA 076 P 01,que se encuentran afectadas al Programa Rio Negro Suelo Urbano será de PESOS TRES MIL (\$3.000,00).

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal Nº 318/23 de fecha 07.07.23 recibida en fecha 11.07.23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

<u>Art. 2º:</u> La presente norma será refrendada por el Secretario de Gobierno - Sr. Ramiro Maximiliano PEÑALBA.-

Art. 3º1: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Obras Públicas, Departamento de Recaudaciones, Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Economía, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.616/23.-

CATRIEL, 13 de JULIO de 2023.-

VISTO, la Nota con fecha de 28.06.23, presentada por el Coordinador de Área Juventud – Prieto Emanuel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo para solventar gastos de mudanza y alquiler:

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.-), el cual será reintegrado en cuatro (4) cuotas de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-), a partir del cobro de los haberes Julio/23, según lo autorizado por el Secretario de Economía y Finanzas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del Coordinador de Área Juventud — Prieto Emanuel, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.-), el que será reintegrado en cuatro (4) cuotas de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-), a partir del cobro de los haberes JULIO/23, según lo autorizado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA PERMANENTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3618/23.-

CATRIEL, 13 de julio de 2.023.-

VISTO, la liquidación de Pensiones Municipales, correspondientes al mes de JULIO/23, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplimentar la liquidación y pago del beneficio mencionado;

Que, teniendo en cuenta los aspectos sociales que intenta cubrir esta forma de asistencia económica y el alto grado de necesidad de sus destinatarios, debe priorizarse su cumplimiento, para preservar el fundamento de su instrumentación;

Que, el sistema de Pensiones está dirigido a aquellas personas caracterizadas por su estado de vulnerabilidad y marginalidad social, enmarcado en la falta de amparo previsional o no contributiva y que poseen una edad de setenta años o más;

Que, ello se enmarca dentro de un conjunto de medidas que el estado debe desarrollar, tendientes a satisfacer el derecho a la seguridad social y más ampliamente el derecho a un nivel de vida adecuado sobre aquellas personas que carezcan de cualquier forma de ingresos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a favor de los Beneficiarios de las Pensiones Municipales correspondientes al mes de JULIO/23, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00).





Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados a la Partida: "BECAS Y PENSIONES", del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3619/23.-

CATRIEL, 13 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001089 de fecha 26.06.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de juegos de tapa de rueda destinada a la Unidad Nº 79 de la flota automotor municipal, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por el Secretario de Gobierno, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00001089 de fecha 26.06.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3620/23.-

CATRIEL, 13 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura № 0002-0000040 de fecha 28.06.23, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sistema de alarma en punto digital, según detalle de Factura, presupuesto adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

<u>Art. 1º:</u> APROBAR, la Factura Nº 0002-0000040 de fecha 28.06.23, presentada por la Firma: "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$117.628,00.-) y que corresponden a la provisión del servicio, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.621/23.-

CATRIEL, 13 de julio de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 30.06.23, producido por Convenios Escolares, y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita se incremente el valor diario que prestan los Choferes: Sra. MARTINA FERNANDA, Sr. MARTINA GUSTAVO,Sr. Miguel LEGUIZAMON y Sr. José CASTILLO ,correspondientes al servicio de transporte escolar que ejecuta la Municipalidad de Catriel con las Unidades N°81,82,84 y 100 ,gastos de servicio mencionado a la Coordinación de Convenios Escolares, para la





ejecución del transporte Escolar 2023;

Que, mediante nota ingresada mediante Interno N°6654 de fecha 07.06.23 solicitan un incremento del valor que se abona por el servicio diario que prestan como choferes al servicio de transporte escolar.

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se analiza la solicitud y en virtud del proceso inflacionario que es de público conocimiento, se establece el valor del servicio diario la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) a partir del 01.06.23, con efecto retroactivo;

Que, las contrataciones se encuadran en los términos del Artículo 87°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, la contratación de los servicios de las Firmas que a continuación se detallan, para efectuar traslados a la Coordinación se Convenio Escolares, a partir 01.06.23, con efecto retroactivo, por un valor diario de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00.-) a cada uno, según lo expuesto precedentemente:

MARTINA, Fernanda MARTINA, Gustavo LEGUIZAMON, Miguel CASTILLO, José

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº3.622/23.-

CATRIEL, 13 de julio de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de llevar documentación del Area de Adultos Mayores a la Delegación Desarrollo Humano de la ciudad mencionada:

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, el día 13.07.23 desde las 10.00hs. hasta las 17:00hs aproximadamente, a favor de la Secretaria de Políticas Sociales Sra. Juana CARDENAS- Legajo N° 585, quien se trasladará en su vehículo particular dominio AE 873VN.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.623/23.-

CATRIEL, 13 de Julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N $^\circ$ 0002-00012368, 0002-00012363 y 0002-00012361 Y 0002-00012364 de fecha 14.06.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de materiales para mantenimiento de Espacios Verdes y use de la Dirección de Tránsito, según lo manifestado por la Subsecretaria de Eficiencia Energética y la Subsecretaria de Gobierno al dorso de las Facturas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186°

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales





vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0002-00012368, 0002-00012363 y 0002-00012361 Y 0002-00012364 de fecha 14.06.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA (\$301.770,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$192.970,00.-) y a "VESTUARIOS Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHCOIENTOS (\$108.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.624/23.-

CATRIEL, 13 de Julio de 2.023.-

VISTO, Nota Interna nº 032/23 producido por la Secretaria de Obras Publicas en fecha 11.07.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un aporte económico sujeto a rendición para la compra de 40 metros cuadrados de losetas, siendo este el último tramo de la colocación, para la obra de boulevard San Martin entre calles Corrientes y Córdoba;

Que, el Secretario de Economía y Finanzas autoriza el aporte solicitado por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), para realizar la compra mencionada, a favor de la Sra. Yanina ALANIZ, Secretaria de Obras Publicas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro Nº 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E: Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor, de la Sra. Yanina ALANIZ, Secretaria de Obras Publicas; por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar -

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.625/23.-

CATRIEL, 13 de julio de 2023.-

VISTO, la Factura № 0001-000004 de fecha 31.05.23, presentada por la Firma BUENAS RAICES ROTISERIA de Alfredo Ignacio TAPIA PARRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de viandas para la asistencia del personal afectado a eventos del Área Juventud y Dirección de Deportes, según informes adjuntos debidamente conformados por los funcionarios responsables , y la rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 10: APROBAR, la Factura Nº 0001-0000004 de fecha 31.05.23, presentada por la Firma BUENAS RAICES ROTISERIA de Alfredo Ignacio TAPIA PARRA , que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$228.800,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES" de PESOS





CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS (\$112.200,00.-) y a "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL ADOLESCENCIA JUVENIL" la suma de PESOS CIENTO DIESISEIS MIL SEISCIENTOS (\$116.600,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº3.638/23.-

CATRIEL, 14 de julio de 2.023.-VISTO, la Factura № 0001-000021 de fecha 22.06.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación de service y lavado de la unidad nº 68 y mantenimiento de la unidad nº 62, según detalle de Facturas y lo informado por la Secretaria de Servicios públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente; <u>POR ELLO:</u>

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 10: APROBAR, la Factura Nº 0001-000021 de fecha 22.06.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$64.493,00), según lo expresado precedentemente.-Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$52.635,00.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$11.858,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3641/23.-

CATRIEL, 14 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001090 de fecha 26.06.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición reflectores para la Unidad Nº 64 de la flota automotor municipal, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por el Secretario de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal:

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00001090 de fecha 26.06.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar -

RESOLUCION MUNICIPAL N°3642/23.-

CATRIEL, 14 de JULIO de 2023.-

VISTO, la Factura N $^{\circ}$ 0002-00000418 de fecha 27.06.23, presentada por la Firma: "RADIADORES HORACIO" de José Horacio RUIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de limpieza y reparación de calefacción y colocación de radiador para la unidad nº64 perteneciente a la flota municipal, según lo informado al dorso de la factura por la Secretaria de Políticas Sociales, Orden de Compra/ Servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas:

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186:





Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, la Factura Nº 0002-00000418 de fecha 27.06.23, presentada por la Firma: "RADIADORES HORACIO" de José Horacio RUIZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000,00.-) y que corresponde a la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3643/23.-

CATRIEL, 14 de julio de 2.023.-

VISTO, Nota de Convenio Escolares de fecha 12.07.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico sujeto a rendición, para cubrir gastos por reparación de tres motores de calderas de distintos establecimientos educativos, ya que se encuentran fuera de servicio:

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00), a favor de la Coordinadora de Convenios escolares Sra. Analía CORONADO:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, a favor de la Coordinadora de Convenios Escolares Sra. Analia CORONADO, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.644/23.-

CATRIEL. 14 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., v:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado en diferentes dependencias municipales;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VENTICINCO CENTAVOS (\$374.486,25.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.645/23.-





CATRIEL, 14 de Julio de 2023.-VISTO, la Factura N° 0005-00003837 de fecha 06.07.23, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S.C., y; CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la carga de ciento veinte (120) garrafas de gas de 10 kg., para familias de bajos recursos que no poseen gas natural, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 11.07.23 y detalle de Factura, vales de entrega adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0005-00003837 de fecha 06.07.23, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000,00.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3646/23.-

CATRIEL, 14 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura № 00001-0000051 y 00001-0000053 de fechas 26.06 y 04.07.23, presentadas por la Firma HOUSE CERVEZA & CAFÉ SHOP, de Gastronomía Chamorro S.A.S., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de viandas destinadas a evento "Mascaritas en la Ventana" realizada el día 22.04.23 y a familias asistidas por inundación, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 06.07.23 y Órdenes de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00001-00000051 y 00001-00000053 de fechas 26.06 y 04.07.23, presentadas por la Firma HOUSE CERVEZA & CAFÉ SHOP, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$86.400,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$50.400,00.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº3647/23.-

CATRIEL, 14 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N $^\circ$ 00002-00002013 de fecha 21.06.23, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de dos (2) pelotas de futbol N° 5 destinadas a Taller Futbol Callejero, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 06.07.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante,





la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00002-00002013 de fecha 21.06.23, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$32.200,00.-) que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3648/23.-

CATRIEL, 14 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura № 00001-00000033 de fecha 26.06.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS CATRIEL S.R.L", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de cobertura médica en Liga Municipal de Futbol en cancha del Club Unión Deportiva Catriel el día 11.06.23 y en Aniversario de nuestra ciudad, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 06.07.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E: Art. 1°: APROBAR, la Factura Nº 00001-0000033 de fecha 26.06.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS CATRIEL S.R.L", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$290.400,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$145.200,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$145.200,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3649/23.-

CATRIEL, 14 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N $^{\circ}$ 00004-00010223 de fecha 30.06.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de 2 (dos) rollos de nylon 6x50 mts. Destinados a asistir a familia de escasos recursos, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 06.07.23, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 10: APROBAR, la Factura Nº 00004-00010223 de fecha 30.06.23, presentada por la Firma: "EL RINCON





DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$181.200,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3650/23.-

CATRIEL, 14 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000178 de fecha 27.06.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicios de mantenimiento de alumbrado público, montaje, sello de columnas con base simple y conexión de luminarias Led en calles Montreal y Los Cipreses, según informe de fecha 05.07.23 de la Secretaria de Servicios Públicos y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, la Factura Nº 00002-00000178 de fecha 27.06.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3651/23.-

CATRIEL, 14 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Nota N° 072/23 de fecha 07.07.23 emitida por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se informa la imposibilidad de realizar una audiencia pública para la aprobación de extensión horaria, de acuerdo a lo solicitado en Nota N° 450/23 IML de fecha 04.07.23, emitida por el Poder Ejecutivo Municipal;

Que, la Nota N° 450/23 IML fue elevada al Concejo Deliberante, debido al requerimiento del Sr. Marcos Martín CICCHITTI DNI N° 33.831.533, para realizar un evento nocturno en su local (Cervecería CACIQUE) ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 2.328, el día 22.07.23 hasta las 6 am.;

Que, en la actualidad la Cervecería Cacique, donde se realizara el evento mencionado. Posee habilitación comercial definitiva rubro BAR, autorizada mediante Resolución N° 4.229/16 de fecha 13.10.16;

Que, según Ordenanza Municipal N° 152/2019, en su Art. 5° se establece un límite horario de actividad en rubro BAR, hasta la hora 3 am.;

Que, el Sr. Marcos Martín CICCHITTI es un joven emprendedor de nuestra ciudad, que se desempeña hace varios años en el rubro Fábrica de Cerveza Artesanal:

Que, teniendo en cuenta la imposibilidad de realizar una audiencia pública por parte del Concejo Deliberante para la extensión horaria de la Cervecería Cacique, la proximidad de la fecha del evento y que será realizado por única vez. Analizada la situación, se ve posible hacer una excepción a la Ordenanza Municipal N° 152/2019:

Que, de acuerdo a lo manifestado no existen objeciones ni impedimentos para proceder a su aprobación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, la realización de evento nocturno en Cervecería CACIQUE ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 2.328, el día 22.07.23 hasta las 6 horas, por UNICA VEZ, haciendo una excepción a la Ordenanza Municipal N° 152/2019.-

Art. 2º: SOLICITAR, por intermedio de la Dirección de Inspección General la documentación y requisitos necesarios para la realización del evento:

SERVICIO ADICIONAL.





- SERVICIO DE AMBULANCIA.
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- NOTIFICACION DEL EVENTO A HOSPITAL CATRIEL, BOMBEROS VOLUNTARIOS Y POLICIA.

Art. 30: NOTIFICAR, al Sr. Marcos Martín CICCHITTI, que deberá tomar los recaudos necesarios, para garantizar la tranquilidad y descanso de los vecinos.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Inspección General, Secretaria de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3652/23.-

CATRIEL, 14 de Julio de 2023.-

VISTO, La Factura N $^{\circ}$ 00003-000000100 de fecha 26.06.23 presentada por la firma: "REBESOL VIAJES", con domicilio en Rosa Molina N $^{\circ}$ 11 – 25 de Mayo (L.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte prestado para trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Handball a disputar la "12ª fecha LIGA DEL ALTO VALLE A.C.H.A.V.R.N" el día 24.06.23, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 05.07.23, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

<u>Art. 1º:</u> APROBAR, La Factura Nº 00003-000000100 de fecha 26.06.23 presentada por la firma: "REBESOL VIAJES", con domicilio en Rosa Molina Nº 11 – 25 de Mayo (L.P.), que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DECISEIS MIL (\$216.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

Cumplido, archivar .-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.653/23.-

CATRIEL, 14 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0011-0004255 de fecha 26.06.23, presentada por la Firma "MUEBLES SAMPIRISI de Daniel Rolando SAMPIRISI", y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de quince (15) frazadas destinada a asistir a familia de escasos recursos, según lo informe de la Secretaria de Políticas Sociales, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago; POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0011-0004255 de fecha 26.06.23, presentada por la Firma "MUEBLES SAMPIRISI Daniel Rolando SAMPIRISI", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.654/23.-

CATRIEL, 14 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00001192 de fecha 26.06.23, presentada por la Firma: "ARPLACK", v:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de 10 (diez) barras de hierro de 8 mm. y 10 (diez) barras





de hierro de 6 mm. destinados a vivienda social ubicada en calle Valle Verde N° 1.525, según lo Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186°.

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00002-00001192 de fecha 26.06.23, presentada por la Firma: "ARPLACK", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$59.950,00.-) y que corresponde a la adquisición de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.655/23.-

CATRIEL, 14 de Junio de 2.023.-

VISTO, las Facturas N $^\circ$ 0006-0000642 y 0006-0000643 de fecha 30.06.23, presentadas por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de carne para asistir a comedores durante el mes de Junio/23, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 05.07.23, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186°

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0006-0000642 y 0006-0000643 de fecha 30.06.23, presentadas por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", que ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$510.501,04.-), correspondientes a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar -

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.656/23.-

CATRIEL, 14 de junio de 2023.-

VISTO, Facturas N° 0006-00000010, 0006-00000011, 0006-00000012, 0006-00000013, 0006-00000014, 0006-00000015 de fecha 04.07.23 y los Tickets Facturas N° 0004-00027016 y 0004-0002017 de fecha 04.07.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ", de Hugo Alberto GONZÁLEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la compra de medicamentos, insumos de farmacia e higiene para personas de bajos recursos, Residencia de Adultos Mayores y personal comedor, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 07.07.23, Órdenes de asistencias médicas, Recetas y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante,





la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, Facturas Nº 0006-00000010, 0006-00000011, 0006-00000012, 0006-00000013, 0006-00000014, 0006-00000015 de fecha 04.07.23 y los Tickets Facturas Nº 0004-00027016 y 0004-0002017 de fecha 04.07.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ" de Hugo Alberto GONZÁLEZ, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$122.410,00.-), que corresponde a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$70.810,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$49.400,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.657/23.-

CATRIEL, 14 de Julio de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000900, 0002-0000901, 0002-0000903, 0002-0000904 y 0002-0000905 de fecha 03.07.23, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, y:

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de entrega de notas solicitadas por las distintas áreas municipales, según detalle de Facturas y conformación de los responsables de las respectivas áreas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000900, 0002-0000901, 0002-0000903, 0002-0000904 y 0002-0000905 de fecha 03.07.23, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$48.200,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contaduría, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.658/23.-

CATRIEL, 14 de Julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00012360 y 0002-00012381 de fecha 14.06.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de materiales destinados a obra colectora, Cementerio Municipal, soldadores y Dirección de Tierras, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaria de Obras Publicas y el Secretario de Economía y Finanzas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00012360 y 0002-00012381 de fecha 14.06.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a





la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$190.850,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$80.500,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$45.550,00.-) y a "VESTUARIOS Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHCOCIENTOS (\$64.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.659/23.-

CATRIEL, 14 de Julio de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 212/23 de fecha 14.07.23, presentado por la Secretaria de Obras Publicas , y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita el alquiler de camioneta doble cabina, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer por el plazo de cuatro (4) meses;

Que, resulta imprescindible contar con este vehículo para poder efectuar distintos trabajos correspondientes a la Secretaria;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 021/23 – denominado: ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer por el plazo de cuatro (4) meses;

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 21.07.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.660/23.-

CATRIEL, 17 de julio de 2023.-VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar muestras de frigorifico municipal hasta la ciudad mencionada, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, el día 18.07.23 desde las 06:00 hs. hasta las 16:00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, el día 18.07.23, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo Nº 727, quien se trasladara en la Unidad Nº 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

<u>Art. 3°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.665/23.-

CATRIEL, 17 de julio de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio durante el periodo 03.07 al 10.07.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y





necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186°

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO ONCE CON TREINTA CENTAVOS (\$403.111,30-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.674/23.-

CATRIEL, 17 de julio de 2.023.-

VISTO, los Pedidos de Suministro N $^{\circ}$ 213 y 214/23 de fecha 14.07.23, solicitado por Convenios Escolares, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la adquisición de artículos de Almacén, destinados a comedores y refrigerio de Establecimientos Escolares de Catriel y Zona Rural;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE(\$3.662.227,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 022/23 – denominado "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ALMACEN, destinados a Establecimientos Escolares de Catriel y Zona Rural".-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios N° 022/23 para el día 25.07.23, a las 10:00 horas -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.676/23.-

CATRIEL, 17 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000406 de fecha 03.07.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de tráiler ubicado en Cementerio Municipal durante el mes de Junio/23, según lo manifestado al dorso de la misma por el Secretario de Obras Públicas y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0004-00000406 de fecha 03.07.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-) y que corresponde a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía





a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.677/23.-

CATRIEL, 17 de Julio de 2.023.-

VISTO, el Memorándum N° 013/2023 de fecha 17.07.23 presentado por el Departamento de Recaudación e Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita autorización para emitir el pago de las sumas adeudadas por la prestación del servicio de distribución de cedulones de Tasas por Servicios Retributivos, correspondientes al mes de Junio/23;

Que, es necesario recurrir a la prestación de dicho servicio por particulares, a efectos de que las notificaciones sean entregadas en mano a los contribuyentes, lo que permite verificar que los datos consignados coincidan con la persona que lo recibe;

Que, asimismo se debe asegurar la entrega de aquéllos en forma inmediata, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento para su cancelación:

Que, en Resolución Municipal N° 3.981/21 de fecha 21.09.21, se aprobó el aumento en la distribución por cada cedulones entregado en domicilio por la suma de PESOS QUINCE (\$15,00) y por cada notificación entregada bajo firma en domicilio, la suma de PESOS CUARENTA (\$40,00), a partir del mes de septiembre/21;

Que, en las condiciones descriptas, los servicios prestados por el personal que a continuación se detallará, se encuentran encuadrados en lo dispuesto por los Incisos a) y k) – Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Órdenes de Pago respectivas, en favor de las personas y por los montos que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRES

CEDULONES

IMPORTES

-ZUÑIGA GUZMAN, Paola I.	600	\$
9.000,00		
-ALANIZ, Mónica Beatriz 350	\$ 5.2	50,00
-FERNANDEZ, Alicia Haydee	1000	\$
15.000,00		
-CORONEL, R. Soledad	110	\$
1.650,00		
-REYES, Adriana Del Carmen	300	\$
4.500,00		

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados en el artículo 1ro. de la presente, a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.678/23.-

CATRIEL, 17 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N $^{\circ}$ 00004-0004456 fecha 04.06.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos eléctricos destinados a obra Bicisenda, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-0004456 fecha 04.06.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ (\$251.710,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-





Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION BICISENDA", del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.679/23.-

CATRIEL, 17 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N $^{\circ}$ 0002-00000482 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler, limpieza y evacuación baños químicos según se detalla a continuación: uno (1) obra Mosconi y Atenas, uno (1) en obra Bicisenda, uno (1) obra calles Roma e Irigoyen y uno (1) obra Cementerio durante el mes de Junio/23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaria de Obras Publicas y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas:

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186°

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, la Factura Nº 0002-00000482 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA (\$197.160,00.-), en concepto de alquiler de contenedor, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.680/23.

CATRIEL, 17 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura Nº 0002–00000753 de fecha 10.07.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de Sereno en obra Cementerio Municipal de 14:00 hs. a 22:00 hs. durante el mes de Junio/23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Secretaria de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, la Factura Nº 0002–00000753 de fecha 10.07.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$146.640,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-





RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.681/23.-

CATRIEL, 17 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00006-00000150 de fecha 30.06.23, presentada por Ruth RUBILAR y Raúl Alberto RUBILAR, domiciliada en Av. San Marín N° 60 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos de librería destinados a desfile Aniversario ciudad de Catriel y al Dpto. Adm. de Gobierno, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaria de Gobierno y Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00006-00000150 de fecha 30.06.23, presentada por Ruth RUBILAR y Raúl Alberto RUBILAR, domiciliada en Av. San Marín Nº 60 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$25.510,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.682/23.-

CATRIEL, 17 de Julio de 2.023.-

VISTO, las Facturas Nº 80002-47198180/4 y 80002-47198309/4 de fecha 07.07.23, presentadas por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado al edificio de la Capilla del Lote 6, ubicada en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1.031 y al edificio de la Cámara de Comercio;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nº 80002-47198180/4 y 80002-47198309/4 de fecha 07.07.23, presentadas por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$21.487,71.-), que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "ALQUILERES" la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$10.454,98.-) y a "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA" la suma de PESOS ONCE MIL TREINTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$11.032,73.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.683/23.-

CATRIEL, 17 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura № 0056-00434433 de fecha 24.07.23, presentada por Energía de Rio Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al suministro de energía brindado al edificio donde funcionan las oficinas de ANSES – Av. San Martin 183, conformada por la Intendente Municipal, debidamente rubricada por el Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;





Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nº 0056-00434433 de fecha 24.07.23, presentada por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$13.273,34.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.684/23.-

CATRIEL, 17 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0011-0004280 de fecha 03.07.23, presentada por la Firma "MUEBLES SAMPIRISI de Daniel Rolando SAMPIRISI", y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de ocho (8) toallones baño Arco Iris destinada a asistir a familia de escasos recursos evacuados por inundación, según lo informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 06.07.23, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago; POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0011-0004280 de fecha 03.07.23, presentada por la Firma "MUEBLES SAMPIRISI Daniel Rolando SAMPIRISI", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA (\$31.140,00.-) y que corresponde a la

provisión de los elementos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.685/23.-

CATRIEL, 17 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000045 de fecha 27.06.23, presentada por la Firma "PVS SERVICIOS", de Silvia Verónica PINCHEIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos reparación, control y repuestos de la Unidad N° 51 de la flota automotor Municipal, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 06.07.23, Orden de compra/servicio y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0002-00000045 de fecha 27.06.23, presentada por la Firma "PVS SERVICIOS", de Silvia Verónica PINCHEIRA, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$347.000,00.-), correspondientes a la realización de los trabajos citados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS TRESCIENTOS





VEINTICINCO MIL (\$325.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.686/23.-

CATRIEL, 17 de Julio de 2.023.-VISTO, la Factura N° 0002-0000048 de fecha 26.06.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y; CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de mantenimiento de la Unidad Nº 95 (maquina vial retroexcavadora), según lo conformado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186°

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000048 de fecha 26.06.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE (\$196.020,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º.</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.687/23.-

CATRIEL, 17 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura Nº 00002-00000029

de fecha 21.06.23, presentada por la Firma "TORNERIA SAN JOSE SRL" con domicilio en Rawson 354, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la construcción de 2 (dos) pernos de anclaje de brazo de hidrogrua de la Unidad Nº 55, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas y conformada por la Secretaria de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal:

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186°

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nº 00002-00000029 de fecha 21.06.23, presentada por la Firma: "TORNERIA SAN JOSE SRL", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$252.285.-), correspondientes a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.688/23.-

CATRIEL, 17 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N $^{\rm o}$ 00001-00000024 de fecha 03.04.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS CATRIEL S.R.L", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de cobertura médica en

Evento "Futbol Callejero" y encuentro "Skatepark", según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 05.07.23, debidamente rubricada por el Síndico





Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nº 00001-00000024 de fecha 03.04.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS CATRIEL S.R.L", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS (\$326.700,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLESCENCIA Y JUVENTUD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar -

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.689/23.-

CATRIEL, 17 de Julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N $^\circ$ 0002-00012212, 0002-00012362, 0002-00012507, 0002-00012519 y 0002-00012538 de fechas 31.05, 14, 29 y 30.06.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de materiales destinados a trabajos nicho de gas de vecino, instalación de bomba, SUBMID, Punto Digital y distintas áreas, según lo conformadoal dorso de las Facturas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186°

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0002-00012212, 0002-00012362, 0002-00012507, 0002-00012519 y 0002-00012538 de fechas 31.05, 14, 29 y 30.06.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$104.420,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas:a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$33.580,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SETENTAMIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$70.840,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.690/23.-

CATRIEL, 17 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000868 de fecha 06.07.23, presentada por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento y recarga de 5 (cinco) matafuegos utilizados en Secretaria de Políticas Sociales, según informe de la Secretaria mencionada de fecha 11.07.23, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:





Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00003-00000868 de fecha 06.07.23, presentada por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$40.625,00.-) y que corresponden a la provisión de los insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.691/23.-

CATRIEL, 18 de julio de 2.023.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 18.07.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo manifiesta que se ha formado un grupo de barrido por ocho personas del género femenino y masculino ,los cuales realizan el barrido de lunes a viernes en los horario de 15.00 a 18.30 y por tal motivo se abona semanalmente el servicio prestado;

Que, en informe mencionado solicita se le otorgue un nuevo aporte semanal, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00)para el pago del barrido de ocho (8) personas que prestan dicho servicio de lunes a viernes de 15.00hs a 18.30hs,siendo un total de 17 horas y 30 minutos trabajadas semanalmente .

Que, se adjuntan planillas de Asistencias del barrido correspondiente a la semana anterior;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00.-) correspondiente a la semana del 17.07. al 21.07.23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PODA Y DERRAME" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.707/23.-

Catriel, 18 de Julio de 2023

VISTO, el Expediente Nº 1810/2023, de fecha 19 de Mayo de 2023, presentado por el Sr. VERA, José Manuel D.N.I 36.446.977, con domicilio comercial en calle Nicaragua N° 416 Esq. Los Sauces N° 521, de la ciudad de Catriel y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial en el rubro: "TALLER DE CHAPA Y PINTURA" con nombre de fantasía "JOSE".

 $\mbox{Que dicho comercio está registrado} \label{eq:que dicho comercio está registrado} \mbox{en el sistema informático municipal con cuenta comercial} \mbox{N^0 5231.}$

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/11 de fecha 01 de marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art.1°: AUTORIZAR, Habilitación Comercial DEFINITIVA al Sr. VERA, José Manuel D.N.I 36.446.977, con domicilio comercial en calle Nicaragua N° 416 Esq. Los Sauces N° 521, de la ciudad de Catriel, en el rubro: "TALLER DE CHAPA Y PINTURA" con nombre de fantasía "JOSE" CUENTA N° 5231.

Art. 2°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.





Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3712/2023

Catriel, 18 de Julio de 2023.-

VISTO, el Expediente № 3367/2021, de fecha 12 de Octubre de 2021, presentado por la Sra. Sara Rebeca HUARANCA GRIMALDIS, D.N.I. 40.004.070, con domicilio comercial en calle Hugo Sosa № 811, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: VERDULERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "EL PAISANO".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 11 de Enero de 2023 al 11 de Abril de 2023, mediante Resolución Municipal N° 184/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Nº 5032 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 13 de Julio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 5149/21 de fecha 15 de Octubre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 18 de Julio de 2023 al 18 de Octubre de 2023, a la Sra. Sara Rebeca HUARANCA GRIMALDIS, D.N.I. 40.004.070, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VERDULERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "EL PAISANO", con domicilio comercial en calle Hugo Sosa N° 811, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5032.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección

del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3713/2023.-

Catriel, 18 de Julio de 2023.-

VISTO, Expediente N° 2157/2023, de fecha 05 de Julio de 2023, presentado por el Sr. Juan Cruz MAMANI, D.N.I. 94.812.107, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 606, de la cuidad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicita CAMBIO DE RUBRO de POLLERÍA a CARNICERÍA, a su actual HABILITACIÓN COMERCIAL, con nombre de fantasía "LEO".

Que, dicho comercio posee Habilitación Definitiva, otorgada mediante Resolución Municipal N° 3792/2020, de fecha 29 de Diciembre de 2020, en el Rubro VERDULERÍA anexo DESPENSA Y POLLERÍA, con nombre de fantasía "LEO".

Que, el comercio está registrado mediante CUENTA Nº 4078 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 12 de Julio de 2023, aprueba el cambio de Rubro solicitado

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a Acta de Inspección Nº 6209/23, de fecha 11 de Julio de 2023 y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR el CAMBIO DE RUBRO, solicitado por el Sr. Juan Cruz MAMANI, D.N.I. 94.812.107, para el ejercicio de actividad comercial en el Rubro VERDULERÍA – Anexo DESPENSA y CARNICERÍA, con nombre de fantasía "LEO", con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña Nº 606, de la cuidad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 3792/2020, de fecha 29 de Diciembre de 2020. Cuenta Nº 4078.-

Art. 2°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado,





integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar. –

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3714/2023.-

Catriel, 18 de Julio de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 998/2023, de fecha 15 de Marzo de 2023, presentado por la Sra. Yanina Vanesa CUITIÑO, D.N.I. 34.659.498, con domicilio comercial en calle Birmania N° 1010 esq. Puerto Príncipe N° 215, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: KIOSCO anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "LA FRAGANCIA".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 20 de Marzo de 2023 al 20 de Junio de 2023, mediante Resolución Municipal N° 1432/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5199 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 12 de Julio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 6049/23 de fecha 20 de Marzo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 12 de Julio de 2023 al 12 de Octubre de 2023, a la Sra. Yanina Vanesa CUITIÑO, D.N.I. 34.659.498, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: KIOSCO anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "LA FRAGANCIA", con domicilio comercial en calle Birmania N° 1010 esq. Puerto Príncipe N° 215, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5199.-

- Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-
- Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.
- Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3715/2023.-

Catriel, 18 de Julio de 2023.-VISTO, el Expediente N $^{\circ}$ 2107/23, de fecha 03 de Julio de 2023, presentado por la Sra. Nidia Mabel SEPULVEDA, DNI 12.978.845, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N $^{\circ}$ 524, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita CAMBIO DE DOMICILIO de su actual HABILITACIÓN COMERCIAL, a Av. Gral. Roca N° 524, para el ejercicio de la actividad en el Rubro KIOSCO anexo LIBREIA, con nombre de fantasía "SEMBRANDO VIDA".

Que, dicho comercio obtuvo Habilitación Definitiva mediante Resolución Municipal N° 3849/2018, de fecha 14 de Septiembre de 2018, en Av. San Martín n° 329, de esta ciudad, en el mismo Rubro.

Que, mantiene Cuenta N° 4474, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6203/2023, de fecha 06 de Julio de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

- Art. 1º: AUTORIZAR, el CAMBIO DE DOMICILIO y HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 07 de Julio de 2023 al 07 de Octubre de 2023, a la Sra. Nidia Mabel SEPULVEDA, DNI 12.978.845, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro KIOSCO anexo LIBREIA, con nombre de fantasía "SEMBRANDO VIDA", con domicilio comercial en Av. Gral. Roca Nº 524, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4474.-
- Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-
- Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.
- Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3716/2023.-

CATRIEL, 18 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura Nº 00002-00000484 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;





CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de Baños Químicos dispuestos en la Feria de Productores, durante el mes de Junio/23, según detalles de partes diarios adjuntos y Factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas:

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00002-00000484 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$174.400,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.724/23.-

CATRIEL, 18 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000404 de fecha 02.06.23 y la Nota de Crédito N° 00004-00000029 de fecha 15.06.23, presentadas por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler de maquina palacargadora los días 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, y 29.05.23 utilizada en Vertedero Municipal, según informe de la Secretaria de Servicios Públicos, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios

públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00000404 de fecha 02.06.23, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000,00.-) y la Nota de Crédito N° 00004-00000029 de fecha 15.06.23, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), presentadas por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO" y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.725/23.-

CATRIEL, 18 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000189 de fecha 13.06.23, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte de personal y materiales de cuadrillas de obras públicas en Toyota Hilux Dominio JLS898 durante el mes de Mayo/23, según lo manifestado por la Secretaria de Obras Publicas al dorso de la Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;





PORELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000189 de fecha 13.06.23, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$320.000,00.-) por la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.726/23.-

CATRIEL, 18 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000328 de fecha 30.06.23, presentada por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de instalación de calefactor TBU, reparación limpieza de calefactor sin salida y otros en la Dirección de Tierras y Catastro, según lo conformado por la Secretaria de Obras Publicas al dorso de la Factura, informe de trabajo y Orden de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00003-0000328 de fecha 30.06.23, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.727/23.-

CATRIEL, 18 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000034 de fecha 04.07.23, presentada por la Firma "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de construcción de nuevo revoque y piso baño ETOC, según lo informado por la Secretaria de Obras Publicas al dorso de la Factura y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000034 de fecha 04.07.23, presentada por la Firma: "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO DOCE (\$1.122.112,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFINCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-





Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.728/23.-

CATRIEL, 18 de Julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00012506 y 0002-00012510 de fecha 29.06.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y:

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de materiales destinados a distintos sectores del Corralón Municipal y para el mantenimiento de Espacios Verdes, según lo conformado al dorso de las Facturas por la Subsecretaria de Eficiencia Energética y Secretaria de Servicios Públicos, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas:

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00012506 y 0002-00012510 de fecha 29.06.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$107.940,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$52.270,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$55.670,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.729/23.-

CATRIEL, 18 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N $^{\circ}$ 00002-0000030 de fecha 22.06.23, presentada por la Firma "TORNERIA SAN JOSE SRL" con domicilio en Rawson 354, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la construcción de 2 (dos) asientos de bulón para adaptar campanas de freno de la Unidad Nº 60, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas y conformada por la Secretaria de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000030 de fecha 22.06.23, presentada por la Firma: "TORNERIA SAN JOSE SRL", que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$30.419,40.-), correspondientes a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.730/23.-

CATRIEL, 18 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000294 de fecha 26.03.23, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de arreglo de "Plaza La Soñada", según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaria de Eficiencia Energética y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza





al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000294 de fecha 26.03.23, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000,00.-), correspondiente a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.731/23.-

CATRIEL, 18 de julio de 2.023.-

VISTO, la Nota de fecha 12.07.23, presentada por el Agente Municipal Sr. Nicolás HERNANDEZ – Legajo Personal N° 856, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de JULIO/23 en concepto de Convenio Venta de Terreno - Cuenta Nº 02008 Convenio de pago Nº 00010909 en 48 cuotas por la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$10.175,00),respecto la parcela Nomenclatura 01-3-D-723-08-F000

Que, asimismo se descontara de los haberes de meses venideros la cuota mensual correspondiente a la cuota mensual de Venta de Terreno;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar de los haberes del mes de JULIO/23, asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$10.175,00.-) en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales y consecutivas, correspondiente a la parcela detallada anteriormente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$10.175,00) de los haberes del mes de JULIO/23 ,en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales y consecutivas al Agente Municipal Sr. Nicolás HERNANDEZ – Legajo Personal N° 856, en concepto de Convenio Venta de Terreno - Cuenta N° 02008 Convenio de pago N° 00010909 respecto la parcela Nomenclatura 01-3-D-723-08-F000 de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 18.07.23.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.732/23.-

CATRIEL, 19 de Julio de 2023.-VISTO, la Factura N° 0004-0000409 de fecha 04.07.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión chupa destinado al desagote de calles de Barrios Lote 6, 4 Esquinas, Preiss y Mosconi, seis días de jornadas desde el 25.06.23 al 30.06.23, según informe de la Secretaria de Servicios Públicos, detalle de la Factura y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-0000409 de fecha 04.07.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL





(\$480.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE CALLES Y BOULEVARD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3733/23.-

CATRIEL, 19 de julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N $^\circ$ 0003-0000514 y 0003-0000515 de fechas 15 y 29.06.23, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a las provisiones de frutas y verduras, utilizados en asistencia a comedores de LOTE 14 y SUEÑOS Y ESPERANZAS, asistir familias con dietas crónicas y para asistir CADI CENTRO Y PREISS, según informe de la Secretaria de Política Social de fecha 11.07.23 y Órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186°

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000514 y 0003-0000515 de fechas 15 y 29.06.23, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN (\$424.100,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a las Partidas: a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI Bº CENTRO" la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00.-), a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI Bº PREISS" la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$20.500,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00.-), a "GASTOS CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS CINCO (\$5.000,00.-), а "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00.-), a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$316.950,00.-), a "AFECTACION SUBSECRETARIA **GASTOS DESARROLLO** HUMANO" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS (\$25.700,00.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCION DE ECONOMIA SOCIAL" la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA (\$10.150,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3734/23.-

CATRIEL, 19 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura № 0002-0000622 de fecha 03.07.23, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento de la las Unidades N° 81, 61, 56 y 21 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:





LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0002-0000622 de fecha 03.07.23, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS (\$120.500,00.-), correspondiente a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$87.000,00.-) y a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$33.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3735/23.-

CATRIEL, 19 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000045 de fecha 30.06.23, presentada por la Firma: ILLESCA ALFREDO ANGEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte destinado a movilizar al personal de Vivero Municipal dependiente de la Secretaría de Ambiente Sustentable, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Subsecretaria de Eficiencia Energética, planilla de control diaria y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-0000045 de fecha 30.06.23, presentada por la Firma: ILLESCA

ALFREDO ANGEL, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$532.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.736/23.-

CATRIEL, 19 de julio de 2.023.-VISTO, la Factura Nº 0001-000022 de fecha 27.06.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., V;

y; CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación y lavado industrial de la unidad nº 95, según detalle de Facturas y lo informado por la Secretaria de Servicios públicos al dorso, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente; POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0001-000022 de fecha 27.06.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$154.542,80), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar





RESOLUCION MUNICIPAL Nº3737/23.-

CATRIEL, 19 de julio de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 216/23 de fecha 18.07.23, presentado por Convenio Escolares, v:

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la adquisición de artículos de limpieza destinados a de Establecimientos Escolares de Catriel y Zona Rural-Mes de Agosto:

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$2.303.765,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSOS DE PRECIOS Nº 023/23 - denominada: "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA "destinados a Establecimientos escolares de Catriel y Zona Rural-Mes de Agosto.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precio para el día 26.07.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar -

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.738/23.-

CATRIEL, 19 de Julio de 2.023.-VISTO, la Factura N° 0002-000050 de fecha 04.07.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y; CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de mantenimiento de la Unidad Nº 96 maquina Motoniveladora, según lo conformado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente

rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-000050 de fecha 04.07.23 presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$65.340,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º.</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3739/23.-

CATRIEL, 19 de Julio del 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-0001118, 0005-0001119 y 0005-0001123 de fecha 09.07.23, presentada por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, v $^{\cdot}$

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimento de primera línea destinados a break en capacitación BPM y para personal afectado a temporal crecida del rio, según lo informado por la Subsecretaria de Gobierno al dorso, Orden de Compra/Servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

<u>Art. 1º:</u> APROBAR, las Facturas N° 0005-0001118, 0005-0001119 y 0005-0001123 de fecha 09.07.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS





ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3740/23.-

CATRIEL, 19 de Julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00009900 y 00002-00001194 de fechas 06 y 26.06.23, presentadas por la Firma: "ARPLACK", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales destinados a vivienda de gestión municipal (empleado municipal) y arreglo, extensión y colocación de calefactor en el sector de Tierras y Catastro, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaria de Políticas Sociales, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 00002-0000900 y 00002-00001194 de fechas 06 y 26.06.23, presentadas por la Firma: "ARPLACK", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$94.139,50.-) y que corresponde a la adquisición de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$19.869,00.-) y a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON

CINCUENTA CENTAVOS (\$74.270,50.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.741/23.-

CATRIEL, 19 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000035 de fecha 04.07.23, presentada por la Firma "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de excavación y demolición de cañería exterior de cloacas de ETOC, según lo informado por la Secretaria de Obras Publicas al dorso de la Factura y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00002-0000035 de fecha 04.07.23, presentada por la Firma: "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$907.615,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la





presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.742/23.-

CATRIEL, 19 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000339 de fecha 30.06.23, presentada por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación del equipo de calefacción central, limpieza y puesta en marcha en SUM Municipal, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 11.07.23 y Orden de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00003-0000339 de fecha 30.06.23, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.743/23.-

CATRIEL, 19 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000190 de fecha 03.07.23, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte de personal y materiales de cuadrillas de

obras públicas en Toyota Hilux Dominio JLS898 durante el mes de Junio/23, según lo manifestado por la Secretaria de Obras Publicas al dorso de la Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas:

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186·

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y paco:

PORELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejerició de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000190 de fecha 03.07.23, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$320.000,00.-) por la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.744/23.-

CATRIEL, 19 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura Nº 0002-00000480 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y evacuación de dos (2) contenedores ubicados en 400 viviendas y un (1) contenedor en la Secretaria de Servicios Públicos, según lo manifestado por la Secretaria de Servicios Públicos al dorso de la Factura, Remitos y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal:

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como





las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 10: APROBAR, la Factura Nº 0002-00000480 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES (\$547.083,00.-), en concepto de alquilercontenedores, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.745/23.

CATRIEL, 19 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00012509 de fecha 29.06.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de materiales destinados al mantenimiento de Espacios Verdes, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaria de Eficiencia Energética, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, la Factura N° 00002-00012509 de fecha 29.06.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$198.850,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-), a "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CINCUENTA (\$105.050,00.-) y a "VESTUARIOS Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS TRECE MIL OCHCOCIENTOS (\$13.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.746/23.-

CATRIEL, 19 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00012509 de fecha 29.06.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de materiales destinados al mantenimiento de Espacios Verdes, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaria de Eficiencia Energética, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas:

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el entículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:





LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00002-00012509 de fecha 29.06.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$198.850,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-), a "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CINCUENTA (\$105.050,00.-) y a "VESTUARIOS Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS TRECE MIL OCHCOCIENTOS (\$13.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.746/23.-

CATRIEL, 19 de Julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N $^{\circ}$ 0005-00003814, 0005-00003815, 0005-00003816, 0005-00003817, 0005-00003818, 0005-00003819, 0005-00003820, 0005-00003821, 0005-00003822, 0005-00003823, 0005-00003824, 0005-00003825, 0005-00003826, 0005-00003827, 0005-00003828, 0005-00003829, 0005-00003830, 0005-00003831, 0005-00003832, 0005-00003833, 0005-00003834, 0005-00003835 y 0005-00003836 fecha 06.07.23, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de seiscientos cuarenta (640) bidones de agua, 8 (ocho) envases plásticos y 1 (un) dispenser común destinados a las distintas áreas municipales y entidades públicas, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las

facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº0005-00003814, 0005-00003815, 0005-00003816, 0005-00003817, 0005-00003818, 0005-00003819, 0005-00003820, 0005-00003821, 0005-00003822, 0005-00003823, 0005-00003825, 0005-00003824. 0005-00003826. 0005-00003827, 0005-00003828, 0005-00003829. 0005-00003830, 0005-00003831, 0005-00003832, 0005-00003833, 0005-00003834, 0005-00003835 y 0005-00003836 fecha 06.07.23, presentadas por la Firma: AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$787.900,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$686.000,00.-), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$31.200,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300,00.-), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00.-), a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS(\$13.200,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$52.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.747/23.-

CATRIEL, 19 de Julio de 2023.-VISTO, la Factura N° 00002-00000015 de fecha 26.06.23, presentada por la Firma: "DLTA SERVICIOS" de Quero Lusmila, y; CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de obra de cloacas y agua calle Rosario y trabajos de apertura de zanja (excavaciones) tapados, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Publicas y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal:

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como





las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00002-0000015 de fecha 26.06.23, presentada por la Firma: "DLTA SERVICIOS" de Quero Lusmila, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "EXTENSIÓN Y RENOVACIÓN RED DE AGUA Y CLOACAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.748/23.-

CATRIEL, 19 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000010 de fecha 03.07.23, presentada por OVALLE MARCOS ANTONIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de obra de cloacas calle Juan Benigar entre calle Rio de Janeiro y Puerto Príncipe con redes domiciliarios, según lo manifestado al dorso de Factura por la Secretaria de Obras Públicas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00002-00000010 de fecha 03.07.23, presentada por OVALLE MARCOS ANTONIO, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "EXTENSIONES Y RENOVACION RED DE AGUA Y CLOACAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.749/23.-

CATRIEL, 19 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000009 de fecha 03.07.23, presentada por LOBOS OSCAR PABLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de obra recambio de cañerías de agua potable calle Birmania, según lo manifestado al dorso de Factura por la Secretaria de Obras Públicas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00001-00000009 de





fecha 03.07.23, presentada por LOBOS OSCAR PABLO, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "EXTENSIONES Y RENOVACION RED DE AGUA Y CLOACAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.750/23.-

Catriel, 19 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0001024 de fecha 03.07.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma presentación corresponde al traslado desde el domicilio hasta vertedero municipal a los agentes municipales (serenos) en el periodo JUNIO/23, según lo manifestado por la Secretaria de Servicios Públicos y planillas de viajes adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0001024 de fecha 03.07.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$182.000,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.751/23.-

CATRIEL, 19 de Julio de 2.023.-VISTO, la Factura N° 0002-00001302 de fecha 06.07.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", y; CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de cambio de bolillero y mano de obra de la Unidad N° 78 de la flota automotor municipal, según lo conformado por la Coordinadora de Convenios escolares, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago; POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, la Factura N° 0002-00001302 de fecha 06.07.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.752/23.-

CATRIEL, 19 de Junio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000856, 0003-0000864 y 0003-0000867 de fecha 06.07.23, presentadas por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", y;





CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento y recarga de nueve (9) matafuegos, cinta reflectiva blanca y roja y circulo de velocidad máxima destinados al Corralón Municipal y la de la Unidades Nº 63 y 79 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaria de Servicios Públicos, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

PORELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000856, 0003-0000864 y 0003-0000867 de fecha 06.07.23, presentadas por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO (\$138.801,00.-) y que corresponden a la provisión de los insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$41.696,00.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO (\$97.105,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar -

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.753/23.-

CATRIEL, 19 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Nota de fecha 10.07.23, presentada por el agente municipal Sr. Exequiel Emanuel MIRANDA TOLEDANO – Legajo Personal N $^\circ$ 712, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes personales del mes de Julio/23, el monto total por la renovación de carnet de conducir por un término de dos (2) años;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS MIL CIEN (\$1.100.-), según lo expuesto precedentemente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS MIL CIEN (\$1.100.-), de los haberes del mes de Julio/23 al agente municipal Sr. Exequiel Emanuel MIRANDA TOLEDANO – Legajo Personal N° 712, en concepto de monto total por la renovación de carnet de conducir por un término de dos (2) años, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y a lo requerido en Nota de fecha 10.07.23.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.754/23.-

CATRIEL, 19 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Nota de fecha 10.07.23, presentada por el agente municipal Sr. Damián Matías GUZMAN – Legajo Personal N° 549, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes personales del mes de Julio/23, el monto total por la renovación de carnet de conducir por un término de dos (2) años;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS MIL CIEN (\$1.100.-), según lo expuesto precedentemente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente:

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades





RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS MIL CIEN (\$1.100.-), de los haberes del mes de Julio/23 al agente municipal Sr. Damián Matías GUZMAN – Legajo Personal N° 549, en concepto de monto total por la renovación de carnet de conducir por un término de dos (2) años, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y a lo requerido en Nota de fecha 10.07.23.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.755/23.-

CATRIEL, 19 de junio de 2023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Ambiente y Sustentabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Ambiente y Sustentabilidad, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$79.550,00.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3756/23.-

CATRIEL, 19 DE JULIO de 2023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica Nº 7/23, efectuada por el Subsecretario de Discapacidad - Sr. Franco Rafael HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica N° 7/23, asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 10: APROBAR, la rendición de la Caja Chica Nº 7/23, presentada por el Subsecretario de Discapacidad - Sr. Franco Rafael HERRERA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$35.950,00.-).-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3757/23.-

CATRIEL, 20 de Julio de 2023.-

VISTO, el Pedido de Suministro Nº 215/23 de

fecha 14.07.23, producido por la Secretaria de

Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la provisión de leña para calefaccionar para asistencia social;

Que, en razón de ello, La comisión de pre adjudicaciones informa que ante pedido urgente de la adquisición de leña por parte de la Secretaria de Políticas Sociales, encontrándonos en periodo invernal y que el Sr. LOPEZ Marcelo Ceferino es el único proveedor del rubro, se solicita dejar sin efecto el Concurso de Precios y realizar la Contratación Directa, se decide adjudicar a la Firma:





-LOPEZ Marcelo Ceferino CUIT N° 20-28804142-4, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$2.790.000,00.-) IVA incluido. Condición de pago: treinta (30) días fecha Factura;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la Orden de Entrega pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma:

-LOPEZ Marcelo Ceferino CUIT N° 20-28804142-4, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$2.790.000,00.-) IVA incluido. Condición de pago: treinta (30) días fecha Factura;

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.771/23.-

CATRIEL, 20 de Julio de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 207/23 de fecha 11.07.23, producido por la Secretaria de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el "alquiler motoniveladora, para nivelación de calles loteo suelo urbano, chofer y combustible a cargo de la contratista - plazo 1 (un) mes";

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones mediante informe de fecha 20.07.23 y teniendo en cuenta los informes del Sindico Municipal y de la Secretaria de Obras Públicas, se decide adjudicar a la Firma:

- TRANSPORTE DERIAZ CUIT N° 20-10206255-9: La unidad MOTONIVELADORA VOLVO G730V AÑO 2017 DOMINIO BCL22, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000,00), chofer y combustible a cargo de la contratista. Plazo de contratación un (1) mes. Inicio de contratación: 17.07.23. Condiciones de pago: 30 (treinta) días fecha Factura:

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la contratación directa, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente a la siguiente Firma:

- TRANSPORTE DERIAZ CUIT N° 20-10206255-9: La unidad MOTONIVELADORA VOLVO G730V AÑO 2017 DOMINIO BCL22, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000,00), chofer y combustible a cargo de la contratista. Plazo de contratación un (1) mes. Inicio de contratación: 17.07.23. Condiciones de pago: 30 (treinta) días fecha Factura;

<u>Art. 2º:</u> AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Contratación directa mencionada.-

<u>Art. 6º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.772/23.-

CATRIEL, 20 de Julio de 2023.-

VISTO, la Nota con fecha de 18.07.23, presentada por el agente Municipal Sr. Corbatta Julián – Legajo Personal Nº 722, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo para solventar gastos de internación de su hija:

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-), el cual será reintegrado en OCHO (8) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00.-) cada una, a partir del





cobro de los haberes de Agosto/23, según lo autorizado por el Secretario de Economía y Finanzas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del Sr. Corbatta Julián – Legajo Personal Nº 722, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-), el cual será reintegrado en OCHO (8) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00.-) cada una, a partir del cobro de los haberes de Agosto/23, según lo autorizado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA TEMPORARIA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3773/23.-

CATRIEL, 20 de julio de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica № 12/23 efectuada por la Secretaria de Obras Públicas - Sra. Erica Yanina ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica Nº

12/23, presentada por la Secretaria de Obras Públicas - Sra. Erica Yanina ALANIZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "EXTENSION Y RENOVACION RED DE AGUA Y CLOACAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.774/23.-

Catriel; 20 de Julio de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 3464/2020, de fecha 27 de Noviembre de 2020, presentado por la Sra. JOFRE, Romina Johana D.N.I 34.785.727 con domicilio Comercial en calle Los Aromos Nº 231, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "CANCHAS DE FUTBOL 5 –ANEXO KIOSCO", con nombre de fantasía "DOBLE 5", cuenta Nº 4931

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 04 de Diciembre de 2020 al día 04 de Marzo de 2021 y última renovación el día 15 de Marzo de 2023 al día 15 de Junio de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 19 de Julio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 4410/2020 de fecha 04 de Diciembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 20 de Julio de 2023 al día 20 de Octubre de 2023, solicitado por la Sra. JOFRE, Romina Johana D.N.I 34.785.727 con domicilio Comercial en calle Los Aromos Nº 231, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "CANCHAS DE FUTBOL 5 – ANEXO KIOSCO", con nombre de fantasía "DOBLE 5", cuenta Nº 4931.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso





Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3775/2023

Catriel, 20 de Julio de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2199/2023, de fecha 130 de Julio de 2023, presentado por el Sr. TONN NETO, Rodrigo Sebastian D.N.I 33.476.603 con domicilio comercial en calle Luxemburgo N° 621, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "GIMNASIO".

Que, dicha Habilitación fue

otorgada mediante Resolución Municipal N^o 4449/2016, de fecha 26 de Octubre de 2016.

Que, dicha Habilitación se registró mediante cuenta Nº 4227 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el Sr. TONN NETO, Rodrigo Sebastian D.N.I 33.476.603 con domicilio comercial en calle Luxemburgo Nº 621, de la Ciudad de Catriel en el rubro "GIMNASIO", habilitado mediante Resolución Municipal Nº 4449/2016, de fecha 26 de Octubre de 2016, Cuenta Nº 4227.-

Art. 20: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento

de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3776/2023

Catriel, 20 de Julio de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 1495/2022, de fecha 20 de Mayo de 2022, presentado por la Sra. GONZALEZ, Silvana Ailen D.N.I. 32.020.331, con domicilio comercial en Av. San Martin N° 394 Esq. Av. Roca N° 614, de la ciudad de Catriel, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: CAFETERIA, con nombre de fantasía "ABBA", Cuenta Nº 5036.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 01 de Julio de 2022 al día 01 de Octubre de 2022 y última renovación el día 29 de Marzo de 2023 al 29 de Junio de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 18 de Julio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5624/2022 de fecha 01 de Julio de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 20 de Julio de 2023 al 20 de Octubre de 2023, a la Sra. GONZALEZ, Silvana Ailen D.N.I. 32.020.331, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: CAFETERIA, con nombre de fantasía "ABBA", con domicilio comercial en Av. San Martin N° 394 Esq. Av. Roca N° 614, de la ciudad de Catriel, Cuenta: 5036.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-





RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3777/2023.

Catriel, 20 de Julio de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 1397/2023, de fecha 11 de Abril de 2023 presentado por la Sra. EUGENIO, Janina Elizabeth D.N.I. 36.963.356, con domicilio comercial en Av. Roca N° 568, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: CAFETERIA, con nombre de fantasía "CAFETERIA ASPEN", Cuenta № 5218.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 14 de Abril de 2023 al día 14 de Julio de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 17 de Julio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección № 6087/2023 de fecha 14 de Abril de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal № 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 20 de Julio de 2023 al 20 de Octubre de 2023, a la Sra. EUGENIO, Janina Elizabeth D.N.I. 36.963.356, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: CAFETERIA, con nombre de fantasía "CAFETERIA ASPEN", con domicilio comercial en Av. Roca N° 568, de la ciudad de Catriel, Cuenta: 5218.-

- Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-
- Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.
- Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3778/2023.

CATRIEL, 20 de Julio de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACIÓN PRIVADA № 023/23, denominado:

"ADQUISICION DE ALIMENTOS, destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social", autorizado por Resolución Municipal Nº 3.601/23 de fecha 12.07.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia Nº 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, informa que analizadas la oferta presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al Informe de la Secretaría de Políticas Sociales decide preadjudicar a la Firma:

- DON TOMAS S.R.L.: la totalidad de los Ítems por un valor total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$6.845.200,00). Plazo de entrega 14 días. Condiciones de Pago: Treinta (30) días fecha presentación factura;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada Nº 028/2023, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

- Art. 1º: ADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA № 028/23, denominada:" "ADQUISICION DE ALIMENTOS, destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, quedando de la siguiente manera:
- DON TOMAS S.R.L.: la totalidad de los Ítems por un valor total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$6.845.200,00). Plazo de entrega 14 días. Condiciones de Pago: Treinta (30) días fecha presentación factura;
- Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-
- Art. 3º: AUTORIZAR a la Departamento Contable a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la





documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada Nº 006/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Políticas Sociales, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3788/23.-

CATRIEL, 20 de Julio de 2023.-

VISTO, el Pedido de Suministro Nº 206/23 de

fecha 06.07.23, producido por la Secretaria de

Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la adquisición de sanitarios para baño adaptado para asistencia social;

Que, en razón de ello, La comisión de pre adjudicaciones informa que ante pedido urgente por parte de la Secretaria de Políticas Sociales y justificado en informe de la Dirección de Tierras y Hábitat, se solicita dejar sin efecto la imputación a Concurso de Precios y se proceda a realizar la Contratación Directa del Suministro 206/23, se decide adjudicar a las Firmas:

-ABERTURAS NAPOLES CUIT N° 20-23188818-8: los ítems 01, 03, 05, 06, 07, 10 y 11 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$825.000,00.-). Condición de pago: 50% Anticipo, 50% a treinta (30) días fecha entrega de material;

-SAKURA S.A CUIT Nº 30-70947725-7: los ítems 02, 04, 08 y 09 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$215.076,88.-). Condición de pago: Anticipado.

Que, dicha contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigente, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la Orden de Entrega pertinente, procediéndose a contratar directamente con las Firmas:

-ABERTURAS NAPOLES CUIT N° 20-23188818-8: los ítems 01, 03, 05, 06, 07, 10 y 11 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$825.000,00.-). Condición de pago: 50% Anticipo, 50% a treinta (30) días fecha entrega de material;

-SAKURA S.A CUIT Nº 30-70947725-7: los ítems 02, 04, 08 y 09 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$215.076,88.-). Condición de pago: Anticipado.

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.789/23.-

CATRIEL, 21 de julio de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 4 efectuada por la Secretaria de Gobierno - Sr. Peñalba Ramiro, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área:

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 4 presentada por la Secretaria de Gobierno – Sr. Peñalba Ramiro, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$79.000,00.-).-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00), a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00.-) y a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-





archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3790/23.-

CATRIEL, 21 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura № 0003-0000355 y 0003-0000345 de fecha 10 y 13.07.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión cargas de garrafas y cilindros, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informes de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 17.07.23, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo:

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0003-0000355 y 0003-0000345 de fecha 10 y 13.07.23, presentadas por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$653.617,60.-), y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido,

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº3.798/23.-

CATRIEL, 21 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0010-00029621 de fecha 05.07.23, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de Julio/23;

Que, en fecha 03.06.13 se celebró Contrato con la Empresa citada por el término de dos (2) años, mediante el cual el Municipio se suscribe a la instalación y actualizaciones (UPDATE) de los módulos detallados y descriptos en el Anexo I del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM v7.0 (en adelante Software) que realice la Empresa y a los servicios de gobierno electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III;

Que, en caso de ser necesario una visita a la Municipalidad para que los profesionales de la Empresa realicen el servicio de atención, la Municipalidad abonará en concepto de reintegro los gastos de traslado aéreo de los consultores desde la ciudad de Córdoba y estadía, por cada viaje;

Que, en fecha 01-06-15 se celebró la ADENDA Nº 1 donde se incorporaron nuevos Módulos y se acordó extender la vigencia del Contrato por dos (2) años más desde la fecha de firma de la ADENDA Nº 1 y se renovaría automáticamente por igual periodo, de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, en fecha 31-05-17 se celebró la ADENDA Nº 2 aprobada mediante Resolución Municipal Nº 4.121/17 de fecha 02-10-17, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Incorporación de Nuevos Módulos: Con referencia a la cláusulas "Suscripción del Contrato", las partes acuerdan que al Sistema Integral de Administración Municipal WEBPGM V6.0 "SOFTWARE", se le incorporan nuevos módulos que se detallan en la misma. La Municipalidad se suscribe a los Servicios de Gobierno Electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III de la ADENDA Nº 2;

Que, las partes acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato por dos (2) años, desde el 01-06-17 y se renovará automáticamente por iguales periodos de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, con referencia a la Cláusula del Contrato "ASPECTO ECONOMICO" se acuerda modificar el precio convenido a la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$33.900,00.-) más IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA; PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$39.700,00.-) más IVA del mes siete al mes doce y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$44.900,00.-) más IVA del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$50.700,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro;





Que, si la Municipalidad no adeuda a la Empresa facturas oservicios prestados y los pagos se efectúan utilizando la modalidad de Débito Directo, se efectuará una bonificación por mes de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.-) más el IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA, PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100,00.-) más IVA del mes siete al mes doce; PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00) del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro de la ADENDA;

Que, las partes acuerdan que aquellas cláusulas del Contrato que no hayan sido expresamente modificadas en la ADENDA N $^{\circ}$ 2 mantendrán su vigencia y validez;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º - Incisos c y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 y su reglamentación:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0010-00029621 de fecha 05.07.23, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$720.538,89.-) y que corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de Julio/23.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3799/23.-

CATRIEL, 21 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00012511 de fecha 29.06.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", v:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de materiales destinados a obras cloacas Rosario, monolito Bicisenda, Bicisenda, Colectora y obras varias, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas:

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00002-00012511 de fecha 29.06.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS (\$223.700,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000,00.-), a "EXTENSIONES Y RENOVACIONES RED DE AGUA Y CLOACAS" la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00.-) y a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$174.900,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.802/23.-

CATRIEL, 21 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N $^{\rm o}$ 00002-0000483 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de cinco (5), limpieza y evacuación de treinta (30) baños químicos dispuestos en Plaza 25 de Mayo, Plaza YPF, calle Canadá y Plaza La Soñada, durante el periodo Junio/23, según lo manifestado al dorso por la Subsecretaria de Eficiencia Energética y partes





diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00002-0000483 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$261.750,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.803/23.-

CATRIEL, 24 de julio de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio y la provisión de combustibles a granel;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 10: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.688.063.43.-).-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.808/23.-

CATRIEL, 24 de julio de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica nº 11 efectuada por la Secretaria de Políticas Sociales Sra. Juana Enriqueta CARDENAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:





RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica nº 12 presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Sra. Juana Enriqueta CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$118.367,94.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación las Partidas:"PROMOCION а ADOLESCENCIA DESARROLLO INFANTIL JUVENTUD" la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$625,00), "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$72.950,00),"CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI B° CENTRO" la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$33.565,82),"OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS MIL CIENTO CINUENTA (\$1.150,00) y a "AFECTACION DIRECCION DE DEPORTE" la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.809/23.-

Catriel, 24 de Julio de 2023.-

VISTO, el Expediente № 1166/2023, de fecha 28 de Marzo de 2023 presentado por la Sra. CASTILLO, Miriam Soledad D.N.I. 46.179.274, con domicilio comercial en calle La Pampa № 110 Esq. Primeros Pobladores № 296, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: "VERDULERIA ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "VERDULERIA BETY", Cuenta Nº 5213.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 31 de Marzo de 2023 al día 30 de Junio de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 19 de Julio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6070/2023 de fecha 31 de Marzo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 24 de Julio de 2023 al 24 de Octubre de 2023, a la Sra. CASTILLO, Miriam Soledad D.N.I. 46.179.274, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: "VERDULERIA ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "VERDULERIA BETY", con domicilio comercial en calle La Pampa Nº 110 Esq. Primeros Pobladores Nº 296, de la ciudad de Catriel, Cuenta: 5213.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3810/2023.

Catriel, 24 de Julio de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 2176/2021, de fecha 06 de Julio de 2021 presentado por la Sra. MEDINA, Miriam Valeria D.N.I. 33.436.139, con domicilio comercial en calle Chubut N° 76 Esq. Albania N° 609, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: POLLERIA, con nombre de fantasía "POLLERIA EL CHINITO", Cuenta Nº 5024.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 09 de Agosto de 2021 al día 09 de Noviembre de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 17 de Julio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 4993/2021 de fecha 05 de Agosto de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 24 de Julio de 2023 al 24 de Octubre de 2023, a la Sra. MEDINA, Miriam Valeria





D.N.I. 33.436.139, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: POLLERIA, con nombre de fantasía "POLLERIA EL CHINITO", con domicilio comercial en calle Chubut N° 76 Esq. Albania N° 609, de la ciudad de Catriel, Cuenta: 5024.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3811/2023.

Catriel; 24 de Julio de 2023.-

VISTO, el Expediente № 2196/2023, de fecha 11 de Julio de 2023, presentado por la Sra. BRAVO, Araceli Natasha D.N.I 35.886.278 con domicilio Comercial en calle Quito № 817, de la Ciudad de Catriel, v:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "GIMNASIO", con nombre de fantasía "VALHALLA GYM".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5239 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 17 de Julio de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 6213/2023 de fecha 13 de Julio de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art.1°: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. BRAVO, Araceli Natasha D.N.I 35.886.278 con domicilio Comercial en calle Quito N° 817, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 13 de Julio de 2023 al día 13 de Octubre de 2023, en rubro, "GIMNASIO" con nombre de fantasía "VALHALLA GYM" Cuenta: 5239.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3812/2023.

Catriel, 24 de Julio de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 2122/2023, de fecha 03 de Julio de 2023, presentado por el Sr. Javier Orlando CHARES, D.N.I. 38.508.532, con domicilio comercial en calle Entre Ríos N° 582, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro ROTISERÍA, con nombre de fantasía "LO DEL SALTA".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta Nº 5240, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 6215/23, de fecha 17 de Julio de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA, desde el día 17 de Julio de 2023 al 17 de Octubre de 2023, al Sr. Javier Orlando CHARES, D.N.I. 38.508.532, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro ROTISERÍA, con nombre de fantasía "LO DEL SALTA", con domicilio comercial en calle Entre Ríos Nº 582, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5240.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-





Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3813/2023.-

Catriel, 24 de Julio de 2022.-

VISTO, el Expediente Nº 1738/2022, de fecha 13 de Junio de 2022, presentado por el Sr. Rogelio Andrés Roberto SANCHEZ, D.N.I. 33.302.334, con domicilio comercial en calle Países Bajos N° 13 esq. Hipólito Irigoyen N° 457, de la ciudad de Catriel, v:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: KIOSCO anexos SUB AGENCIA DE QUINIELA - VENTA DE ACCESORIO DE CELULARES, con nombre de fantasía "POD & POC".

Que, el comercio obtuvo última renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 30 de Marzo de 2023 al 30 de Junio de 2023, mediante Resolución Municipal N° 1569/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Nº 5127 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el titular, mediante Nota N° 7620/23, de fecha 10 de Julio de 2023, solicita BAJA DE RUBRO: VENTA ACCESORIO DE CELULARES.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 19 de Julio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días y BAJA DE RUBRO solicitado.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6216/23 de fecha 18 de Julio de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA y BAJA DE RUBRO, desde el día 19 de Julio de 2023 al 19 de Octubre de 2023, al Sr. Rogelio Andrés Roberto SANCHEZ, D.N.I. 33.302.334, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: KIOSCO anexo SUB AGENCIA DE QUINIELA, con nombre de fantasía "POD & POC", con domicilio comercial en calle Países Bajos N° 13 esq. Hipólito Irigoyen N° 457, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5127.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones

realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3814/2023.-

CATRIEL, 24 de Julio de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de traslado de personal subsidiado a realizar tramite con turno en ANSES, el día 24.07.23 desde las 08.00 hs. hasta las 14:30 hs. aproximadamente, por parte de la Coordinadora de RR.HH Mónica Quiroz, acompañada del Sr. Díaz Walter D.N.I Nº 12.291.993;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial № 3186 e Inciso d) del Decreto № 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente; POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 10: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, el día 24.07.23 desde las 08.00 hs. hasta las 14:30 hs. a favor de la Coordinadora de RR.HH Mónica Quiroz, quien se trasladará en unidad Nº85, perteneciente a la flota automotriz municipal, acompañada.

Art. 20: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

<u>Art. 3°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3815/23.-

CATRIEL, 24 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000902 de fecha 03.07.23, presentada por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de entrega de 10 (diez) notas solicitadas por el Departamento Administrativo de Gobierno, según detalle de Facturas y la conformación del Secretario de Gobierno al dorso, debidamente rubricada por el





Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, la Factura N° 0002-0000902 de fecha 03.07.23, presentada por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contaduría, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.816/23.-

CATRIEL, 24 de Julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N $^\circ$ 00002-00012512, 00002-00012540 y 00002-00012541 de fechas 29 y 30.06.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de materiales destinados a obras varias ejecutadas por la Secretaria de Obras Públicas, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria del área mencionada, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00012512, 00002-00012540 y 00002-00012541 de fechas 29 y 30.06.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$109.350,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$99.450.-) y a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$9.900,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.817/23.-

CATRIEL, 24 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura Nº 0002-00000485 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler, limpieza y evacuación de baños químicos ubicado en Colonia Ovejero, calle Quito y calle Valle Verde, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 17.07.23, Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal:

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;





POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0002-00000485 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA (\$120.150,00.-), en concepto de alquiler de baños quimicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.819/23.-

CATRIEL, 24 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-000000195 de fecha 03.07.23, presentada por la Firma: "LA NUEVA MONACO" de Daniela Carina MAGALLANES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimentos de primera línea pan y pan rallado para asistir a la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 17.07.23 y planilla de control periodo Mayo/23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-000000195 de fecha 03.07.23, presentada por la firma NUEVA MONACO de Daniela Carina MAGALLANES, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$93.500,00), que corresponde a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº3.820/23.-

CATRIEL, 24 de julio de 2023.

VISTO, la solicitud de licencia, presentada por el Agente Municipal, Sr. GUZMAN PABLO FABIAN, Legajo Personal Nº 428, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se le concedan dos (02) días a/c de la Licencia Anual Ordinaria 2021 y Licencia Anual Ordinaria 2022.

Que, de acuerdo a la Resolución Municipal N°3200-23 usufructuó en su totalidad la Licencia Anual Ordinaria 2021;

Que de acuerdo a la antigüedad que registra en este municipio le corresponden VEINTISEIS (26) días en forma proporcional de la Licencia Anual Ordinaria 2022;

Que, dicha Licencia se encuentra establecida en los Artículos Nº 92 y 93, del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL Nº 063/91, en vigencia;

Que, no existe inconveniente alguno para acceder a lo requerido, de acuerdo a lo manifestado por sus superiores jerárquicos;

Que, la Señora Intendente de la Municipalidad de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, justifica la licencia solicitada;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

ART. 1ro: CONCEDER, a el Agente Municipal, Sr. GUZMAN PABLO FABIAN , Legajo Personal Nº 428, DOS (02) días a/c de la licencia anual 2022, desde el día 25/07/23 hasta el 26/07/23 ; restándole pendiente de usufructo VEINTICUATRO (24) días correspondientes a dicha licencia , en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos Nº 92 y 93 del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL Nº 063/91 en vigencia, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 27/07/23.





ART. 2do: DESGLOSAR, copia de la presente en el legajo personal de la nombrada agente.-

ART. 3ro: DAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, Legislatura Municipal y Tribunal de cuentas, CUMPLIDO, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3821-22

CATRIEL, 24 de julio de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos, Cipolletti, Centenario y Gral. Roca y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar muestras de frigorífico a Cinco Saltos, trasladar personal subsidiado al Hospital De Cipoletti, tramites de discapacidad en dependencias ,retiro de módulos de alimentos en Centenario y tramites en oficina de Minería en Gral. Roca, el día 25.07.23 desde las 06:00 hs. hasta las 20:00 hs.:

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial № 3186 e Inciso d) del Decreto № 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

<u>Art. 1º:</u> DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos, Cipolletti, Centenario y Gral. Roca, el día 25.07.23, desde las 06.00 hasta las 20.00hs aproximadamente, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, quien se trasladara en la Unidad Nº 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00.-) a favor del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.825/23.-

CATRIEL, 25 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura Nº 00001-0000068 de fecha 30.06.23, presentada por "LEGUIZAMÓN MIGUEL ÁNGEL", domicilio La Paz Nº 731 de la ciudad Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio transporte en el marco del Programa Turismo Educativo al Jardín N° 43 los días 26, 28, 29 y 30.06.23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de

Cuentas:

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00001-0000068 de fecha 30.06.23, presentada por "LEGUIZAMON MIGUEL ANGEL" con domicilio en La Paz 731 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "FONDO PARA TURISMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.826/23.-

CATRIEL, 25 de julio de 2.023.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 18.07.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo manifiesta que se ha formado un grupo de barrido por ocho personas del género femenino y masculino ,los cuales realizan el barrido de lunes a viernes en los horario de 15.00 a 18.30 y por tal motivo se abona semanalmente el servicio prestado;

Que, en informe mencionado solicita se le otorgue un nuevo aporte semanal, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00)para el pago del barrido de ocho (8) personas que prestan dicho servicio de lunes a viernes de 15.00hs a 18.30hs,siendo un total de 17 horas y 30 minutos trabajadas semanalmente .

Que, se adjuntan planillas de Asistencias del barrido correspondiente a la semana anterior;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de





las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00.-) correspondiente a la semana del 24.07. al 28.07.23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PODA Y DERRAME" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.834/23.-

CATRIEL, 25 de julio de 2023.

VISTO, la solicitud de licencia, presentada por el Agente Municipal, Sr. BRAVO ANTIMAN RUBEN SEGUNDO , Legajo Personal Nº 458, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante la misma solicita se le concedan VEINTE (20) días a/c de la Licencia Anual Ordinaria 2022;

Que, de acuerdo a la Resolución Municipal N° 2935-23, le restan VEINTE (20) días de la Licencia Anual 2022;

Que, dicha Licencia se encuentra establecida en los Artículos N° 92 y 93, del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91, en vigencia;

Que, no existe inconveniente alguno para acceder a lo requerido, de acuerdo a lo manifestado por sus superiores jerárquicos;

Que, la Sra. Intendente de la Municipalidad de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, justifica la licencia solicitada;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

ART. 1ro: CONCEDER, al Agente Municipal, Sr. BRAVO ANTIMAN RUBEN SEGUNDO, Legajo Personal N.º 458, VEINTE (20) días a/c de la Licencia Anual Ordinaria 2022, desde el día 26/07/23 hasta el día 23/08/23; usurfructuando la totalidad de dicha licencia, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos Nº 92 y 93 del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL Nº 063/91 en vigencia, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 24/08/23.

ART. 2do: DESGLOSAR, copia de la presente en el legajo personal del nombrado agente.-

ART. 3ro: DAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, Legislatura Municipal y Tribunal de cuentas, CUMPLIDO, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N.º 3837-23

CATRIEL, 25 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002–00000750 de fecha 10.07.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de maestranza en Frigorífico Municipal durante 04 hs. diarias los días Lunes y Martes periodo Junio/23, según detalle de Factura y lo conformado al dorso de la misma por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 10: APROBAR, la Factura N° 00002–00000750 de fecha 10.07.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$51.324,00.-) y que corresponde a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-





RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.838/23.-

Catriel, 25 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001023 de fecha 03.07.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de viajes urbanos de traslado de vecino al Hospital Cecilia Grierson durante el periodo Mayo/23, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 19.07.23 y vale de viajes adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00001023 de fecha 03.07.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$33.600,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.839/23.-

CATRIEL, 25 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura Nº 0002-00000481 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de un (1) contenedor y nueve (9) evacuaciones, dispuesto en Frigorífico Municipal durante el periodo de Junio/23, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, Orden de Compra/Servicios y detalles de parte diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejeració de sus facultades R ESU EL V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000481 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$140.649,00.-), en concepto de alquiler de contenedor, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.840/23.-

CATRIEL, 25 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura Nº 00002-0000041 de fecha 02.07.23, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de vigilancia PIC, según detalle de Facturas conformadas por la Secretaria de Planificación y Desarrollo y vale de combustible adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, se adjunta copia de vale de combustible N° 11160 por combustible entregado por parte del Municipio al proveedor quien realiza el recorrido de vigilancia en el P.I.C;

Que, el monto por dichos vales de combustible, se deben descontar del pago de la Factura, según lo solicitado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo al dorso de la misma;





Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

<u>Art. 1º:</u> APROBAR, la Factura Nº 00002-0000041 de fecha 02.07.23, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00.-) y que corresponde a la provisión del servicio, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.841/23.-

CATRIEL, 25 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura Nº 00001-00000034 de fecha 03.07.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de cobertura en "6ª y 7ª fecha de la Liga Municipal de Futbol" los días 01 y 02.07.23, según informe de la Dirección de Deportes y la Secretaría de Políticas Sociales de fechas 14 y 19.04.23 respectivamente, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas:

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°

3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nº 00001-0000034 de fecha 03.07.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$290.400,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar -

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.842/23.-

CATRIEL, 25 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura Nº 00001-00000028 de fecha 05.07.23, presentada por la Firma "J.R.C." de José Roberto CASTILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio transporte en el marco del Programa Turismo Educativo a la Escuela Primaria N° 281, Escuela Primaria N° 21 y Jardín N° 43 los días 07, 13 y 26.06.23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:





Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00002-00000028 de fecha 05.07.23, presentada por la Firma "J.R.C." de José Roberto CASTILLO, que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "FONDO PARA TURISMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.843/23.-

CATRIEL, 25 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura Nº 00002-00000123 de fecha 04.07.23, presentada por "MARTINA FERNANDA CECILIA", domicilio en España Nº 864 de la ciudad Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio transporte en el marco del Programa Turismo Educativo al Jardín N° 43 los días 26, 28, 29 y 30.06.23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 10: APROBAR, la Factura Nº 00002-00000123 de fecha 04.07.23, presentada por "MARTINA FERNANDA CECILIA", domicilio en España Nº 864 de la ciudad Catriel, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "FONDO PARA TURISMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.844/23.-

CATRIEL, 25 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00012508 de fecha 29.06.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de materiales destinados a obras cloacas calles Juan Benigar y Rosario, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas:

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 9° - Inciso a) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00002-00012508 de fecha 29.06.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ (\$64.110,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$6.900,00.-) y a "EXTENSIONES Y RENOVACIONES RED DE AGUA Y CLOACAS" la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$57.210,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.846/23.-

CATRIEL, 25 de julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-0000106 de fecha 30.06.23, presentada por la Firma:





"TRANSPORTE RAFAEL" de CONTRERAS Iván Ernesto, con domicilio Avda. Roca 42 de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de relevo al móvil 82 debido a que la unidad municipal tenía desperfectos técnicos ,la cual presta servicios a los alumnos de transporte escolar;

Que, se efectuó la contratación de la firma mencionada para garantizar el servicio a los alumnos dando cumplimiento al Convenio de Transporte Escolar;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR la Factura Nº 0004-000106 de fecha 30.06.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTE RAFAEL" de CONTRERAS Iván Ernesto, con domicilio Avda. Roca 42 de Catriel, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CICNO MIL (\$35.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.847/23.-

CATRIEL, 25 de julio de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Abastecimiento Nº

259/23 de fecha 17.07.23, solicitado por la

Coordinación de Convenios Escolares, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la adquisición de queso fresco s/tacc para refrigerio y comedor de establecimientos varios Catriel - Zona

Rural;

Que, en razón de ello, la comisión de pre adjudicaciones informa que al encontrarnos en periodo escolar y siendo único proveedor para ese rubro, se envían cotización y según informe de Convenio Escolarees se decide adjudicar a la firma:;

Que, analizada la situación se realiza la contratación directa a la Firma JOSE DARDO RIVAS CUIT Nº 20-16704949-5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.071.156,09). Fecha de entrega: 01/08/23. Condiciones de Pago: 7 (siete) días fecha de Factura;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativacontable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la Orden de Entrega pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma JOSE DARDO RIVAS CUIT N° 20-16704949-5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.071.156,09), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SERVICIOS COMEDORES ESCOLARES CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.849/23.-

CATRIEL, 26 de julio de 2.022.-

VISTO, la Resolución Municipal N° 3.598/23 de fecha 12.07.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Resolución mencionada se solicita el "Reconocimiento" de comisión de servicios correspondiente a viaje realizado a Las grutas y Viedma R.N desde el 17 al 22.07.23;

Que, según informe se solicita el reconocimiento de viáticos a favor del agente municipal, Sr. Cristian CARRASCO- Legajo Personal N°474, por





la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VENTISIETE CON OCHENTA Y NUVEVE CENTAVOS (\$22.227,89.-), correspondiente la partida "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

Que, el agente municipal mencionado traslado a un grupo de adultos mayores y grupo de jóvenes que participaron del Torneo Futbol Callejero, partiendo de nuestra ciudad el 17 al 22.07.23; autorizado en Resolución Municipal N° 3.598/23 de fecha 12.07.23;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del agente municipal, Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal Nº474, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VENTISIETE CON OCHENTA Y NUVEVE CENTAVOS (\$22.227,89.-), correspondiente la partida "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" en concepto de reintegro de gastos, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Subsecretaria de Economía, Departamento Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.850/23-

Catriel, 26 de Julio de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 2884/2021, de fecha 30 de Agosto de 2021, presentado por la Sra. Alba Azucena MACIA, D.N.I. 17.297.459, con domicilio comercial en calle Chile N° 312, de la ciudad de Catriel, v:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: DESPENSA Anexo KIOSCO, con nombre de fantasía "MIS VIEJOS".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 29 de Marzo de 2023 al 29 de Junio de 2023, mediante Resolución Municipal N° 1536/2023, de fecha 29 de Marzo de 2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Nº 5049 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 24 de Julio de 2023, aprueba la extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 5127/2021 de fecha 29 de Septiembre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 24 de Julio de 2023 al 24 de Octubre de 2023, a la Sra. Alba Azucena MACIA, D.N.I. 17.297.459, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPENSA Anexo KIOSCO, con nombre de fantasía "MIS VIEJOS", con domicilio comercial en calle Chile Nº 312, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5049.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3855/2023.-

Catriel, 26 de Julio de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 185/2023, de fecha 09 de Enero de 2023, presentado por el Sr. Luis Alberto AGÜERO, D.N.I. 29.428.464, con domicilio comercial en calle Chubut N° 506 esq. Clemente Zurita N° 590, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: DESPENSA Anexo VERDULERIA, con nombre de fantasía "LA RAMONA".

Que. el comercio obtuvo

HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 13 de Enero de 2023 al 13 de Abril de 2023, mediante Resolución Municipal N° 328/2023, de fecha 18 de Enero de 2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Nº 5188 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.





Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 20 de Julio de 2023, aprueba la extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 5921/23 de fecha 13 de Enero de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 20 de Julio de 2023 al 20 de Octubre de 2023, al Sr. Luis Alberto AGÜERO, D.N.I. 29.428.464, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPENSA Anexo VERDULERIA, con nombre de fantasía "LA RAMONA", con domicilio comercial en calle Chubut Nº 506 esq. Clemente Zurita Nº 590, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5188.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3856/2023.-

CATRIEL, 26 de julio de 2.022.-

VISTO, la Resolución Municipal N° 3.597/23 de fecha $12.07.23\,$ y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Resolución mencionada se solicita el "Reconocimiento" de comisión de servicios correspondiente a viaje realizado a Las grutas y Viedma R.N desde el 17 al 22.07.23;

Que, según informe se solicita el reconocimiento de viáticos a favor del agente municipal, Sr. José Edgardo PARDO- Legajo Personal N°617, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$21.037,32.-), correspondiente la partida "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

Que, el agente municipal mencionado traslado a un grupo de adultos mayores y grupo de jóvenes que

participaron del Torneo Futbol Callejero, partiendo de nuestra ciudad el 17 al 22.07.23; autorizado en Resolución Municipal N° 3.598/23 de fecha 12.07.23;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del agente municipal, Sr. José Edgardo PARDO - Legajo Personal Nº617, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$21.037,32.-), correspondiente la partida "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" en concepto de reintegro de gastos, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Subsecretaria de Economía, Departamento Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.858/23-

CATRIEL, 26 DE JULIO DE 2023.-VISTO, la Factura N° 0006-0000109 de fecha 13.07.23, presentadas por PATTERI AMANDA, y; CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de medicamentos e insumos de farmacia destinados al área de Defensa Civil y personal subsidiado, según lo informado por la Subsecretaría de Gobierno, factura debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago; POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 10: APROBAR, la Factura N° 0006-0000109 de fecha 13.07.23, presentada por PATTERI AMANDA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$32.695,00.-), que corresponden a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y CINCO





(\$21.095,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS (\$11.600,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.859/23.-

CATRIEL, 26 de Julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-000003 y 0005-000004 de fecha 12.07.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, v:

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos médicos y de farmacia destinados a asistencia a familiar de bajos recursos y Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 17.07.23, recibos de recetas y remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0005-0000003 y 0005-0000004 de fecha 12.07.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$123.810,00.-) que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$83.660,00.-) y a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA (\$40.150,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3860/23.-

CATRIEL, 26 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000182 de fecha 14.07.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de tendido eléctrico y alumbrado en Lote 14, según lo conformado por la Secretaria de Servicios Públicos, Remito adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00002-00000182 de fecha 14.07.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3861/23.-





VISTO, la Factura N° 0002-00001101 de fecha 10.07.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de un juego de faro leed con soporte para la Unidad Nº 67 de la flota automotor municipal, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por el Secretario de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00001101 de fecha 10.07.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$79.500,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3862/23.-

CATRIEL, 26 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000110 de fecha 11.07.23, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA – Farmacia del Boulevard, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 531 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos médicos destinados a la Residencia de Adultos Mayores, familias de bajos recursos y asistencia al personal de los comedores, según Informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 17.07.23, vales de asistencia, certificados médicos y presupuestos adjuntos:

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000110 de fecha 11.07.23, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Irigoyen 531 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$260.220,33.-), que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$164.089,75.-), a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$93.730,58.-) y a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3863/23.-

CATRIEL, 26 de julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0001178 de fecha 10.07.23, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento del cargadero ubicado en Bº Preiss y de la Unidad Nº 95 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;





Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0001178 de fecha 10.07.23, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$55.366,70.-), destinados a la adquisición de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$15.883,83.-), a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS DOCE MIL CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.042,89.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$27.439,98.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3864/23.-

CATRIEL, 26 de julio de 2023.-

VISTO, la rendición final de la Caja Chica del Concejo Deliberante, presentada por el Sr. Molina Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición final de la Caja Chica del Concejo Deliberante, presentada por el Sr. Molina Marcos, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$59.778,80.-).-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$16.315,00.-), a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-), a "RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$19.200,00.-) y a "UTILES, MATERIALES DE ASEO Y COCINA" la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$6.263,80.-), del Presupuesto de Gastos vigente, quedando un saldo de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN CON VEINTE CENTAVOS (\$221,20.-) entregado en efectivo.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3865/23.-

CATRIEL, 26 de julio de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica № 13/23 efectuada por la Secretaria de Obras Públicas - Sra. Erica Yanina ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

<u>Art. 1º:</u> APROBAR, la rendición de la Caja Chica Nº 13/23, presentada por la Secretaria de Obras Públicas - Sra. Erica Yanina ALANIZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION





DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3866/23.-

CATRIEL, 26 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura Nº 0056-00438146, presentada por Energía de Rio Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al suministro de energía brindado al edificio donde funcionan la Oficina de Empleo – Argentina N° 290 (Cámara de Comercio, Industria Agricultura Catriel y Peñas Blancas), Factura debidamente rubricada Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas:

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0056-00438146, presentada por Energía de Rio Negro S.A. (EDERSA), que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON OCHO CENTAVOS (\$19.870,08.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.867/23.-

CATRIEL, 26 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura Nº 6-0001358667 de fecha

06.07.23, presentada por Agua Rionegrinas S.A. (ARSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de agua potable destinado a familias de escasos recursos económicos que no poseen conexión a la red de Agua Potable, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno y planillas de viajes adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal:

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186°

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 6-0001358667 de fecha 06.07.23, presentada por Agua Rionegrinas S.A. (ARSA), que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES CON DOS CENTAVOS (\$31.503,02.-) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.868/23.-

CATRIEL, 26 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura № 2981-00037494 de fecha 30.06.23, presentada por CORREO ARGENTINO – CORREO OFICIAL R.A. S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de envío de correspondencia de las distintas áreas municipales, durante el mes de





Junio/23;

Que, la existencia de una cuenta corriente en dicha Institución permite despachar en tiempo y forma la documentación originada en las diversas áreas, sin tener la necesidad de esperar fondos provenientes de cajas chicas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87º - Incisos a) y g) de la Ley Nº 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nº 2981-00037494 de fecha 30.06.23, presentada por CORREO ARGENTINO – CORREO OFICIAL R.A. S.A., que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON DOS CENTAVOS (\$27.480,02.-) y que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago Pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.869/23.-

CATRIEL, 26 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0009–0002181 de fecha 05.07.23, proveniente de la Unidad 9 de Policía Local, v:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de custodia o vigilancia correspondiente al mes de Junio/23, según detalle de planilla adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante,

la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de Servicio de Policía Adicional Comisaría 9; por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$466.978,50.-), en concepto de pago por el servicio de policía adicional según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1° a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.870/23.-

CATRIEL, 26 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002–00000752 de fecha 10.07.23, presentadas por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELEN LTDA.", y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sereno Cementerio Municipal de 20:00 hs. a 06:00 hs. periodo Junio/23, según detalle de Factura y lo conformado al dorso de la misma por la Secretaria de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, la Factura N° 00002–00000752 de fecha 10.07.23, presentadas por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$110.424,60.-) y que corresponde a lo expuesto precedentemente.





Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.871/23.-

CATRIEL, 26 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00012748 de fecha 17.07.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de 3 (tres) candados destinados al Palacio Municipal y a la Dirección de Transito, según lo manifestado Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas:

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 9° - Inciso a) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00002-00012748 de fecha 17.07.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.872/23.-

CATRIEL, 26 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura Nº 00002-0000488 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de seis (6) baños químicos dispuestos en Plaza 25 de Mayo y en SUM Municipal durante el periodo Junio/23, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 20.07.23 y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186°

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, la Factura Nº 00002-0000488 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$65.400,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.873/23.-

CATRIEL, 26 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000062 de fecha 03.07.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, domiciliada en Cacique Catriel N° 334, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de cuarenta (40) viandas destinadas a personal afectado a "6ª Fecha de la Liga Municipal de Futbol" y "7ª Fecha de la Liga Municipal de Básquet", según detalle de Factura, informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 19.07.23 y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;





Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, la Factura N° 0002-00000062 de fecha 03.07.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00.-), que corresponde a la provisión de viandas y otros, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº3.874/23.-

CATRIEL, 27 de Julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00001547 y 00002-00001548 de fecha 13.07.23, presentadas por la Firma: "ARPLACK", y:

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales destinados a trabajos en boulevard Av. San Martin, instalación de aire acondicionado en sector Topografía y calefactor en Tierras y Catastro, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaria de Obras Públicas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal:

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y

eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00001547 y 00002-00001548 de fecha 13.07.23, presentadas por la Firma: "ARPLACK", que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$374.336,00.-) y que corresponde a la adquisición de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REMODELACION BOULEVARD AV. SAN MARTIN" por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$41.669,00.-) y a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$332.667,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.885/23.-

CATRIEL, 27 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00012732 de fecha 15.07.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a provisión de insumos destinados a distintas obras en ejecución, pañol Frigorífico Municipal, soldadores y Unidad N° 86 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Públicas, Ordenes de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;





Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00002-00012732 de fecha 15.07.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$148.900,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.886/23.-

CATRIEL, 27 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura № 0003-0000358 de fecha 19.07.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión cargas de garrafas y cilindros, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informes de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 20.07.23, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo:

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000358 de fecha 19.07.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$364.678,71.-), y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3887/23.-

CATRIEL, 27 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002–0000755 de fecha 10.07.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de Sereno en Vertedero Municipal el día 05.06.23 desde las 06:00 a 14:00hs, días 28 y 30.06.23 desde las 22:00 a 06:00hs, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Secretario de Servicios Públicos a cargo y debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº0002–0000755 de fecha 10.07.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$33.840,00.-) y que





corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3888/23.-

CATRIEL, 27 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001546 de fecha 13.07.23, presentada por la Firma: "ARPLACK", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a asistir familias de bajos recursos, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 19.07.23,Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal:

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0002-00001546 de fecha 13.07.23, presentadas por la Firma: "ARPLACK", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$285.397,00.-) y que corresponde a la adquisición de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS TIERRAS Y HABITAT", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3889/23.-

CATRIEL, 27 de Julio de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios Nº 022/23, denominado: "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ALMACEN, destinados a Establecimientos Escolares de Catriel y Zona Rural", y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia Nº 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, informa que analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al Informe de Convenios Escolares y dictamen del Síndico Municipal, se decide preadjudicar a la Firma:

ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMAS SRL CUIT N° 30-57084763-1: La totalidad de los ítems cotizados correspondientes a los Suministros N° 213/23 y 214/24, salvo los ítems N° 02, 03, 06, 10, 11, 14, 19, 25, 26 y 27 (quedaron desiertos), por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$2.635.782,00). Condiciones de Pago: 30 días fecha Factura. Plazo de Entrega: 14 días:

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios Nº 022/23, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, el Concurso de Precios Nº 022/23, denominado: "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ALMACEN, destinados a Establecimientos Escolares de Catriel y Zona Rural", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

• ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON





TOMAS SRL CUIT N° 30-57084763-1: La totalidad de los ítems cotizados correspondientes a los Suministros N° 213/23 y 214/24, salvo los ítems N° 02, 03, 06, 10, 11, 14, 19, 25, 26 y 27 (quedaron desiertos), por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$2.635.782,00). Condiciones de Pago: 30 días fecha Factura. Plazo de Entrega: 14 días:

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 30: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SERVICIOS COMEDORES ESCOLARES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios Nº 022/23.-

<u>Art. 6º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.890/23.-

CATRIEL, 27 de Julio de

2.023.-

VISTO, el informe de fecha 26.07.23, producido por la Secretaria de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo Presupuesto presentado por la firma "Radiadores Horacio" – Radiadores Calefacción Aire Acondicionado, que corresponde a la adquisición de un (1) motor soplador calefacción IVECO tector 170e22;

Que dicho repuesto es para reparación de la Unidad Nº 93 de la flota automotor municipal, esta unidad camión IVECO está afectado a la recolección de residuos de la ciudad;

Que, desde la Intendencia se solicita la aprobación de Presupuestos de la firma "Radiadores Horacio" – Radiadores Calefacción Aire Acondicionado, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$285.000,00). Monto valido por tres días;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Presupuesto presentado por la firma "Radiadores Horacio" – Radiadores Calefacción Aire Acondicionado, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$285.000,00), correspondiente a repuesto mencionado.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de Facturas, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Subsecretaria de Eficiencia Energética, Secretaria de Ambiente Sustentable Dirección de Informática, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3892/23.-

CATRIEL, 27 de Julio del 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00005-00001115, 00005-00001121, 00005-00001122 y 00005-00001124 de fecha 09.07.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimento de primera línea destinados a comedor Sueños y Esperanzas, Residencia de Adultos Mayores y ayuda a micro emprendimiento a familias de escasos recursos, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 17.07.23 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente:





POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00005-00001115, 00005-00001121, 00005-00001122 y 00005-00001124 de fecha 09.07.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$116.500,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCION DE ECONOMIA SOCIAL" la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00.-) y a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$114.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.893/23.-

CATRIEL, 27 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura Nº 0001-00000067 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma "DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L.", con domicilio en Chubut esquina Albania N° 610, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de envases, provisión de insumos y de diferentes gases, destinados a Corralón Municipal y Residencia de Adultos Mayores, según lo manifestado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas:

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0001-0000067 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma "DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L.", con domicilio en Chubut esquina Albania Nº 610 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$306.200,00) y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$252.000.-) y a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$54.200.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº3.894/23.-

CATRIEL, 27 de Julio de 2023.-

VISTO, las Facturas N $^{\circ}$ 00003-00000214 y 00003-00000219 de fechas 11 y 13.07.23, presentadas por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la ornamentación en Acto 9 de Julio y actividades recreativas de invierno los días 11 y 13.07.23, provisión de manteles negros y reaparición de bandera grande, según informe de la Secretario de Políticas Sociales de fecha 19.07.23 y Órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades





RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 00003-00000214 y 00003-00000219 de fechas 11 y 13.07.23, presentadas por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$128.500,00), correspondiente a lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$58.500,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION" la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.895/23.-

CATRIEL, 27 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N $^{\rm o}$ 00002-0000486 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de tres (3) baños químicos dispuestos en Terminal de Ómnibus Catriel, según lo manifestado al dorso por el Secretario de Gobierno y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00002-0000486 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma

de PESOS DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$201.525,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.896/23.-

CATRIEL, 27 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000181 de fecha 04.07.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de camión hidrogrua utilizado a la distribución de herramientas y otros para el mantenimiento de Espacios Verdes, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso de por la Subsecretaria de Eficiencia Energética y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 10: APROBAR, la Factura N° 00002-0000181 de fecha 04.07.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y





Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.897/23.-

CATRIEL, 27 de JULIO de 2.023.-VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de NEUQUEN, y; CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de buscar dos los capacitadores Adrian Verges y Barba Contreras, del cuerpo de danzas folklóricas, al aeropuerto de la ciudad de Neuquén y trasladarlos a la ciudad de Catriel el día 28.07.23 desde las 05:30hs hasta las 11:00hs. aproximadamente, y llevarlos nuevamente al aeropuerto de Neuquén el día 30.07.23 desde las 20:30hs. hasta las 00hs adjunta informe de la dirección de Cultura:

Que el día 28.07.23 por motivos de corte por protesta en Ruta Nacional nº 151 el chofer tuvo que esperar a los capacitadores en la ciudad de Barda del Medio:

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente; POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios al aeropuerto de la ciudad de Neuquén y trasladarlos a la ciudad de Catriel el día 28.07.23 desde las 05:30hs hasta las 11:00hs. aproximadamente, y llevarlos nuevamente al aeropuerto de Neuquén el día 30.07.23 desde las 20:30hs. hasta las 00hs, a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal Nº 474, quien se trasladara unidad Nº 85, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

<u>Art. 3°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3898/23.-

CATRIEL, 27 de julio de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precio N° 0021/23, – denominado: ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer por el plazo de cuatro (4) meses y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en los Capítulos III y V de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Rio Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, la Comisión de Pre adjudicación de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 27.07.23 informa que analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y los Informe producidos por la Secretaría de Obras Publicas decide preadjudicar a la Firma:

*AMUKAN TURISMO perteneciente a Luis DEUS la Unidad TOYOTA HILUX4X2 CABINA DOBLE Año 2010 Dominio JLS 898 por un valor mensual de PESOS TRESCIENTOS VIENTE MIL (\$320.000,00), siendo el valor total PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.280.000,00) por el plazo de cuatro (4) meses de contratación. Condiciones de Pago: según pliego. Fecha de inicio contratación 01.08.23, chofer a cargo de contratista,. Se otorga prorroga de 15 días para la presentación de RTO.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precio Nº 021/23, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, a el Concurso de Precio Nº 021/23, denominado: "ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer por el plazo de cuatro (4) meses a la firma:

*AMUKAN TURISMO perteneciente a Luis DEUS la Unidad TOYOTA HILUX4X2 CABINA DOBLE Año 2010 Dominio JLS 898 por un valor mensual de PESOS TRESCIENTOS VIENTE MIL (\$320.000,00), siendo el valor total PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.280.000,00) por el plazo de cuatro (4) meses de contratación. Condiciones de Pago: según pliego. Fecha de inicio contratación 01.08.23, chofer a cargo de contratista,. Se otorga prorroga de 15 días para la presentación de RTO.

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

<u>Art. 3°</u>: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas correspondientes, secún del Presupuesto de Gastos vicente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

<u>Art. 5º:</u> NOTIFICAR a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precio № 021/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la





presente al Dpto. de Compras y Suministros, Secretaría de Servicios Públicos, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.900/23.-

CATRIEL, 28 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N^0 00002-0000487 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de baños químicos dispuestos en eventos deportivos días 10 y 11.06.23, según informe de la Dirección de Deportes de fecha 14.07.23 y de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 19.07.23, partes diarios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0002-0000487 de fecha 07.07.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$83.650,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3901/23.-

denominado: "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, destinados a Establecimientos Escolares de Catriel y Zona Rural – Mes AGOSTO", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON

TOMAS SRL CUIT N° 30-57084763-1: La totalidad de los ítems cotizados correspondientes al Suministro N° 216/23, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS (\$1.404.052,00). Condiciones de Pago: 30 días fecha Factura. Plazo de Entrega: 14 días;

Art. 20: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 10) de la presente.-

Art. 30: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROVISION INSUMOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios Nº 022/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.904/23.-

CATRIEL, 28 de julio de 2023.-

Visto, la nota de la Secretaría de Políticas Sociales con fecha 27.07.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita aporte económico sujeto a rendición para cubrir gastos con dieta destinados a los residentes en la Residencia de Adultos Mayores, a favor de la Secretaria de Políticas Sociales Sra. Juana CARDENAS DNI Nº 23.320.058,

Que, atento a ello, el Secretario de Economía y Finanzas considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), tal lo solicitado, a favor del Secretaria de Políticas Sociales – Sra. Juana Enriqueta Cárdenas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía





a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte sujeto a rendición, a favor de la Secretaria de Políticas Sociales –Juana CARDENAS, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3906/23.-

CATRIEL, 28 de julio de 2023.-

VISTO, el Informe producido por el Director de Cultura – Octavio Pizarro, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Director de Cultura solicita se efectúe el pago al artista ADRIAN VERGES, quien dictara una Capacitación de Danzas Folklorica los días 28,29, y 30.07.23, ;

Que, a continuación se detalla se le abone su servicio por medio de trasferencia bancaria (documentación adjunta):

 VERGES ADRIAN CESAR – la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-), CBU 0110074730007403526051.

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva mediante transferencia bancaria, a favor del artista y por el monto que se detalla a continuación:

 VERGES ADRIAN CESAR – la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-), CBU 0110074730007403526051.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida:

"AFECTACION GASTOS DIRECCION EDUCACION Y CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.912/23.-

CATRIEL, 28 de Julio de 2.023.-

VISTO, Nota producida por la Coordinación del Área de Juventud de fecha 25.07.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para solventar gastos de las actividades POR Torneo de futbol Callejero, servicio de enfermería y planillera de evento;

Que, atento a ello, desde Intendencia se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), a favor del Sr. Emanuel Brian PRIETO DNI N° 38.812.097, Coordinador del Área de Juventud,

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Emanuel Brian PRIETO DNI N° 38.812.097, Coordinador del Área de Juventud, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a las Partidas: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLESCENTE-JUVENTUD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.914/23.-

CATRIEL, 28 de julio de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00007-00000117 de fecha 25.07.23, presentada por la Firma: "CIGUTAP





RECTIFICACIONES", de la ciudad de Cipolletti (R.N.), v:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de rectificación a tapa de cilindro correspondiente a la Unidad N° 66 de la flota automotor municipal, según informe adjunto de la Secretaria de Servicio Públicos;

Que, en Memorándum Interno de Intendencia de fecha 26.07.23.23 determina se procesa a realizar el pago de la factura mencionada de manera;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186°

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, la Factura N° 00007-00000117 de fecha 25.07.23, presentada por la Firma: "CIGUTAP RECTIFICACIONES", con domicilio en Suipacha N° 118, de la ciudad de Cipolletti (R.N.), que asciende a la suma de PESOS QUIENIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$538.780,00) y que corresponde a la reparación del vehículo mencionado, según lo detallado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.915/23.-

Catriel, 28 de Julio de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 3897/2022, de fecha 14 de Diciembre de 2022, presentado por la Sra. NANTON, Carolina D.N.I. 36.842.744, con domicilio comercial en calle Mosconi N°650 Esq. Colombia N° 98, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: KIOSCO Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "NEW POINT DRUGSTORE".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 12 de Enero de 2023 al 12 de Abril de 2023 y última renovación el día 18 de Abril de 2023 al 18 de Julio de 2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5186 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 25 de Julio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N $^\circ$ 5911/2023 de fecha 27 de Diciembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N $^\circ$ 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 28 de Julio de 2023 al 28 de Octubre de 2023, a la Sra. NANTON, Carolina D.N.I. 36.842.744, con domicilio comercial en calle Mosconi Nº650 Esq. Colombia Nº 98, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: KIOSCO Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "NEW POINT DRUGSTORE", Cuenta: 5186.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3917/2023

CATRIEL, 28 de Julio de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0006-00009171 de fecha 14.07.23, presentada por la Firma: "GEVA S.R.L", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a la Secretaria de Obras Publicas en carácter de urgencia para diversas obras en curso, según Memorándum de la Intendencia de fecha 28.07.23:

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos





financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0006-00009171 de fecha 14.07.23, presentadas por la Firma: "GEVA S.R.L", que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$3.616.521,00.-) y que corresponde a la adquisición de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3918/23.-

CATRIEL, 31 de julio de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio durante el periodo 17.07 al 23.07.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186:

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$374.350,92-).-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.919/23.-

CATRIEL, 31 de JULIO de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica № 15/23 efectuada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:





<u>Art. 1º:</u> APROBAR, la rendición de la Caja Chica Nº 15/23 presentada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$157.758,16).-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS SEIS MIL SETENTA Y OCHO (\$6.078,00), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$109.380,16.-) y a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CENTAVOS (\$42.300,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3920/23.-

CATRIEL, 31 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Nota de fecha 27.07.23, presentada por el Agente Municipal Sr. BODOSKY CHRISTIAN – Legajo Personal N° 894, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Agosto/23 en concepto de Convenio N° 00011951 - Tasa Personal - Cuenta N° 138812050, en 18 (dieciocho) cuotas iguales y consecutivas;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar a partir de los haberes del mes de Agosto/23, asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$4.985,30.-);

Que, asimismo se deberá descontar de sus haberes posteriores hasta la cancelación de los Convenios mencionados y también el descuento por el pago mensual de Tasa por Servicios Retributivos que corresponda;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS

CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$4.985,30.-) de los haberes del mes de Agosto/23 al Agente Municipal Sr. BODOSKY CHRISTIAN – Legajo Personal Nº 894, en concepto de Convenio Nº 00011951 - Tasa Personal Cuenta Nº 138812050, en 18 (dieciocho) cuotas iguales y consecutivas, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 27.07.23 y lo informado por el Departamento de Recaudaciones en fecha 28.07.23.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3921/23.-

Catriel, 31 de Julio de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 2928/2018, de fecha 11 de Septiembre de 2020, presentado por la Sra. Evelyn Micaela LUCERO, D.N.I 38.432.215, con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N°334, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro RESTAURANT anexo SERVICIO DE CATERING, con nombre de fantasía "BUFFALO".

Que, la solicitante obtuvo última Renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 21 de Diciembre de 2022 al 21 de Marzo de 2023, mediante Resolución Municipal N° 6042/2023.

Que, el comercio está registrado con Cuenta N° 4640, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 27 de Julio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 3018/2019 de fecha 18 de Enero de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 27 de Julio de 2023 al 27 de Octubre de 2023, solicitado por la Sra. Evelyn Micaela LUCERO, D.N.I 38.432.215, en el Rubro RESTAURANT anexo SERVICIO DE CATERING, con nombre de fantasía "BUFFALO", con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N° 334, de la Ciudad de Catriel. Cuenta Nº 4640.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo





con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3922/2023.-

Catriel, 31 de Julio de 2023.-

VISTO, el Expediente № 3841/2018, de fecha 28 de Noviembre de 2018, presentado por la Sra. Analía de los Angeles SALINAS, D.N.I. 35.886.740, con domicilio comercial en calle Pedro Hernández № 538, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: DEPÓSITO DE LEÑA Y CARBÓN, con nombre de fantasía "EL ROSEDAL".

Que, el comercio obtuvo última renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 01 de Marzo de 2023 al 01 de Junio de 2023, mediante Resolución Municipal N° 1084/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Nº 4616 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 27 de Julio de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 2949/18 de fecha 11 de Diciembre de 2018, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 27 de Julio de 2023 al 27 de Octubre de 2023, a la Sra. Analía de los Ángeles SALINAS, D.N.I. 35.886.740, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DEPÓSITO DE LEÑA Y CARBÓN, con nombre de fantasía "EL ROSEDAL", con domicilio comercial en calle Pedro Hernández Nº 538, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4616.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3923/2023.-

CATRIEL, 31 de Julio de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0056-00437658 y 0056-00437659 de fecha 19.07.23, presentadas por Energía de Rio Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al suministro de energía eléctrica durante el bimestre 04/2023 correspondiente a la Biblioteca 15 de Junio y Comisaria de la Familia, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N° 0056-00437658 y 0056-00437659 de fecha 19.07.23, presentadas por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$94.480,32.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar -





RESOLUCION MUNICIPAL N°3928/23.-

CATRIEL, 31 de julio de 2023.-VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos y Cipolletti v

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar muestras de frigorífico a Cinco Saltos y tramites en Personería Jurídica en Cipolletti, el día 01.08.23 desde las 06:00 hs. hasta las 16:00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

<u>Art. 1º:</u> DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos y Cipolletti, el día 01.08.23, desde las 06.00 hasta las 16.00hs aproximadamente, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, quien se trasladara en la Unidad Nº 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

<u>Art. 3°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.929/23.-

CATRIEL, 31 de Julio de 2.023.-

VISTO, el Acta Audiencia de fecha 26 de Julio/23, Expte: 66063-M-2023: "MUNICIPALIDAD DE CATRIEL C/ ATE, SOYEM Y UPCN", y

CONSIDERANDO

Que, se comparece ante la Delegación zonal de Trabajo de Catriel dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Rio Negro se celebra acta mencionada entre los representantes del Poder Ejecutivo y de los Gremios A.T.E., S.O.Y.E.M., F.O.Y.E.M y U.P.C.N.,

Que, mediante la misma se informa que las partes arriban un acuerdo el cual se establece:

- Incremento de 30 % (treinta por ciento) del sueldo básico para los agentes de Planta Permanente, Contratados y Planta Política a partir de los haberes recibidos de Julio/23 tomando como referencia inicial la liquidación de Junio/23.
- Aumentar la novedad PRESENTISMO para los agentes de Planta Permanente y Contratados a la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) a partir de la liquidación de los haberes del mes de Julio/23.

- Aumentar la novedad REFRIGERIO para los agentes de Planta Permanente, Contratados y Planta Política a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) a partir de la liquidación de los haberes del mes de Julio/23.
- Adicionar la novedad FUNCION ADMINISTRATIVA para los agentes de Planta Permanente y Contratados que perciban la Función Operadores y NO perciban otros adicionales en su liquidación de haberes, con excepción de la novedad FALLO DE CAJA. Dicho adicional debe ser incluido como remunerativo y ser contemplado por la Zona de los agentes. El mismo asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) a partir de la liquidación de los haberes del mes de Julio/23.
- Adicionar una novedad ADICIONAL NO REMUNERATIVO meses Julio/23 a Octubre/23 cuyo monto se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) para los agentes de Planta Permanente, Contratados, Coordinadores, Directores de Planta Política y Secretaria Legislativa, a partir de la liquidación de los haberes del mes de Julio/23 hasta la liquidación de Octubre/23.
- Liquidación de haberes mes de Agosto/23 se deberá considerar la suma de las novedades N° 112 y 113 de paritarias 2020 y el 50 % (cincuenta por ciento) de la novedad N° 91 de paritarias 2021 dejaran de contemplarse como no remunerativos y su monto total será percibido en la novedad REFRIGERIO, fijando el valor de dicha novedad en PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$28.500,00) a ser percibidos en los aberes del mes de Agosto/23. Dicha modificación será percibida por los agentes de Planta Permanente, Contratados y Planta Política.
- Liquidación de haberes mes de Septiembre/23 se deberá considerar:
- * Aumento del 10 % (diez por ciento) del sueldo básico para los agentes de

Planta Permanente, Contratados y Planta Política a partir de los haberes recibidos de Septiembre/23.

* La suma de las novedades N° 92 y el 50 % (cincuenta por ciento) restante de la novedad N° 91 de paritarias 2021 dejaran de contemplarse como no remunerativo y su monto total será percibido en la novedad REFRIGERIO, fijando el valor de dicha novedad en PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00) para los agentes de Planta Permanente, Contratados y Planta Política, a ser

percibidos en los haberes recibidos de Septiembre/23.

Respecto del personal subsidiado se otorgarán el aumento del valor de subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) a percibir en el pago de subsidio del mes de Julio/23; el monto de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) a percibir en el pago de subsidio del mes de Agosto/23; el monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) a percibir en el pago de subsidio del mes de Septiembre/23 y el monto de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) a percibir en el pago de subsidio del mes de Octubre/23. Dichos montos otorgados son FIJOS y NO ACUMULATIVOS y su incremento tiene como valor inicial el pago percibido en Junio/23. Asimismo la Municipalidad de Catriel otorgara una gratificación por única vez de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) la cual se percibirá con el pago de subsidio del mes de Julio/23.

Que, se establece entre las partes que se retomaran las reuniones paritarias para el día 02 de Octubre de 2.023, para el segundo tramo paritarias





2023 en el ámbito del Ministerio de Trabajo Delegación Catriel;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, Acta Audiencia de fecha 26 de Julio/23, Expte: 66063-M-2023: "MUNICIPALIDAD DE CATRIEL C/ATE, SOYEM Y UPCN".-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub secretaría de Economía a efectuar las liquidaciones de las sumas mencionadas en los haberes del personal municipal, según lo establecido precedentemente.-

Art. 20: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable a los fines de tomar conocimiento de lo citado en Acta Audiencia, de fecha 26 de Julio/23, que se aprueban mediante la presente norma.-

<u>Art. 3º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Economía, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº3.935/23.-